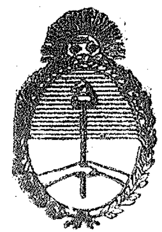
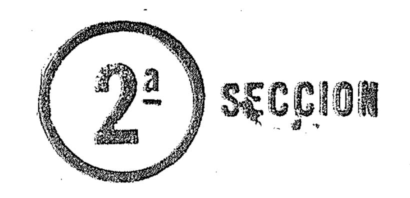


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 6 de setiembre de 1972

NUMERO

22.499

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Industrias El Tala

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de mayo de 1972 pasada ante el escribano Carlos Raúl Posse al folio 961, del Registro 487 a su cargo, quedó protocolizada la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "INDUSTRIAS "EL TALA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelta en Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre de 1971, y aprobada por resolución ministerial I. G. P. J. Nº 1.007, de fecha 11 de abril de 1972. — En lo sucesivo la Sociedad se denominará: "Industrias El Tala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera. — Los artículos reformados son los siguientes: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Por la transformación y fabricación de materiales eléctricos, metalúrgicos, especialmente repuestos para automotores, artículos de construcción, maderas, plásticos y eléctricos. — b) Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, loteos, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias en todas sus formas y modalidades, explotación y|o construcción de inmuebles por el sistema de propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales en sociedades o particulares, comprar o vender títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, otorgar créditos con o sin garantías real o cualuier otra forma de las permitidas por la Ley, no realizando las reglamentadas por la Ley 18.061, ni otras por la que se requiera concurso público. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen o no con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 200.000 representado por acciones de $ 1 (un pesos Ley 18.188) valor nominal y dividido en series. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — Entre líneas: representaciones. Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 63.— e. 6|9 Nº 46.425 v. 6|9|72

Hilos Yelmo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y dos pasada por ante el escribano don Carlos Jorge Sala, y por asamblea celebrada con fecha diecinueve de enero del corriente año, aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número mil ciento treinta y siete, de fecha diecinueve de abril del corriente año, se resolvió la reforma de los artículos quinto, séptimo, octavo y decimosegundo, de la sociedad "HILOS YELMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este Estatuto hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Codigo de Comercio. — Artículo Séptimo: El capital autorizado está representado por una primera serie formada por tres mil (3.000) acciones totalmente suscriptas o integradas y la o las serie que determine el directorio al emitirlas. — Cada serie de acciones dentro o por encima del capital autorizado será enumerada en forma correlativa y constituirán tres grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como Grupo A; Grupo B, y Grupo C. — Las acciones serán de cien pesos ($ 100) cada una, ordinarias, al portador y confieren un voto por acción. — Toda resolución del directorio o de la asamblea que disponga la emisión de serie de acciones, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La emisión de acciones se hará conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de Un millón de pesos ($ 1.000.000) más los aumentos efectuados. — Artículo Décimo Segundo: Cada Director depositará diez (10) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, cuando se encuentren presentes dos de sus miembros. — El Directorio adopta resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes cuando se encuentren presentes los tres Directores y por unanimidad de votos presentes cuando se encuentren presentes los dos Directores. — Se requiere la presencia y la unanimidad de votos de la totalidad de los miembros integrantes del Directorio para disponer la emisión de acciones dentro del capital autorizado. — Las reuniones de Directorio serán convocadas cuando lo resuelva el Presidente o lo pida un Director o el Síndico. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por el Director suplente perteneciente al grupo por el que fuera electo, mediante simple carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e. 6|9 Nº 46.539 v. 6|9|72

Albura

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, MANDATARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ocho. En la ciudad y Paritdo de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública Autorizante, Comparecen: don Claudio José Hochman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.781.428, domiciliado en la calle Lautaro número setenta y cuatro de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto doy fe, quien concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación de don Marcelo Esteban Hochman, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Romano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.879.050, domiciliado en Avenida Juan B. Justo número 5155, sexto piso, a mérito del Poder General, que éste le otorgara con fecha doce de enero del corriente año, por escritura pasada al folio ciento cincuenta y cinco, ante el Escribano Moisés Jorge Savransky, titular del Registro cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; de doña Alicia Inés Romano de Hoschman, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Esteban Hochlan, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.299.900, domiciliada en Avenida Juan B. Justo 5155, sexto piso de la Capital Federal, en virtud del poder general que le otorgara con fecha once de febrero del corriente año, por escritura pasada al folio trescientos sesenta, ante el Escribano don Luis Andrés Pietrani, adscripto del Registro cuatrocientos cincuenta y seis, mencionado; agregando, la autorizante, de ambos poderes relacionados fotocopias debidamente certificadas, doy fe; y de los señores: Hernando Raúl González, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.433.580, domiciliado en la calle San Martín número 313, Provincia de Formosa de esta República; Silvia Leonor Hochman, divorciada, con cédula de identidad número 5.013.985 de la Policía Federal; y Raquel Freinkil de Hochman, casada con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.897.854 ambas domiciliadas en la calle Valentín Gómez número 2942 de la Capital Federal; Dora Mirta Hembon de Hochman, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.434.838, domiciliada en la calle Lautaro número 74 de la Capital Federal; Pedro Juan Hembon soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.434.839 domiciliado en Avenida Rivadavia número 8513, Capital Federal; Carlos Belfer, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.712.569, domiciliado en Avenida Corrientes número 2928 séptimo piso, C, de la Capital Federal y don Rolando Alberto Benzi, casado empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.383.468 domiciliado en la calle Tres Arroyos número 2035, Capital Federal, los siete nombrados de nacionalidad argentina, a mérito del poder que le otorgaran con fecha dieciséis de mayo del corriente año, por escritura pasada ante la autorizante, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, de este mismo Registro, protocolo corriente y asegurándome el compareciente, señor Hochman la plena vigencia de los poderes relacionados, en toda su extensión Dice: Que con fecha quince de mayo del corriente año, constituyó juntamente con sus representados una sociedad anónima bajo la razón social de "Albura Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", en formulario especial I. G. P. J., la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente que lleva el número A cuarenta y cuatro mil ciento ocho. — Que en consecuencia y por la representación que invoca viene por este acto a elevar a Escritura Pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, y el texto de la resolución a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo mencionado, en el cual obra dicha documentación, la que transcripta íntegramente dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de San Isidro Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Hernando Raúl González, Silvia Leonor Hochman, Raquel Freinkil de Hochman, Dora Mirta Hembon de Hochman, Pedro Juan Hembon, Carlos Belfer, Rolando Alberto Benzi, y Claudio José Hochman, a quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Marcelo Esteban Hochman, a mérito del poder que le otorgara con fecha doce de enero de 1972, al folio 155 ante el Escribano Moisés Jorge Savransky y de doña Alicia Inés Romano de Hochman a mérito del poder de fecha 11 de febrero de 1972, al folio 160 ante el escribano don Luis Andrés Pietrani, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario



Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALBURA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios y textiles. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Mandataria: Ser mandataria de empresas de transportes marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, actuando como concesionaria de las mismas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas, y avícolas, compra-venta de haciendas, cereales, y productos vitivinícolas y forestales. — d) el capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de $ 100 valor nominal cada una dividida en cinco series. e) el directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: González, Hernando R. 125 — "A" — 1.250. — Hochman, Silvia L.; 30 — "A" — 300 .— Hochman, Raquel F. de: 30 — "A" — 300. — Hochman, Dora M. H. de: 30 — "A" — 300. — Hembon Pedro Juan; 30 — "A" — 300. — Belfer, Carlos: 30 — "A" — 300. — Benzi, Rolando Alberto; 30 — "A" — 300. — Hochman, Claudio José: 135 — "A" — 1.350. — Hochman, Marcelo E.; 30 — "A" — 300. — Hochman, Alicia I. R. de; 30 — "A" — 300. — 500. — 5.000. — La integración se efectuará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Hernando Raúl González. — Vicepresidente a Carlos Belfer. — Vocales a Dora Mirta Hembon. — Suplentes a. — Síndico titular a Silvia Leonor Hochman. — Y Síndico suplente a Pedro Juan Hembon. Cuarto: Autorizar a Claudio José Hochman y|o Justiniano Juan Corres Urquiza a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. L. Hochman. — Dora M. H. de Hochman. — R. A. Benzi. — Carlos Belfer. — C. I. Hochman. — P. J. Hembon. — H. R. González. — Raquel F. de Hochman. — Certifico en mi carácter de Escribana Pública que las firmas que anteceden y dicen: Silvia Leonor Hochman, C. Ident. Nº 5.013.935; Dora Mirta Hembon, C. de Iden. número 5.434.838; Rolando Alberto Benzi, Cédula de Identidad Nº 4.467.784; Carlos Belfer, Lib. Enrol. Nº 7.712.569; Claudio José Hochman, Céd. de Identidad 4.781.423; Pedro Juan Hembon, Céd. Ident. núm. 5.434.839; Hernando Raúl González, Lib. de Enrol. Nº 7.433.590; y Raquel Freinkel de Hochman, Céd. de Ident. número 1.837.854, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — San Isidro 15 de mayo de 1972. — Corresponden al acta Nº 153, fº 133 del libro 2 de Requerimientos de Certificaciones de Firmas. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino, Escribana. — "Buenos Aires, 27 Jun. 1972". — Visto: el expediente Nº 44.163 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Albura Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 27 vta. (veintisiete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordatoria al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello y una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.041". — Es copia fiel, de la constataciones que obran en el citado expediente, doy fe. — Y continúa diciendo, el compareciente: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, da por definitivamente constituida la sociedad "Albura, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", solicitando de mí la autorizante, expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, la Escribana Autorizante, hago constar que la presente tributará en concepto de Impuesto de Sellos la suma de trescientos pesos, correspondientes al total del capital autorizado o sea la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — C. J. Hochman. — Hay un sello y una firma. — Ante mí. — María Marta Delfino, Escribana. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte del Registro treinta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este Primer Testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos once al seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "trescientos, obra" Vale. — Fdo.: María Marta Delfino, Escribana.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e. 6|9 Nº 46.276 v. 6|9|72

Agropecuaria Benico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"AGROPECUARIA BENICO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Número: Ciento cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Alvarado, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número 3.015.532, domiciliado en la calle Las Heras 1660, piso 3º, Capital Federal, Inés Alvarado de Chazarossian, argentina, viuda, Cédula de Identidad número 3.015.561, domiciliada en Avenida Quintana 436, Capital Federal; Benjamín Carlos Oscar Alvarado Uriburu, argentino, viudo, Escribano, Cédula de Identidad número 2.155.424, domiciliado en Avenida Quintana 436, Capital Federal; Fernanda María Victoria Pallette Pueyrredón de Alvarado, argentina, casada, Cédula de Identidad número 4.583.156, domiciliada en Las Heras 1660, piso 3º, Capital Federal; José Manuel Pardo, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número 495.643, domiciliado en la localidad de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Arturo Enrique Lastiri, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 762.844, domiciliado en Cerrito 1518, Capital Federal; Sara González, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 2.305.870, domiciliada en Australia 1415, Capital Federal; Julio César Saguier, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número 3.754.146, domiciliado en la calle Copérnico 2338, de esta Capital Federal; Manuel Martín Rodríguez, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número 3.348.589, domiciliado en la calle Grecia 4520, piso 7º, departamento "B", de esta Capital Federal, y Enriqueta Teodora Aller Atucha de Suárez Aguirre, argentina, viuda, hacendada, Cédula de Identidad número 1.784.616, domiciliada en la calle Paraguay 1850, de esta Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, de que dicen que elevan a escritura pública los estatutos de la Sociedad "Agropecuaria Benicó, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" los que en expediente número A 43.920 de la Inspección General de Justicia, el que en este acto protocolizo y que íntegramente copiado dice así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Oscar Alvarado, Inés Alvarado de Chazarossian, Benjamín Carlos Oscar Alvarado Uriburu, Fernanda María Victoria Pallette Pueyrredón de Alvarado, José Manuel Pardo, Enrique Arturo Lestiri, Sara González, Julio César Saguier, Manuel Martín Rodríguez, Enriqueta Teodora Aller Atucha de Suárez Aguirre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA BENICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, propios o de terceros, administración de cualquier clase de establecimiento rural. Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. — Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, en especial los derivados de la agricultura y ganadería sin restricción o limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la explotación en todos sus aspectos de las industrias lechera, alimenticia, maderera. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (Trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente y un director conjuntamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Oscar Alvarado acciones 1.800, Clase Ordin. 1 voto, $ 1.800; Inés Alvarado de Chazarossian 1.800; Benjamín Carlos Oscar Alvarado Uriburu 1.700, Clase Ordin. 1 voto, $ 1.700; Julio César Saguier 120, Clase Ordin. 1 voto, $ 120; Enriqueta Aller Atucha de Suárez Aguirre 110 Clase Ordin. 1 voto, $ 110; Sara González 120 Clase Ordin. 1 voto, $ 120; Fernanda M. V. Pallette Pueyrredón de Alvarado 100 Clase Ordin. 1 voto, $ 100; Manuel M. Rodríguez 70 Clase Ordin. 1 voto, $ 70; José M. Pardo 90 Clase Ordin. 1 voto, $ 90; Enrique A. Lastiri 90 Clase Ordin. 1 voto, $ 90. Total: 6.000 Clase Ordin. 1 voto, $ 6.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Benjamín Carlos Oscar Alvarado Uriburu. Vicepresidente a Inés Alvarado de Chazarossian. Vocales a Oscar Alvarado. Suplentes a Fernanda María Victoria Pallette Pueyrredón de Alvarado y Julio César Saguier. Síndico titular a Sara González y Síndico suplente a José Manuel Pardo. — Cuarto: Autorizar a Oscar Alvarado Uriburu y|o Julio César Saguier a fin de que en forma conjunta, indistinta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas: Manuel Martín Rodríguez, Benjamín Carlos Alvarado Uriburu, Sara González, José Manuel Pardo, Enrique Arturo Lastiri, Julio César Saguier, Oscar Alvarado, Enriqueta Teodora Aller Atucha de Suárez Aguirre, Inés Alvarado de Chazarossian, Fernanda María Victoria Pallette Pueyrredón de Alvarado. Firmas certificadas en el sello de Actuación número A 013520241. — Hay una firma: Guillermo Labín. Escribano. — Autorización Nº 37. — Estatutos. ... — Buenos Aires, 3 junio 1972. Visto: el expediente Nº 43.920, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conformidad por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Agropecuaria Benicó, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 27 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello escalera que dice I.G.P.J. y tiene cuatro iniciales. — Resolución I.G.P.J. Nº 1783. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Ante mí: José María Trillo, Escribano. — S|raspado: cuarenta. Vale. Benicó. Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e. 6|9 Nº 46.484 v. 6|9|72

---

17 de Agosto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.573. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Alberto Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes de Lusarreta, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidades diecinueve y veinte, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico, como de que concurre por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores María Luisa Simpson de de Lusarreta, viuda, libreta cívica número un millón veintiún mil novecientos once, domiciliada en Rivadavia cuatrocientos noventa, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; Edgardo Ricardo de Lusarreta, casado, libreta de enrolamiento dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta; Edgardo Carlos de Lusarreta, casado, libreta de enrolamiento cinco millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado al igual que el anterior en Adolfo Alsina trescientos trece, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; María Mercedes de Lusarreta de Molinari, casada en primeras nupcias con el mandatario, cédula de identidad Policía Federal, siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en Arenales mil trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento "B" de esta Capital; los cónyuges Héctor Carlos Legarre, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintitrés, y María Susana de Lusarreta de Legarre, libreta cívica cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, quinto piso "L", de esta Capital Federal; Violeta Bouydebat de Piuma, viuda, libreta cívica cero cero cero cero seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Chascomús siete mil setenta y cuatro, Capital Federal; Héctor Eugenio Zagaglia, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco, y Nelly Generosa Sampayo, soltera, libreta cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada al igual que al anterior nombrado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidad diecinueve, de esta Capital Federal, siendo todos los mandantes argentinos y mayores de edad, justificando la representación invocada con el Poder Especial que le tienen conferido por escritura ciento setenta y cinco, con fecha quince de mayo último, pasada ante mi colega titular, doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, en este Registro y Protocolo, al folio ochocientos setenta y ocho con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente hallarse vigente y sin modificaciones, doy fe. — Y dicen: Que por acta que en unión de sus mandantes suscribieron el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, que se re-

girá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "17 de Agosto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de cuarenta mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de un peso ley citada cada una de valor nominal, dividido en cinco series de ocho mil pesos cada una, se emitieron la totalidad de las cinco series en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, vale decir los cuarenta mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose en la forma y proporciones que surgen de dicha acta constitutiva en su totalidad e integrándose de conformidad a la precitada acta, en la cual designóse el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y Estatutos, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución número dos mil trescientos tres, del trece de julio corriente, los aprobó así, y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales ambos con sus modificaciones y certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente en el orden indicado: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen los señores María Luisa Simpson de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Jorge Alberto Molinari, María Mercedes de Lusarreta de Molinari, Héctor Carlos Legarre María Susana de Lusarreta de Legarre Violeta Pouyebat de Piuma, Héctor Eugenio Zagaglia y Nelly Generosa Sampayo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "17 DE AGOSTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, automotriz, de la alimentación y especialmente a la fabricación de máquinas, herramientas y accesorios para la industria agropecuaria. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios con o sin garantía real. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: La compraventa, administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y venta de sus productos primarios; el otorgamiento de contratos de arrendamientos y aparcerías rurales, y toda clase de convenios con terceros relacionados con la explotación agrícola-ganadero. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.—) Ley 18.188 representado por cuarenta mil acciones de pesos uno ($ 1.—) Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series de ocho mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente en forma individual, o por el Vicepresidente y un Director en conjunto quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la forma apuntada. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones. — En acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Monto: María L. S. de Lusarreta. — Acciones. — Clase. — Integración. — 38.200. — A — 5 votos — 38.200. — Edgardo R. de Lusarreta. — 200. — A. — 5 votos. — 50. — Edgardo C. de Lusarreta. — 200. — A. — 5 votos. — 50. — Jorge A. Molinari. — 200. — A — 5 votos. — 50. — M. M. de L. de Molinari. — 200. — A. — 5 votos. — 50. — Héctor C. Legarre. — 200. — A — 5 votos. — 50. — M. S. de L. de Legarre. — 200. — A — 5 votos. — 50. — Violeta P. de Piuma. — 200. — A — 5 votos. — 50. — Héctor E. Zagaglia. 200. — A — 5 votos. — 50. — Nelly G. Sampayo. — 200. — A — 5 votos. — 50. — 40.000. — 38.650. — La señora de de Lusarreta aporta las siguientes fracciones de campo en provincia de Buenos Aires: a) Lote 18, superficie de 200 Has. Circunscripción VIII, Parcela 925 f. — Matrícula 1435, de Coronel Suárez, partida 14.428. Parcela 925 V. Circunscripción VIII, formada por la anexión de las parcelas 925 g. y 925 t., de 250 Has. y 38 Has. 85 As. 69, ca. — Matrícula 1434 de Coronel Suárez, partida 144 29. b) la parte indivisa que le corresponde en el inmueble denominado "El Refugio" partido de Coronel Suárez, que conforme a plano 24.—15—67, Ing. Civ. Larumbe se designa Parcela 1043, a, superficie 611 Hs. 11 As. 43 ca. Circunscripción IX. Matrícula 601, Cnel. Suárez, Partida 20.651. — La integración se efectúa en la forma expresada para la señora de de Lasurreta y en dinero efectivo para los restantes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo Ricardo de Lusarreta. — Vicepresidente a Edgardo Carlos de Lusarreta. — Vocales a Jorge Alberto Molinari. — Suplentes a Héctor Eugenio Zagaglia. — Síndico titular a Héctor Carlos Legarre y Síndico suplente a Violeta Pouydebat de Piuma. — Cuarto: Autorizar indistintamente a los señores Jorge Alberto Molinari, Héctor Carlos Legarre, Edgardo Ricardo de Lusarreta y/o Edgardo Carlos de Lusarreta a fin de que alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jorge A. Molinari, María Luisa S. de de Lusarreta. — E. R. de Lusarreta. — E. C. de Lusarreta. — Nelly G. Sampayo. — Héctor E. Zagaglia. — Violeta P. de Piuma. — Héctor C. Legarre. — M. S. de L. de L. M. de L. de Molinari. — Firma(s) certificada (s) en el sello de actuación notarial Nº 013564147. — Hay un sello. — Eduardo Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 4, Certifico, que 1º) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jorge Alberto Molinari, María Luisa Simpson de de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Nelly Generosa Sampayo, Héctor Eugenio Zagaglia, Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre y María Mercedes de Lusarreta de Molinari, de mi conocimiento personal; doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 45, 35, 75, 85, 115, 105, 125, 65, 55 y 95, del libro número uno. — Hay un sello Eduardo Fauzón Sarmiento... Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Visto: el expediente Nº 44.069; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorizar para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "17 de Agosto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 10 de Mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno, (1) a 3 (3) tres con las modificaciones de fs. 52 y vta. (cincuenta y dos y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 52 vta. (cincuenta y dos vuelta) a fs. 53 vta. (cincuenta y tres vuelta). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. En el plazo de noventa días (90) se demostrará la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. Resolución. I. G. P. J. Nº 2.303, Fdo. Mario Giraldi. En sello. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Fdo.: Martín I. Zeballos. (Escribano). — Raspado — á Edgardo — Susana. Vale. — Raspado — VIII. También Vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339.— e. 6/9 Nº 46.366 v. 6/9/72

Geolar

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3788. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparece el señor Carlos Ricardo Sutto, argentino, casado, Contador Público Nacional titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cinco mil ochocientos setenta y tres, con domicilio en la calle Enrique del Valle Iberlucea ochocientos treinta y ocho, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de: Luis Eduardo Russo, domiciliado en Luis Silveira tres mil ochocientos cuarenta, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, Antonio Scarvaci, domiciliado en Paraná seis mil seiscientos ochenta y dos, V. Adelina Provincia de Buenos Aires, Antonio Miguel Fabbiano, domiciliado en Manuela Pedraza tres mil ochocientos sesenta, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, Néstor Rubén Vázquez domiciliado en Boedo mil ochocientos cincuenta, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, Luis Carlos Bellazzi, domiciliado en Lavalle dos mil seiscientos quince, Florida, Provincia de Buenos Aires, Domingo Ambrosio Cámara, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil setenta y ocho Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, José Scarvaci, domiciliado en Paraná seis mil seiscientos ochenta y dos Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, Mario José Papa, domiciliado en General Roca tres mil doscientos veinte, Florida, Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Oscar Mottura, domiciliado en Virrey Vértiz mil ciento ochenta y cuatro, Capital Federal, y Gildo Víctor Carpinelli, domiciliado en Luis María Drago dos mil sesenta y seis, Capital Federal, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por escritura número setecientos quince, pasada al folio dos mil doscientos tres, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, por ante este mismo registro, y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y el compareciente por la representación que ejerce Continúa Diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el formulario especial I. G. P. J. constituyeron por acta privada de cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Geolar Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº dos mil ciento cuarenta y cinco del cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. Y el compareciente continúa diciendo que por la representación que ejerce que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y cuatro mil catorce, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Luis Eduardo Russo, Antonio Scarvaci, Antonio Miguel Fabbiano, Néstor Rubén Vázquez, Osvaldo Oscar Mottura, Gildo Víctor Carpinelli, Luis Carlos Bellazi, José Antonio Pérez, Domingo Ambrosio Cámara, José Scarvaci y Mario José Papa y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GEOLAR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA". b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Constructora: mediante la ejecución de proyectos, estudios de factibilidad y/o desarrollo, dirección, administración y/o construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros conceptos a los edificios, barrios, puentes, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, parquización, forestación, canales, dragados, obras hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general, sean públicas o privadas, quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles al contado a plazos, con o sin garantía, incluyendo las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal. — Comercial: Mediante la importación exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones — Industrial: Mediante la fabricación de maquinarias, equipos herramientas y toda clase de materiales para la construcción y afines — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por veinticinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en veinticinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador, clase "A" de cinco votos por acción, siendo ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Luis E. Russo 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — Antonio Scarvaci 250 — "A" — 5 votos $ 250. — Antonio M. Fabbiano 500 — "A" — 5 votos $ 500. — Néstor R. Vázquez 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — Osvaldo O. Mottura 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — Gildo V. Carpinelli 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — Luis C. Bellazzi 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — José A. Pérez 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — Domingo A. Cámara 500 — "A" — 5 vo-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|9|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

tos — $ 500. — José Scarvaci 250 — "A" — 5 votos — $ 250. — Mario J. Papa 500 — "A" — 5 votos — $ 500. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Eduardo Russo; Vicepresidente a Antonio Scarvaci; Vocales a Miguel Antonio Fabbiano, Néstor Rubén Vázquez, Osvaldo Oscar Mottura; Suplentes a Gildo Víctor Carpinelli, Luis Carlos Bellazzi; Síndico titular a José Antonio Pérez, y Síndico suplente a Domingo Ambrosio Cámara. — Cuarto: Autorizar a Carlos Ricardo Sutton y|o José Antonio Pérez a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. E. Russo — N. R. Vázquez — G. V. Carpinelli — Domingo Cámara — J. Scarvaci — L. C. Bellazzi — M. J. Papa — Osvaldo O. Mottura — A. M. Fabbiano — A. Scarvaci — J. A. Pérez. — Firmas certifiacdas en el sello de actuación notarial Nº 013.591.254. — Conste. — Carmen J. Camino Leiro, hay un sello, Carmen Julia Camino Leiro, escribana. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico: Que: 1. Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Luis Eduardo Russo, Antonio Scarvaci, Antonio Miguel Fabbiano, Néstor Rubén Vázquez, Osvaldo Oscar Mottura, Gildo Víctor Carpinelli, Luis Carlos Bellazzi, José Antonio Pérez, Domingo Ambrosio Cámara, José Scarvaci y Mario José Papa, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente con las actas números 439, 447, 467, 469, 471, 489, 491, 493, 495, 500, 502 del libro número uno. — Conste. — Carmen J. Camino Leiro, hay un sello: Carmen Julia Camino Leiro escribana. — ...Buenos Aires, 5 jul. 1972. — Iniciado el 17|5|1972. — Visto el Expediente Nº 44.014; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Geolar Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince y vuelta), debiéndose tener por agregado de oficio en el artículo 3º el párrafo final de fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.145. — Carmen Julia Camino Leiro, escribana.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e. 6|9 Nº 46.382 v. 6|9|72

Wasserberg

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Setenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señora Isolde Herner de Wasserberg, suiza, casada, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.921.797, domiciliada en la calle Defensa número 665, primer piso B, de esta Capital, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: René Pedro Bollag suizo, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.926.668, domiciliado en la calle Oro 2491, décimo segundo piso, de esta ciudad; Alejandro Klein, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.932.692 domiciliado en la calle Independencia 485, piso décimo tercero de esta ciudad; Marcos Raschcovsky, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 2.600.954, domiciliado en Ampere 830, de esta ciudad; Alfredo José Luis Carella, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento 4.295.008, domiciliado en Pichincha 1268, primer piso A de esta ciudad; Ernesto Etchegaray, argentino, soltero, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.626.717, domiciliado en Sarandí 1171, de esta ciudad; Federico Guillermo Jaeggy, suizo, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad 2.039.845, domiciliado en la calle Garay 388, sexto piso A, de esta ciudad; Mario Roberto Huth, argentino, casado, productor de seguros, Libreta de Enrolamiento 4.211.043 domiciliado en la calle Chile 1910, sexto piso C, de esta ciudad; Héctor Leopoldo Borgongino, argentino, casado, comerciante Libreta de Enrolamiento 4.028.032, domiciliado en Alsina 440, primer piso F, de esta ciudad; y Carlos Alberto Mellini, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.008.668, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 3214, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades contenidas en el Poder que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 13 de marzo del corriente año, al folio 351, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, el cual permanece vigente y sin modificación, según aseveración de la mandataria. — Y la compareciente por sí y en el carácter invocado expone: Que mediante acta de constitución suscripta el 13 de marzo del corriente año, dejaron constituída provisoriamente la sociedad "Wasserberg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.554, solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro el acta constitutiva, los Estatutos y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhibe en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Isolde Herner de Wasserberg, René Pedro Bollag, Alejandro Klein, Marcos Raschcovsky, Alfredo José Luis Carella, Ernesto Etchegaray, Federico Guillermo Jaeggi, Mario Roberto Huth, Héctor Leopoldo Borgongino y Carlos Alberto Mellini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WASSERBERG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y|o útiles vinculados a la industria metalúrgica electrónica, luminotécnica, maderera, plástica, química y de la construcción. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos y subproductos de las industrias metalúrgicas, electrónicas, luminotécnicas, maderera, plásticas, química y de la construcción. — Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales; hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad con carácter de inversores de capital. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles y|o terrenos urbanos o rurales, así como su explotación por sí o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Comercializar inmuebles de terceros mediante la percepción de comisiones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Pesos Ley 18.188: Cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (Pesos Ley 18.188 Diez) valor nominal cada una, dividida en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Isolde Herner de Wasserberg, 600 — "A" — (5 votos) — $ 600. — René Pedro Bollag, 600 — "A" (5 votos) $ 600. — Alejandro Klein, 100 — "A" (5 votos) $ 100. — Marcos Raschcovsky, 100 — "A" — (5 votos) — $ 100. — Alfredo José Luis Carella. 100 "A" (5 votos), $ 100. — Ernesto Etchegaray. 100 "A" (5 votos), $ 100. — Federico Guillermo Jaeggy, 100 "A" (5 votos), $ 100. — Mario Roberto Huth, 100 "A" (5 votos), $ 100. — Héctor Leopoldo Borgongino, 100 "A" (5 votos), $ 100. — Carlos Alberto Mellini, 100 "A" (5 votos), $ 100. 2.000. $ 2.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Isolde Herner de Wasserberg. Vicepresidente, a René Pedro Bollag. Vocales, a Alejandro Klein Suplentes, a... Síndico titular, a Marcos Raschcovsky; y Síndico suplente, a Alfredo José Luis Carella. Cuarto: Autorizar a los señores Isolde Herner de Wasserberg y|o Manuel Kononowicz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Isolde H. de Wasserberg. R. Bollag. A. Klein. M. Raschcovsky. A. J. Carella. E. Etchegaray. F. Jaeggy. Mario Roberto Huth. H. L. Borgongino. C. A. Mallini. Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial Nº A 013207587. Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky. Escribano Nacional. Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 470, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Isolde Herner de Wasserberg, C.I. 3.921.797 P.F.; René Pedro Bollag, cédula de identidad 3.926.668, Policía Federal; Alejandro Klein, cédula de identidad 2.932.692, Policía Federal; Marcos Raschcovsky, cédula de identidad 2.600.954, Policía Federal; Alfredo José Luis Carella, libreta de enrolamiento 4.295.008; Ernesto Etchegaray, cédula de identidad 3.626.717, Policía Federal; Federico Guillermo Jaeggy, cédula de identidad 2.039.845; Mario Roberto Huth, libreta de enrolamiento 4.211.043; Héctor Leopoldo Borgongino, libreta de enrolamiento 4.028.032; y Carlos Alberto Mellini, cédula de identidad 3.008.668, de Policía Federal, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 84 a 93 inclusive del Libro Nº uno (330). Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky, Escribano Nacional. Estatuto. ...Iniciado el: 27|3|1972. Buenos Aires, 26 Jun. 1972. Visto: El Expediente Nº 43.554, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wasserberg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 13 de maro de 1972, bajo la denominación "Juan Wasserberg Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Firmado ilegible. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.008". Concuerda fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. Y la compareciente, continúa diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, da por definitivamente constituída la sociedad "Wasserberg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que por los poderes públicos fue aprobada; y b) Que solicita de mí, el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el escribano autoriante, hago constar: Que por la presente escritura se abonará el Impuesto Fiscal sobre el capital emitido, es decir, por la suma de veinte mil pesos, debiendo en consecuencia las futuras emisiones ser elevadas a escritura pública, en cuyas oportunidades se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. Leída que le es, la compareciente se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación firma la presente escritura como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, escribano autoriante, de lo que certifico y doy fe. Jacobo Lucasovsky (Escribano).

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.6|9 Nº 46.540 v.6|9|72

Reniro

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Reniro, S.A.C.I.F.I. — Escritura número mil cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Irma Sibilosky de Pizelman, casada, argentina, ama de casa, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos treinta y un mil doscientos treinta y siete, domiciliada en Juan R. de Velasco setecientos cuarenta y tres, piso séptimo, departamento A; doña Rosa Pizelman, casada, argentina, ama de casa, posee Libreta Cívica número cuatro millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos, domiciliada en Camarones mil novecientos cuarenta y nueve; doña Esther Fisz de Jamovitz, viuda, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro; doña Inés Marta Jamovitz de Szwarc, casada, argentina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en Juan R. de Velasco número seiscientos sesenta; don Carlos Gruszniewski, divorciado, argentino, periodista, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en Azcuénaga ochenta y nueve, piso sexto, departamento B; doña Alicia Pizelman, divorciada, argentina, educadora, posee Libreta Cívica número tres millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en Gorriti cuatro mil novecientos ocho, tercer piso, departamento once; don Saúl Pizelman, argentino, casado, corredor de comercio, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en Juan R. de Velasco setecientos cuarenta y tres; doña Sara Mantenberg de Fisch, viuda, polaca, ama de casa, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y dos, domiciliada en Carlos Calvo dos mil ochocientos veinte; don Juan Carlos Marín, casado, argentino, licenciado en economía, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro, domiciliado en Bartolomé Mitre mil setecientos setenta y tres, séptimo piso; y don Vicente Russo, argentino, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en Bartolomé Mitre mil setecientos setenta y tres, sépimo piso; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de mayo del corriente año, constituyeron la Sociedad "Reniro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que posteriormente solicitaron a la Inspeccion General de Personas Jurídicas, la aprobación pertinente la que fue otorgada en el expediente número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, con fecha catorce de junio del corriente año, por Resolución número un mil ochocientos cincuenta y cuatro del Inspector General de Personas Jurídicas, a cuyo efecto vienen por este acto a solicitar del autorizante la protocolización del Acta Constitutiva de la Sociedad, los Estatutos Sociales y la Resolución del Inspector General, con sus respectivas modificaciones, las que tengo de manifiesto en el expediente respectivo y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los Sres. Esther Fisz de Jamoviz, Rosa Pizlman, Inés Marta Jamoviz de Szwarc, Sara Mantenberg de Fisch, Saúl Pizlman, Irma Sibilosky de Pizlman, Carlos Gruszniewski, Alicia Pizlman, Juan Carlos Marín y Vicente Russo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a la sociedad se denominará "RENIRO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Las siguientes actividades: I) Comerciales: Por compra, venta, importación, financiación, exportación, comisión, consignación, envasamiento y fracciona-

miento de materias primas productos y bienes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. — II) Industriales: Mediante la producción, elaboración, confección, transformación y fabricación de toda clase de productos, subproductos y materias primas relacionadas con las industrias metalúrgicas, de la madera, plásticos y textil. — III) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles en general, en cualquier parte del país o del exterior. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000 (ochenta mil pesos), representado por ochenta mil (80.000) acciones de $ 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en ocho series de $ 10.000 diez mil pesos ley 18.188, cada serie. — e) el directorio estara compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el Vicepresidente individual o indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción "Clase A", de las cuales se suscriben en este acto totalmente la primer serie y el sesenta por ciento de la segunda serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — Esther Fiz de Jamovitz 10.000 A 1.000. — Rosa Pizelman 1.000 A 1.000. — Inés Marta Jamovitz de Szwarc 1.000 A 100. Sara Matenberg de Fisch 700 A 70 Saúl Pizelman 700 A 70. Irma Sibilosky de Pizelman 700 A 70. Alicia Pizelman 700 A 70. Carlos Gruszniewski 600. — A 60. — Juan Carlos Marín, 300. — A — 30. — Vicente Russo, 300. — A 30. — 16.000. — 1.600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Esther Fisz de Jamovitz. — Vicepresidente a Rosa Pizelman. — Vocales a Inés Marta Jamovitz de Szwarc. — Suplentes a ... Síndico titular a Saul Pizelman y Síndico suplente a Juan Carlos Marín. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Alberto Grande, Oscar Jorge Della Valle y Juan Carlos Marín, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Todos los constituyentes de Reniro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, facultan expresamente el Directorio de la Sociedad, para que procedan a adquirir en las condiciones y forma que estimen conveniente el fondo de comercio denominado "Boutique Mannequin" sito en Donato Alvarez 2086, Capital y los inmuebles sitos en Avda. Colón Nº 1828, piso 9º Mar del Plata y Tucumán Nº 1424, piso 5º, Unidad 36 de la Capital Federal, firmas: Irma S. de Pizelman. — Esther de Jamovitz. — Carlos Gruszniewski. — Alicia Pizelman. — Sara M. de Fisch. — Rosa Pizelman. — Inés M. J. de Szwarc. — Saúl Pizelman. — Juan Carlos Marín. — Vicente Russo. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A 013565083 conste. — Hay un sello. — Ricardo J. Segura Ayerza. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 145. — Certifico: que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Irma Sibilosky de Pizelman, Cédula de Identidad Nº 8.531.237; doña Rosa Pizelman, Libreta Cívica Nº 4.461.542; doña Esther F... de Jamovitz Libreta Cívica Nº 3.353 ...; doña Inés Marta Jamovitz de Szwarc, Cédula de Identidad Nº 3.626.774; don Carlos Gruszniewski, Cédula de Identidad número 3.534.833; doña Alicia Pizelman, Libreta Cívica Nº 3.786.765; don Saúl Pizelman, Cédula de Identidad Nº 4.500.494; doña Sara Matenberg de Fisch, Cédula de Identidad Nº 496.882; don Juan Carlos Marín, Cédula de Identidad número 3.645.064 y don Vicente Russo, Cédula de Identidad Nº 3.356.824, de mi conocimiento personal doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, veintitrés del Libro uno, bajo el Nº 841. — Enmendado. — Libreta. — Grusniewski. — Vale. — Entrelíneas. — Veintitrés vale. — Hay un sello. — Ricardo J. Segura Ayerza". — "Iniciado el: 12.5.1972. — Buenos Aires, 14 jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.960; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1.: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reniro", Sociedad Anónima Comercia Industrial Financiera e Inmobiliaria constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 10 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.854". — Ricardo J. Segura Ayerza, Escribano Público.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246 e.6|9 Nº 46.571 v.6|9|72

Dasilmar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setecientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio Miguel Sandalis, argentino, casado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintiocho, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.502.414, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de los señores Irene Arfaraz de Sandalis, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, Capital; Roberto Taylor, argentino, casado, comerciante; Cleopatra Arfaraz de Taylor, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en Güemes cuatro mil doscientos treinta y nueve, Capital; Graciela De Santo, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Avenida Estanislao Ceballos dos mil ochocientos cincuenta y seis, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Osvaldo Ciaffone, argentino, casado, empleado, domiciliado en Las Casas tres mil seiscientos cincuenta y tres Capital; Rubén Zambruno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alvarez Jonte mil cuatrocientos cincuenta y uno, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Martha Inés Lanza de Zambruno, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Alvarez Jonte mil cuatrocientos cincuenta y uno, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Duilio José Pellizzer, argentino, casado, comerciante y Elba Elisa Antonia Lanza de Pellizzer, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en Buchardo dos mil cincuenta, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, como lo justifica con el poder que le fuera conferido con la escritura otorgada ante este Registro, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta, al folio cinco mil ochocientos setenta y seis, protocolo de dicho año, que en su matriz y testimonio tengo de manifiesto para este acto a la vista, doy fe y el compareciente dice: Que por la escritura citada juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Dasilmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas, resolución número dos mil ciento sesenta y seis, con fecha tres de mayo del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos tal, como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así... "Escritura número dos mil novecientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Antonio Miguel Sandalis... Irene Arfaraz de Sandalis... Roberto Taylor... Cleopatra Arfaraz de Taylor... Graciela De Santo... Osvaldo Ciaffone... Rubén Zambruno... Martha Inés Lanza de Zambruno... Duilio José Pellizzer... y Elba Elisa Antonia Lanza de Pellizzer..., todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: La sociedad se denominará "DASILMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". Su duración será de noventa y nueve años. Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas, la representación y|o realización de todo tipo de negocios por cuenta propia o de personas o sociedades constituidas o a constituirse, del país o del exterior; b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de la construcción y metalúrgica; c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse o en préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general, toda operación relacionada con la propiedad horizontal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; e) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, representados por acciones de un pesos valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales; f) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años; g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. II) Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de mil pesos por cada uno de los comparecientes, obteniéndose así un capital suscripto de diez mil pesos e integrado de mil pesos. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Rubén Zambruno; Directores: Duilio José Pellizzer y Martha Inés Lanza de Zambruno y Síndico: Antonio Miguel Sandalis. Síndico suplente: Roberto Taylor. IV) Conferir poder especial irrevocable a favor de don Antonio Miguel Sandalis a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación de los Estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En este estado las comparecientes Irene Arfaraz de Sandalis, Cleopatra Arfaraz de Taylor, Martha Inés Lanza de Zambruno y Elba Elisa Antonia Lanza de Pellizzer, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de sus trabajos personales. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. A. M. Sandalis. I. A. de Sandalis. R. Taylor. C. A. Taylor. G. De Santo. O. Ciaffone. R. Zambruno. M. I. L. de Zambruno. D. J. Pellizzer. E. A. L. de Pellizzer. Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya..." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Mayo 1972. Visto el Expediente Nº 38.5..; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dasilmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 1º de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 29 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta), acta complementaria de fs. 13 (trece), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). De oficio debe suprimirse la frase "las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y" y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 15 y vta (quince y vuelta). De oficio debe modificarse donde dice: "justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma. Resolución I.G.P.J. Nº 2166". — Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 255.— e. 6|9 Nº 46.335 v. 6|9|72

Trebagni

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 355. — Trebagni S.A.C.I.F. y C. Constitución definitiva. — Número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Claudio Bussoletti, italiano, de 47 años de edad, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.082.069, domiciliado en la calle Ministro Brin número 420; doña Gloria Alejandrina Alvarez de Bussoletti, argentina, de 34 años de edad, casada, ama de casa, con libreta cívica número 3.590.124, domiciliada en la calle Ministro Brin número 420; don Raúl Osvaldo Ceuninck, argentino, de 59 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 253.647, domiciliado en la calle Asunción número 4073; todos los nombrados vecinos de esta ciudad; don Raúl Antonio Turati, argentino, de 42 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.052.121, domiciliado en la calle Lavalle número 655, de la localidad de Ituzaingó; doña Hilda Norma Vale de Turati, argentina, de 44 años de edad, casada, profesora, con libreta cívica número 0. 28.985, domiciliada en la calle Lavalle número 655 de la localidad de Ituzaingó; don Carlos Alejandro Sola, argentino, de 58 años de edad, casado, empresario, con libreta de enrolamiento número 2.374.502, domiciliado en la calle Colombres número 143 de la ciudad de Lomas de Zamora; don Sócrates Eduardo Ruiz, argentino, de 42 años de edad, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número 7.152.562, domiciliado en la calle Colombres número 141, de la ciudad de Lomas de Zamora; don Angel Agustín Blanco, argentino, de 26 años de edad, casado, maestro mayor de obra, con libreta de enrolamiento número 4.520.747, domiciliado en la calle Brandsen número 4241 de la localidad de Ciudadela; don Osvaldo Palópoli, argentino, de 35 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.848.994, domiciliado en la calle Catamarca número 1971, de la ciudad de Avellaneda y doña Ana María Gracia Polizzi de Blanco argentina, de 22 años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 6.060.441, domicilia-

da en la calle Brandsen número 4241 de la nombrada localidad de Ciudadela; estos siete últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la Constitución Definitiva de la sociedad anónima "Trebagni Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida por los comparecientes con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, según resulta del Acta de Constitución y el Estatuto Social que tramitaron por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo expediente A-42.823 y que fue autorizada para funcionar por Resolución número 6476 con fecha 23 de diciembre de mil novecientos setenta y uno; expediente que en su original tengo a la vista a los fines vinculados con este acto, doy fe. La instrumentación mencionada dice por su orden literalmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Claudio Bussoletti, Gloria Alejandrina Alvarez de Bussoletti, Raúl Antonio Turati, Hilda Norma Vale de Turati, Raúl Osvaldo Ceuninck, Carlos Alejandro Sola, Sócrates Eduardo Ruiz, Angel Agustín Blanco, Osvaldo Palópoli y Ana María Gracia Polizzi de Blanco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TREBAGNI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución, compraventa de bienes muebles, materias primas, materiales semi-elaborados, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la compraventa y|o permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales y la realización de todas las operaciones inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. Financieras. Mediante el aporte e inversión de capital en empresas o particulares, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en cualquier forma permitida por la ley, con excepción expresa de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y otras en las que se requiere el concurso público. Constructora: Mediante la construcción de edificios propios o por cuenta de terceros, proyecto y dirección de obras propias o de terceros, contratación de servicios profesionales y|o gremios de la construcción en cuanto esto sea necesario para cumplir co neste objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por 6.000 (seis mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 6 (seis) series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto. — Claudio Bussoletti — 500 — A — $ 500. — Gloria Alejandrino Alvarez de Bussoletti — 224 — A — $ 224. — Raúl Antonio Turati — 500 — A — $ 500. — Hilda Norma Vale de Turati — 200 — A — $ 200. — Raúl Osvaldo Ceuninck — 33 — A — $ 33 — Carlos Alejandro Sola — 400 — A — $ 400. — Sócrates Eduardo Ruiz — 84 — A — $ 84. — Angel Agustín Blanco — 26 — A — $ 26. — Osvaldo Palopoli — 17 — A — $ 17. — Ana María Gracia Polizzi de Blanco — 16 — A — $ 16. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Claudio Bussoletti. Vicepresidente a Hilda Norma Vale de Turati. Vocales a Carlos Alejandro Sola y Angel Agustín Blanco. Suplentes a Osvaldo Palopoli. Síndico titular a Gloria Alejandrina Alvarez de Bussoletti y Síndico suplente a Ana María Gracia Polizzi de Blanco. — Cuarto: Autorizar a Sócrates Eduardo Ruiz y Carlos Alejandro Sola a fin de que indistintamente formalicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Bussoletti. Carlos Alejandro Sola. Hilda Norma Vale de Turati. Sócrates Eduardo Ruiz. Gloria Alejandrina Alvarez de Bussoletti. Angel Agustín Blanco. Raúl Antonio Turati. Osvaldo Palópoli. Raúl Osvaldo Ceuninck. Ana María Gracia Polizzi de Blanco. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 367 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han siod puestas ante mi por los señores don Claudio Bussoletti, don Carlos Alejandro Sola, doña Hilda Norma Vale de Turati, don Sócrates Eduardo Ruiz, doña Gloria Alejandrina Alvarez de Bussoletti, don Angel Agustín Blanco, don Raúl Antonio Turati, don Osvaldo Palópoli, don Raúl Osvaldo Ceuninck y doña Ana María Gracia Polizzi de Blanco, personas de mi conocimiento. de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Sobreraspado: noviembre. Vale. — Un sello dice. Artaro V. Martínez Azaro — Escribano. Una firma dice: A. V. Martínez Azaro". — Buenos Aires, 23 dic. 1971. — Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Folio 11. Visto: el Expediente Nº 42.823; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorizar para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trebagni Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 1º de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6476. — Una firma dice: Pedro Mario Giraldi. Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sobre raspado: 3.590.124. — Entre líneas: Alvarez. Vale. — Enrique Dardo Calegari (Escribano).

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e. 6|9 Nº 46.368 v. 6|9|72

Sefid

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el Escribano Jacobo Lucasovsky, al folio 1.179 del Registro 470 a su cargo, "SEFID, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", protocolizó la reforma de la cláusula séptima y octava del Estatuto Social que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera. "7ª: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 9 (nueve), con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se deven-guen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma lo disponga, la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes". — "8ª) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, o por el Presidente juntamente con el Vocal Nº 1, o por el Vicepresidente juntamente con el Vocal Nº 2, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, las remuneraciones que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla". — La presente reforma mereció la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas que es del siguiente tenor. "Iniciado el 7|12|71. — Buenos Aires, 29 Mar. 1972. — Visto: El expediente 23.687|26.935 en el que la sociedad Sefid, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 95 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sefid, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1971. — Artículo 2º: Regístrese notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente, se proseguirá al trámite indicado en el punto b), segundo párrafo del informe de fs. 99. — Resolución I. G. P. J. Nº 0869. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas".

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105. e.6|9 Nº 46.542 v.6|9|72

Matlock

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 617. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de Julio de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera N: 161. Cap. Fed. persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Héctor José Kachani: Canalejas 2999 C. F., — Marión Erna Brauer de Liberatore: Arenales 3825. C. F. — Néstor Natalio Szyldergemein: Charlone 99, C. F. — Elisa Graciela Sus: Varela 833. C. F. — Rafael Víctor Mizrahi: Tucumán 2236. C. F. — Ester Marta Gunsberg: Nazca 46. C. F. — Oscar Francisco Pérez: Emilio Mitre 974. C. F. — Fanny Celia Pipman de Heller: Patrón 5404. C. F. — Alberto Roque Pacialeo: Emilio Mitre 978 C. F. — Gladys Alicia García Rabadán: Nazca 46. C. F. a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 26 de Mayo de 1972, al Folio 1593, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa Diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 2 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representados una sociedad anónima bajo el rubro de Matlock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 2378 de fecha 14 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 44.330 caratulado Matlock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de Julio de 1972, se reúnen los señores Héctor José Kachani, Marión Erma Brauer de Liberatore, Néstor Natalio Szyldergemein, Elisa Graciela Sus, Rafael Víctor Mizrahi, Ester Marta Gunsberg, Oscar Francisco Pérez, Fanny Celia Pipman de Heller, Alberto Roque Pacialeo, Gladys Alicia García Rabadán, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MATLOCK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Construcción: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, elécrticas y a edificios, barrios caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotacionse agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de pesos 10.000 c|u.; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Héctor José Kachani: 2.000, 2.000, 200. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 2.000, 2.000, 200. — Néstor Natalio Szyldergemein: 2.000, 2.000, 200. — Elisa Graciela Sus: 2.000, 2.000, 200. — Rafael Víctor Mizrahi: 2.000, 2.000, 200. — Ester Marta Gunsberg: 2.000, 2.000, 200. — Oscar Francisco Pérez: 2.000, 2.000, 200. — Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000, 2.000, 200. — Alberto Roque Pacialeo: 2.000, 2.000, 200. — Gladys Alicia García Rabadán: 2.000, 2.000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Marión Erna Brauer de Liberatore, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º)

Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fanny Celia Pipman de Heller; Vicepresidente a Alberto Roque Pacialeo; Síndico titular a Marión Erna Brauer de Liberatore; Síndico suplente a Néstor Natalio Szyldergemein. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor J. Kachani. — Marión E. B. de Liberatore. — Néstor Szyldergemein. — E. G. Sus. — R. V. Mizrahi. — Ester M. Gunsberg. — Oscar F. Pérez. — F. C. Pipman de Heller. — Alberto R. Pacialeo. — Gladys A. G. Rabadan. — En Bs. As., 2 de junio de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 19|6|72. — Bs. As., 14 de julio de 1972. Visto: el Exp. Nº 44.330; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Matlock" Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J.", el 2 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. Resolución Nº 2378. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mi: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2419 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. — Escribano. — E|l.: Szyldergemein. — García. — 12. — Alberto Roque Pacialeo. — Gladys Alicia García Rabadán. — F. C. Pipman de Heller. — Alberto R. Pacialeo. — Gladys A. G. Rabadán. — (seis vuelta). Valen. Testado: No Vale. — Enmendado: Julio. Vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e. 6|9 Nº 46.401 v. 6|9|72

Varnia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 581. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta. — En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesentidós, ante mí, escribana Rebeca Lea Palma, titular del registro número siete del partido del mismo nombre, comparece don Héctor Angel Cortese, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con María Haydée Márquez, Libreta de Enrolamiento 4.491.209, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1544, piso 7º departamento E de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene por sí y además en nombre y representación de don Carlos Apikian, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.199.017, domiciliado en Pedernera 2989, de la Capital Federal; don Antonio Domínguez, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 7.737.281, domiciliado en la calle Maras Pin 4229, de la localidad de Remedios de Escalada en esta provincia; doña Susana Hamer de Weinreiter, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Weinreiter, asistente social, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.720.768, domiciliada en la calle Corrientes 4507, de la Capital Federal; María Haydée Márquez de Cortese, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Héctor Angel Cortese, Libreta Cívica Nº 2.602.768, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1544, Capital Federal; don Juan Jorasanian, casado en primeras nupcias con María Batsakelssian, argentino, zapatero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.510.685, domiciliado en la calle Pedernera 3095, de la Capital Federal; don Samuel Ernesto Racubian, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.011.593, casado en primeras nupcias con Sara Saradjian, domiciliado en la calle Tucumán 2190, piso segundo, de la Capital Federal; don Jorge Racubian, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Martha Jacharian, con Libreta de Enrolamiento 4.767.398, domiciliado en la calle Tucumán 2190, piso segundo de la Capital Federal; don Juan Carlos Godoy, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Saavedra, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.822.187, domiciliado en la calle Viamonte 1328, piso séptimo, de la Capital Federal y don Miguel Weinreiter, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Susana Hamer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.558.055, domiciliado en Corrientes 4507, Capital Federal, todos mayores de edad, cuya personería y autorización para este acto se justifica con el poder especial otorgado el 22 de junio último por escritura del folio 452 del registro 3 del notario de la Capital Federal, don Juan H. Estrada, cuyo testimonio del que surgen las facultades suficientes para este otorgamiento tengo de manifiesto para este acto, en fotocopia autenticada agrego a la presente y doy por reproducido en este lugar, doy fe. — Y el compareciente que manifiesta que su mandato se encuentra vigente y sin modificación en la representación que invoca dice: que con fecha 9 de noviembre de 1971, el compareciente y sus representados constituyen la sociedad Varnia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, aprobando en el mismo acto el estatuto que debía regirla, y que fuera ratificada el 22 de junio último, como se justificará más adelante. — Que posteriormente se solicitó de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal, por expediente A 44.490, la aprobación de su estatuto, el otorgamiento de la personalidad jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, que fue resuelto favorablemente por el señor Inspector General de Personas Jurídicas por resolución nmero 2402 del 17 de julio último. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de la autorizante la protocolización del acta de constitución, los estatutos y la resolución respectiva, a cuyo efecto me hace entrega del citado expediente el que copiado dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve (9) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) se reúnen los señores don Carlos Apikian; don Héctor Angel Cortese; don Antonio Dominguez; doña Susana Hamer de Weinreiter; doña María Haydée Márquez de Cortese; don Juan Jorasanian; don Samuel Ernesto Racubian; don Jorge Racubian; don Miguel Weinreiter y don Juan Carlos Godoy, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustara al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VARNIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: En general importación, exportación, comisión, consignación, y distribucion de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial relacionados con artículos de punto, confecciones en general y afines de cualquier naturaleza u origen. — b) Industriales: Textiles, madereras, plásticas y especialmente la fabricación de telas y tejidos de toda clase, confeccionadas con fibras naturales, sintéticas y|o de cualquier origen y naturaleza. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financieras y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta y negociación de cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento y loteo, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios y|o de terceros, su forestación y reforestación, cría y venta de animales de toda clase y toda actividad afín. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), representado por cincuenta y cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cincuenta y cinco (55) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veintiocho (28) series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos Apikian 50 A 5 votos 50,00. — Héctor Angel Cortese 50 A 5 votos 50,00. — Antonio Dominguez 50 A 5 votos 50,00. — Susana Hamer de Weinreiter 50 A 5 votos 50,00. — María H. M. de Cortese 50 A 5 votos 50,00. — Juan Jorasanian 50 A 5 votos 50,00. — Samuel E. Racubian 14.300 A 5 votos 14.300. — Jorge Racubian 13.300 A 5 votos 13.300,00. — Miguel Weinreiter 50 A 5 votos 50,00. — Juan Carlos Godoy 50 A 5 votos 50,00 — 28.000 — 28.000,00. — La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo. — El dinero aportado por Susana Hamer de Weinreiter y María Haydée Márquez de Cortese es propio proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Samuel Ernesto Racubian; vicepresidente a Jorge Racubian; vocales a suplentes a síndico titular a Miguel Weinreiter y síndico suplente a Juan Carlos Godoy. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Angel Cortese y Miguel Weinreiter a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — C. Apikian. — H. A. Cortese. — Jorge Racubian. — Juan C Godoy. — A. Dominguez. — M. Weinreiter. — E. S. Racubian. — M. H. M de Cortese. — Juan Jorasanian. — S. Hamer de Weinreiter. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 3 de contratos públicos de la ciudad de Buenos Aires. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Carlos Apikian; Héctor Angel Cortese; Juan Jorasanian; Antonio Domínguez; Samuel Ernesto Racubian; Jorge Racubian; Miguel Weinreiter; Juan Carlos Godoy; María Haydée Márquez de Cortese y Susana Hamer de Weinreiter, personas de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia en el presente documento. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Sobrerraspado y enmendado: Escribano — 3 — contratos públicos de la ciudad. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Hay una firma y un sello: Juan H. Estrada, escribano. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Iniciado el 4|7|1972. — Visto: el expediente Nº 44.490, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Varnia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 9 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con su ratificación de fs. 6 y vta (seis y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2402. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Rebeca Lea Palma, escribana.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e. 6|9 Nº 46.304 v. 6|9|72

Ebial

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Ebial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Luis Alberto Neira, Rafael Angel Cabrera, Jorge Omar Grebe, Roberto Miguel Tripodoro, Elizabeth Schmitt, Pedro Pablo Capparelli, Rosario Cribari de Capparelli, Delfino Pedro Carlevaris, Hilda María Denis de Carlevaris y Francisco Rojas, todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de mayo último, pasada ante mí al folio setecientos treinta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Ebial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Villa Ballester, a veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Alberto Neira, Rafael Angel Cabrera, Jorge Omar Crebe, Roberto Miguel Tripodoro, Elizabeth Schmitt, Pedro Pablo Capparelli, Rosario Cribari de Capparelli, Delfino Pedro Carlevaris Hilda María Denis de Carlevaris, Francisco Rojas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EBIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Industriales: Mediante la explotación y elaboración de productos de los ramos textiles; b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato y|o consignación de automotores y sus repuestos y accesorios, rodados, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, su distribución o comercialización, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales; c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Luis A. Neria, 100 — "A" — 100. — Rafael A. Cabrera 100 — "A" — 100. — Jorge O. Grebe, 100 — "A" — 100. — Roberto M. Tripodoro, 100 — "A" — 100. — Elizabeth

Schmitt, 100 — "A" — 100. — Pedro P. Capparelli, 100 — "A" — 100. — Rosario S. de Capparelli, 150 — "A" — 150. — Delfino P. Carlevaris, 150 — "A" — 150. — Hilda M. D. de Carlevaris, 50 — "A" — 50. — Francisco Rojas, 50 — "A" — 50. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Luis Alberto Naira; vicepresidente, a Rafael Angel Cabrera; síndico titular, a Jorge Omar Grebe, y síndico suplente, a Roberto Miguel Tripodoro. — Cuarto: Autorizar a Luis Alberto Neira y a Rafael Angel Cebrera a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Alberto Neira. — Rafael Angel Cabrera. — Jorge Omar Grebe. — Roberto Miguel Tripodoro. — Elizabeth Schfitt. — Pedro Pablo Capparelli. — Rosario Gribari de Capparelli. — Delfino Pedro Carlevaris. — Hilda María Denis de Carlevaris. — Francisco Rojas. — Buenos Aires, 26 Jul. 1972 — Visto: El Expediente Nº 44.526, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ebial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrse, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2541. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

$ 153.— e. 6|9 Nº 46.243 v. 6|9|72

Palmares

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.746 del 28 de julio de 1972, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Guerrico al folio 2.950 del Registro 187, se ha protocolizado la reforma del Artículo Quinto del Estatuto de PALMARES SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, el que en lo sucesivo responderá a la siguiente redacción: Título II, Capital y Acciones. — Artículo Quinto. — El capital autorizado es de cuatro millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuatro millones de acciones de un peso cada una de igual moneda, dividido en cuatrocientas series de diez mil acciones cada una, de las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas las doscientas primeras series por un valor de dos millones de pesos de la expresada ley en acciones ordinarias clase "A" — Las doscientas series restantes serán emitidas por el directorio cuando lo estime oportuno, en series sucesivas, en acciones ordinarias clase "A" salvo que la Asamblea hubiera dispuesto su emisión en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas. — El directorio fijará las condiciones de pago y podrá además, siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá en una o más veces resolver el aumento de capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones, clase "A" y|o "B" o de acciones preferidas. — Asimismo podrá facultar al directorio para que emita, cuando lo creyera conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva la emisión de acciones o un aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las que justifiquen poseer y dentro de la misma clase "A" o "B", debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. — Si hubiera un sobrante de las acciones de la clase "A" o "B", será ofrecido a los accionistas ordinarios que lo hubiesen solicitado, de la misma categoría, en primer término y en segundo lugar, a los accionistas ordinarios de la otra clase. — Cuando el Directorio, dentro de capital autorizado o la asamblea al decidir el aumento de capital resolviera la emisión de acciones de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, concurrirán a suscribirlas. — De existir un remanente sin suscribir, se pondrá a disposición, en forma proporcional, a los que así lo hubieran requerido. — En el supuesto de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio está facultado para ofrecer las mismas a la suscripción de terceros, en la forma que lo determine. — La emisión de las acciones preferidas deberá ajustarse a las siguientes normas: 1º) Tendrán prioridad en la distribución de las utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del 15 o|o anual sobre su valor nominal, según se disponga en la oportunidad de su emisión. — 2º) Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, en la proporción que se establezca en la emisión, con la salvedad de que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones, fijo y adicional, no deberá ser superior al dividendo total que le pudiera corresponder a las acciones ordinarias. — 3º) Las acciones preferidas podrán ser rescatables a la par o con una prima de hasta el 25 o|o con más sus dividendos atrasados y corridos en su caso. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. — El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio; y, 4º) Tendrán privilegio en el reembolso de su capital. — Dicha reforma fue resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 24 de mayo de 1972 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 2.487 del 25 de julio de 1972.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e. 6|9 Nº 46.396 v. 6|9|72

La Vaina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1562. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Alberto Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes de Lusarreta, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidades diecinueve y veinte, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico como de que concurre por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores: María Luisa Simpson de Lusarreta, viuda, Libreta Cívica número un millón veintiún mil novecientos once, domiciliada en Rivadavia cuatrocientos noventa, de Coronel Suárez, Prov. de Buenos Aires; Edgardo Ricardo de Lusarreta, casado, Libreta de Erolamiento dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta; Edgardo Carlos de Lusarreta, casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado al igual que el anterior en Adolfo Alsina trescientos trece, de Coronel Suárez Provincia de Buenos Aires; María Mercedse de Lusarreta de Molinari, casada en primeras nupcias con el mandatario, Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en Arenales mil trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento "B", de esta Capital; los cónyuges Héctor Carlos Legarre, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintitrés y María Susana de Lusarreta de Legarre, Libreta Cívica millones doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, quinto piso "L", de esta Capital Federal; Violeta Pouydebat de Piuma, viuda, Libreta Cívica cero cero cero cero seiscientos cincuenta y cuatro domiciliada en Chascomús siete mil setenta y cuatro, Capital Federal; Héctor Eugenio Zagaglia, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco, y Nelly Generosa Sampayo, soltera, Libreta Cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada al igual que el anterior nombrado en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, unidad diecinueve, de esta Capital Federal, siendo todos los mandantes argentinos, y mayores de edad, justificando la representación invocada con el Poder Especial que le tienen conferido por escritura ciento setenta y tres, con fecha quince de mayo último, pasada ante mi colega titular doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, en este Registro y Protocolo, al folio ochocientos setenta y dos, con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente hallarse vigente y sin modificaciones, doy fe. Y dice: Que por acta que en unión de sus mandantes suscribieron el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, resolvieron constituir una sociedad anónima, que se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "La Vaina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso Ley citada cada una de valor nominal, dividido en cinco series de ochenta mil pesos cada una, se emitieron la totalidad de las cinco series en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, vale decir los cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose en la forma y proporciones que surgen de dicha acta constitutiva en su totalidad, e integrándose de conformidad a la precitada acta, en la cual designóse el primer directorio. — Presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y Estatutos, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución número dos mil trescientos uno, del trece de julio corriente, los aprobó así, y concedió a la expresada sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus modificaciones y certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente, en el orden indicado: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Bueno Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores María Luisa Simpson de de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Jorge Alberto Molinari, María Mercedes de Lusarreta de Molinari, Héctor Carlos Legarre. María Susana de Lusarreta de, Lagarre, Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Eugenio Zagaglia y Nelly Generosa Sampayo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA VAINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas automotriz, de la alimentación y especialmente a la fabricación de máquinas, herramientas y accesorios para la industria agropecuaria. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, con o sin garantía real. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: La compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería, venta de sus productos primarios; el otorgamiento de contratos de arrendamientos y aparcerías rurales, y toda clase de convenios con terceros relacionados con la explotación agrícola ganadera. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuatrocientos mil pesos Ley 18.188 ($ 400.000) representado por cuatrocientas mil acciones de $ uno ($ 1) Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series de ochenta mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual, o por el vicepresidente y un director en conjunto quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la forma apuntada. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones. — En acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — María L. S. de de Lusarreta 398.200 — A — 5 votos — 398.200. — Edgardo R. de Lusarreta 200 — A — 5 votos — 50. — Edgardo C. de Lusarreta 200 — A — 5 votos — 50. — Jorge A. Molinari 200 — A — 5 votos — 50. — M. M. de L. de Molinari 200 — A — 5 votos — 50. — Héctor C. Legarre 200 — A — 5 votos — 50. — M. S. de L. de Legarre 200 — A — 5 votos — 50. — Violeta P. de Piuma 200 — A — 5 votos — 50. — Héctor E. Zagaglia 200 — A — 5 votos — 50 — Nelly G. Sampayo 200 — A — 5 votos — 50. — 400.000 — 398.650 — La señora de Lusarreta aporta tres fracciones de campo en Partido Cnel Suárez, provincia de Buenos Aires, próximas a Estación D'Orbigny, F. C. Gral. B. Mitre, parcelas 1749 f (74 Hás. 53 As. 73 ca. 83 dm2) 1.749 g (855 Hás. 73 as. 81 ca. 06 dm2) y 1.749 p. (76 Hás. 23 As. 86 ca.) Circunscripción XIV Sección Rural, Partidas 18.471-18.472, y 18.121, inscriptas en Matrículas 4827, 4828 y 4935 de Coronel Suárez. — La integración se efectúa en la forma expresada para la señora de Lusarreta y en dinero efectivo para los restantes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Edgardo Ricardo de Lusarreta; Vicepresidente a Edgardo Carlos de Lusarreta; Vocales a Jorge Alberto Molinari; Suplentes a Héctor Eugenio Zagaglia Síndico titular a Héctor Carlos Legarre y Síndico suplente a Violeta Pouydebat de Piuma. — Cuarto: Autorizar indistintamente a los señores Jorge Alberto Molinari, Héctor Legarre, Edgardo Ricardo de Lusarreta y|o Edgardo Carlos de Lusarreta, a fin de que alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge A. Molinari — María Luisa S. de Lusarreta — E. R. de Lusarreta — E. C. de Lusarreta — Nelly G. Sampayo — Héctor E. Zagaglia — Violeta P. de Piuma — Héctor C. Legarre. — M. S. de L. de L. M. de L. de Molinari. — Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial número 013.564.143. — Hay un sello. — Eduardo Fauzon Sarmiento. — Buenos Aires, diez de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 4, certifico que: 1º — Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jorge Alberto Molinari, María Luisa Simpson de Lusarreta, Edgardo Ricardo de Lusarreta, Edgardo Carlos de Lusarreta, Nelly Generosa Sampayo, Héctor Eugenio Zagaglia, Violeta Pouydebat de Piuma, Héctor Carlos Legarre, María Susana de Lusarreta de Legarre y María Mercedes de Lusarreta de Molinari, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º — El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por actas números 41, 31, 71, 81 111, 101, 121, 61, 51 y 91, del libro número uno. — Hay un sello. Eduardo Fauzón Sarmiento. ...Buenos Aires, 13 de julio 1972. — Visto el Expediente número 44.071; atento lo solicitado y teniendo

en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.80 , el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Vaina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 43, y vta. (cuarenta y tres y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 43 vta. (cuarenta y tres vuelta) a fs. 44 vta. (cuarenta y cuatro vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, en el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.301. — Pedro Mario Giraldi. — En sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Martín I. Zeballos. — Raspado: 31. Vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 333.— e. 6|9 Nº 46.365 v. 6|9|72

ACLARACIONES

Jabiu y Asociados Cine-Publicitaria

Sociedad Anónima, Comercial y de Servicios

Se deja constancia que en la publicación de la citada sociedad aparecida en la edición del Boletín Oficial del 30|8|72, figuró por error de imprenta bajo el rubro de sociedad de responsabilidad limitada correspondiéndole sociedad anónima.

e. 6|9 Nº 45.557 v. 6|9|72

Libraleo

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 22|8|72, se omitió el nombre de la secretaria, siendo el mismo:
Tatiana Schifris, secretaria.

e. 6|9 Nº 43.564 v. 6|9|72



ACLARACION

C G M Electrónica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 12|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta. — Donde dice: C M G Electrónica Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: C G M Electrónica Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 6|9 Nº 38.213 v. 6|9|72

Lonera Plaza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores Nelly Catalina Israel de Levi, de nacionalidad uruguaya, de estado civil, separada, domiciliada en la calle Tucumán Nº 1714, 2º 10, Capital Federal, y Pedro Coira, de nacionalidad, argentino, estado civil, casado, domiciliado en la calle Jacinto Rosso 699, Témperley, provincia de Bs. As.; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de LONERA PLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí Nº 1613, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de pesos tres mil ($ 3.000) representado por trescientas cuotas de pesos diez cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital se halla integrado de acuerdo al balance general que firmado por los socios y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se establece en quince años a partir del día 1º de enero, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales de no mediar oposición de alguno de los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la venta de lonas y lonetas, afines y derivados — Como así cualquier otra actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la única limitación de no emplear la firma social en operaciones extrañas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter y revistiendo la condición de gerentes, representarán a la sociedad ante todos los organismos y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, instituciones bancarias creadas o a crearse, oficiales y privadas, en especial el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria. — Podrán asimismo realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor desempeño de los negocios sociales, siendo esta enumeración simplemente indicativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, de las utilidades líquidas se destinará un 5% por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento del otro socio. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicarlo al domicilio social con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz optarán, juntamente con el socio supérstite, por ingresar a la sociedad en cuyo caso unificarán la representación; para el caso que decidieran no continuar en la sociedad; se realizará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para establecer el monto que pudiera corresponderle al causante, el que le será abonado a los herederos o representantes legales en seis cuotas iguales, semestrales y consecutivas con más un interés corriente en plaza en ese momento. — Noveno Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato o a tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut supra indicados. — Nelly Catalina Israel de Levi. — Pedro Coira. — S|r.: Coira — Rosso 699. — Todo vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e. 6|9 Nº 46.028 v. 6|9|72

Oxilia Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Osvaldo Augusto Oxilia, casado y Ricardo Horacio Oxilia, soltero, ambos argentinos, domiciliados en Pringles 1366, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "OXILIA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pringles 1366, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.— Segunda: El objeto de la sociedad será el corretaje en general y reparto de productos lácteos, de granja en general, chacinados, pudiendo realizar dentro del objeto social, toda operación afín y complementaria sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del día dos de enero de 1972, dicho plazo podrá ser prorrogado con conformidad de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco mil, representado por quinientas cuotas de pesos diez, valor nominal cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Augusto Oxilia, trescientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos tres mil quinientos y Ricardo Horacio Oxilia, ciento cincuenta cuotas equivalentes a pesos mil quinientos; dicho capital social se encuentra aportado según balance que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante de este contrato. — Quinta. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Osvaldo Augusto Oxilia, quien revestirá el cargo de Gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. En tal carácter podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, comprar o vender bienes raíces, tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite; otorgar avales, poderes y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, realizando todos los actos y contratos que requieran la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad, siendo esta enumeración simplemente indicativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente todos los 31 de diciembre se realizará un Inventario y Balance General de las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un 5 % para el fondo de reserva que marca la ley y hasta alcanzar el 10 % del Capital Social, el sadlo se distribuirá entre los socios en relación a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, practicándose un balance de los negocios sociales a la fecha de acaecido el hecho a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes tendrán opción para ingresar a la sociedad, unificando su representación. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados — Osvaldo Augusto Oxilia. — Ricardo Horacio Oxilia. — E|l. Aires. Vale. — Sobre raspado: Abril — de día 2 de enero de 1972. — poderes. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e. 6|9 Nº 46.030 v. 6|9|72

Transportes García

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, los señores: Evaristo García español, casado, domiciliado en la calle Zapiola número cuatro mil quinientos veintitrés, Capital Federal y el señor Perfecto Casas, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola número cuatro mil quinientos veinticinco, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de TRANSPORTES GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos noventa y nueve al folio trescientos veintiuno del libro cincuenta y seis con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo contrato social venció el día uno de enero de mil novecientos setenta y dos, vienen por este acto a renovar dicho contrato social y convienen y declaran lo siguiente: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Transporte García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Zapiola número cuatro mil quinientos veinticinco, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la Capital o interior del país. — Segunda: La duración se fija en quince años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha las partes retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cumplido el primer año del presente contrato, cualquiera de las partes podrá pedir la liquidación de la sociedad, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a la sede social, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el transporte de alumnos regulares de escuelas de la capital, pudiendo desarrollar operaciones afines y complementarias sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 vente mil (veinte mil pesos) dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, en la proporción de mil cuotas de capital de diez pesos Ley Nº 18.188 cada una, equivalentes a diez mil pesos Ley 18.188. — Integración que los socios realizan en base al Balance General, practicado al día de la fecha, el que firmado por separado consideran parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los que actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para la buena marcha de la sociedad. — Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual que se fijará por libro de actas, la que se imputará a Gastos Generales y no se considerará un anticipo a los beneficios. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de entrar en otros negocios que entren en competencia con los de la sociedad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año a partir del año mil novecientos sesenta y siete, se practicará un balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Previa a toda repartición de utilidades, será la creación de las reservas técnicas de amortización sobre los rubros del activo que así lo requieran, así como también la creación del Fondo de Reserva Legal, formado por el cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el diez por ceinto del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar personería legal a los efectos de su incorporación a la sociedad, la que continuará sin variación alguna bajo los mismos términos del presente contrato. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, será solucionado por vía de la compensación y el arbitraje, nombrando un árbitro por cada parte y un tercero para el caso de

discordia; el fallo de éstos será inapelable. — Decimaprimera: Todo lo no previsto en el presente contrato será legislado por la aplicación del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Conformes las partes con el contrato de sociedad que precede, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando dos ejemplares de un mismo tetnor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Evaristi García — Perfecto Casas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e. 6|9 Nº 46.032 v. 6|9|72

Depósito Carranza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Raúl Schemper, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Aráoz ciento tres, Capital Federal; Helio Marcial Casal, divorciado, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Corrientes cinco mil doscientos treinta y tres, piso dieciséis "C", Capital Federal; y Jaime Nemirovsky, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Camargo quinientos sesenta y nueve, Capital Federal, argentino, casado, integrante de la razón social "DEPOSITO CARRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Adolfo P. Carranza dos mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal, según contrato de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos noventa y cinco al folio trescientos cincuenta y dos del libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Helio Marcial Casal cede y transfiere las trescientas cuota que posee, pues manifiesta que son bienes propios, en la referida sociedad, a los demás socios de la siguiente manera: al señor Raúl Schemper ciento cincuenta cuotas por valor de pesos un mil quinientos y al señor Jaime Nemirovsky ciento cincuenta cuotas por valor nominal de pesos un mil quinientos, recibiendo en este acto el cedente de manos de los nombrados la suma de pesos tres mil abonados por los socios adquirentes en partes iguales. Con el pago de dicha suma el señor Helio Marcial Casal se desvincula de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El capital social que de acuerdo con el artículo tercero del contrato, está constituido por novecientas cuotas de pesos diez cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente forma: señor Raúl Schemper cuatrocientas cincuenta cuotas por valor de pesos cuatro mil quinientos y el señor Jaime Nemirovsky cuatrocientas cincuenta cuotas por valor de pesos cuatro mil quinientas. — Tercero: Modifícase la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes son designados Gerentes, teniendo los dos socios el uso de la firma social, indistintamente cualquiera de ellos, debiendo suscribir con sus firmas personales y seguido de la palabra "Gerente", pospuesto a la denominación "Depósito Carranza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la sola limitación de no usar la firma para negocios ajenos al giro social en beneficio personal de cualquiera de los socios ni para fianzas y/o garantías a favor de terceros. — Cuarto: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Helio M. Casal. — R. Schemper. — J. Nemirovsky.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.6|9 Nº 46.253 v.6|9|72

Casa Watt

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Vicente Pompeo, argentino, casado, C. I. 1.305.220 P. F., domiciliado en Carlos Calvo 1821, 6º piso "X", Capital y Alberto López argentino, casado, C. I. 2.414.358 P. F., domiciliado en Alte. Manuel J. García 1075, Capital, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "CASA WATT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio legal en Avda. Corrientes 1137, Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias, sucursales, representaciones y|o depósitos dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa de artículos del hogar y afines, al por mayor y|o menor y la explotación de las concesiones otorgadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, pudiendo ampliar su actividad en toda explotación lícita relacionada con las actividades específicas. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar desde el 8 de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de doscientas cincuenta (250) cuotas cada una, o sea veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) cada socio, en bienes, según inventario realizado el 6 de mayo de 1972 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de cualquiera de los socios, en el carácter de socios gerentes, pudiendo firmar en forma indistinta o conjunta, los actos, contratos y obligaciones, convenientes para el desarrollo de la gestión de los negocios, siempre que se encuadren dentro del objeto social, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual con cargo a Gastos Generales, por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se efectuará el Balance e Inventario General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado, como así también se soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de un socio; c) a pedido de cualquiera de los socios, haciéndolo saber por lo menos con ciento ochenta días (180) de anticipación por telegrama colacionado. En el caso b) el socio restante podrá continuar con los herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones.— Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios, o de quien éstos determinen de común acuerdo. — Decimoprimera: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin la expresa conformidad de los demás socios, los socios tienen preferencia de compra en igualdad de condiciones. — Decimosegunda: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes en el momento de la transformación — Decimotercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder para los cuales los mismos fijan su domicilio legal, en la Capital Federal, en los antes precitados. — Decimocuarta: En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en la ciudad Gral. San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Vicente Pompeo. Alberto López. — E|L.: "Manuel". — Vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117.— e. 6|9 Nº 46.062 v. 6|9|72

Transporte Fluvial Concordia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 202, del 26 de julio de 1972, pasada ante el escribano don Santiago E. Parodi, fue prorrogada la sociedad TRANSPORTE FLUVIAL CONCORDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose el artículo 2º en la forma siguiente: Segunda. La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de la presente escritura de prórroga. — Sobrerraspado: prórroga. Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e. 6|9 Nº 46.056 v. 6|9|72

El Ceibo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Miguel Oscar Staniscia, argentino, nacido el 23 de mayo de 1927, C. I. Nº 2.785.845, Policía Federal, casado con Lidia Angélica Derrigo, con domicilio en la calle José Luis Cantilo Nº 4875, departamento 1, de la Capital Federal, y don José González, argentino, nacido el 10 de agosto de 1937 C. I. Nº 4.231.967, Policía Federal, casado con Emma Derrigo, con domicilio en la calle Garaycochea Nº 650, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En el día de la fecha quedará constituida entre los nombrados la sociedad que girará co nel nombre EL CEIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos efectos se retrotraen al día 1º de junio de 1972, con domicilio en la calle José Luis Cantilo 4875, departamento 1, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto será la fabricación de muebles y trabajos de carpintería en general. — Además la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita comercial, industrial, financiera, o de otra clase, importaciones y|o exportaciones, que convengan los socios, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Artículo tercero: El término de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de junio de 1972 que podrá ser prorrogado. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($a 50.000) dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($a 10) cada una, o sea cinco mil cuotas, distribuidas de la siguiente manera: Miguel Oscar Staniscia dos mil quinientas (2.500) cuotas, José González dos mil quinientas (2.500) cuotas. — Los socios han suscripto e integrado la totalidad de las cuotas con bienes según el balance de apertura que forma parte integrante de este contrato. — Artículo quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Miguel Oscar Staniscia, a cuyo efecto revestirá el cargo de socio gerente con todas las facultades determinadas por la Ley Nº 11.645, quedando perfectamente establecido que para obligar a la sociedad, deberá firmar el socio Miguel Oscar Staniscia, precedido del sello de la sociedad. — Artículo sexto: El socio gerente tendrá amplias facultades de administración de la sociedad, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial de la misma, y en el otorgamiento de garantías ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendas fija o flotante e hipoteca, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, dar y recibir en consignación, formar parte y asociarse a toda clase de sociedades argentinas o extranjeras de cualquier carácter, realizar operaciones de crédito comercial, bancario o de cualquier otro tipo, dar recibos cancelaciones y firmar en todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias a tales fines. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar y celebrar por intermedio de su administrador todos los actos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo séptimo: El ejercicio económico comienza el día 1º de junio y se cierra el día 31 de mayo de cada año, fecha esta última en que se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán ser sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes y que una vez aprobados serán firmados por los socios. — La falta de observación o reparo a dichos documentos significará la aprobación de los mismos. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se distribuirán, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta el 10% (diez por ciento) del capital social, de conformidad con los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma por los socios. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente será liquidador de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Artículo décimo: La sociedad se disolverá por: a) Expiración del plazo fijado en este contrato. — b) Por pérdidas acumuladas que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital. — c) Por voluntad de los socios. — El socio que deseare retirarse antes del término del contrato, podrá hacerlo preavisando al otro socio con noventa días de antelación. — Artículo decimoprimero: Toda divergencia entre socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar en caso de discordia un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días. — De esta forma los socio dejan formalizado el presente contrato que firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: junio — 31 — mayo — dejan. — Valen. — Sobrerraspado: Staniscia — Staniscia. — También valen. — Fdos.: M. O. Staniscia y V. González.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127.— e. 6|9 Nº 46.094 v. 6|9|72

Laniere Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Aumento de capital social, Laniere Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ramón Santiago Laniere, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Campomar, titular de la libreta de enrolamiento número 4.060.108, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5524, primer piso, Capital Federal y Angel Valentín Laniere, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Elsa López, con libreta de enrolamiento número 4.045.478, domiciliado en la calle Cruz Alta número 330 de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LANIERE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha 29 de junio de 1967, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 28 de agosto de 1967, bajo el número 2096, al Folio 331, Libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicen: Que de mutuo y común acuerdo convienen en aumentar el capital social de la suma de dos millones de pesos moneda nacional equivalente a la suma de veinte mil pesos ley 18.188 a la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188, efectuándose dicho aumento con los fondos acreditados en las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al balance que se acompaña. — En consecuencia convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una ($ 10) suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Ramón Laniere Santiago, dos mil quinientas cuotas, o sea veitnicinco mil pesos Ley 18.188 ($ 25.000) y Angel Valentín Laniere, dos mil quinientas cuotas, o sean veinticinco mil pesos ley 18.188 (pesos 25.000.—). — Estos aportes constan en el Balance efectuado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante de este contrato. — De los valores asignados se hacen responsables los

socios aportantes conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 11.645". — Presentes a este acto las señoras Irma Campomar con domicilio en la calle Alvarez Jonte 5524, primer piso, de la Capital Federal y Ana Elsa López, con domicilio en la calle Cruz Alta 330 de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, personas mayores de edad y hábiles para contratar en su carácter de cónyuges respectivamente de los señores Ramón Santiago Laniere y Angel Valentín Laniere, prestan su expresa conformidad y consentimiento con la modificación de contrato establecida en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos setentiuno. — Raspado: señores, hermanos, entrelíneas: Santiago, raspado: Consentimiento. Vale. — Fdos.: R. S. Laniere. — A. U. Laniere. — I. C. de Laniere y A. E. L. de Laniere

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e. 6|9 Nº 46.101 v. 6|9|72

Iemma García y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 22 de diciembre de 1971, se ha convenido entre sus integrantes, disolver la sociedad "IEMMA, GARCIA Y CIA." S. R. L., con domicilio en Avda. La Plata 1215, Capital Federal, cuyo objeto es la fabricación y comercialización de calzados en sus más variadas formas y derivaciones, con un capital social de pesos ley 18.188 2.000 y término de duración de 5 años a partir del 1º de marzo de 1959; inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.231, al folio 185 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se ha convenido que la disolución tiene efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966. Contrato suscripto por Luis Iemma, Luis Pahor, José Antonio García. — Enmendado: Agosto. Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e. 6|9 Nº 46.120 v. 6|9|72

R. G. Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE LOS SEÑORES José Wizenberg, argentino, L. E. Nº 4.256.717, por una parte y por la otra Juan Carlos Montero, argentino, casado, L. E. Nº 6.647.563, domiciliado en Mendoza Nº 4381, segundo piso, departamento "E", de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: En que el citado en primer término vende, cede y transfiere en favor del segundo las cien cuotas de capital, en cien pesos cada una, que constituyen el total que posee en "R. G. ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fuera inscripta el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número "ochocientos cincuenta y uno", al folio "trescientos ochenta" del libro "setenta y uno", de sociedades de responsabilidad limitada, por su valor nominal, o sea por la suma total de diez mil pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora, quedando por lo tanto el cesionario en su propio lugar, grado y prelación. — Segundo: Presente en este acto el señor Ernesto Carlos Opatowski, quien juntamente con el cedente, constituyen los únicos integrantes de la sociedad precitada, manifiesta su aceptación por la presente cesión, a la que presta plena conformidad y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Cuarta de contrato originario, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, es decir: el socio Opatowski, la cantidad de diez mil pesos ley, al igual que el socio Montero. — Estas cuotas han sido integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato". — Tercera: Presente doña Silvia Fuerman de Wizenberg, L. E. Nº 3.974.695, casada en primeras nupcias con José Wizenberg, expresa su conformidad conyugal para este acto, firmando al pie del presente. En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — José Wizenberg. — Silvia Fuerman de Wizenberg. — Carlos Ernesto Opatowski. — Juan Carlos Montero.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 65.— e. 6|9 Nº 46.145 v. 6|9|72

Comercial e Inmobiliaria La Ana Luisa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Colin Alejandro Macleod, viudo y don Ernesto Alberto Macleod, casado, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 551, 8º piso, departamento 52, Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente Estatuto: La sociedad constituída con el nombre de COMERCIAL E INMOBILIARIA "LA ANA LUISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero) Su domicilio legal queda establecido en la calle Pampa Nº 3410, Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo) Su duración será de noventa y nueve años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser aumentado o disminuido por la asamblea de socios, la que asimismo podrá resolver la disolución anticipada y|o la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad en comandita por acciones o sociedad anónima. — Tercero) Tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales e inmobiliarias en general; importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no; distribución de productos de terceros, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; inversiones de toda naturaleza; compra, venta y permuta, construcción, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo género lícito que convenga a sus intereses. Para su cumplimiento tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines. — Cuarto) El capital social se fija en la suma de mil pesos, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción; don Colin Alejandro Macleod nueve cuotas y don Ernesto Alberto Macleod una cuota; los socios aportan en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital, comprometiéndose a aportar el resto una vez iniciadas las actividades de la empresa. — Quinto) Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta de junio de cada año, los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores al cierre y los beneficios líquidos se distribuirán entre los socios en proporción al capital. La asamblea podrá fijar participaciones especiales de los socios, a separarse antes de la distribución final. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades futuras. — Sexto) La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por gerentes, para cuyo cargo quedan designados ambos socios, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, suscribiendo con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, con la sola limitación de que no podrán usar o comprometer dicha firma social en asunto ajeno a los negocios de la entidad. — Séptimo: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos; comprar, vender y gravar inmuebles; operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los gerentes tienen las más amplias facultades de general y libre administración. Por resolución de la asamblea de socios podrá asignarse a los gerentes retribuciones especiales con cargo a los gastos generales de la sociedad. — Octavo) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de por lo menos dos socios que representen las tres cuartas partes del capital social y todas sus resoluciones sin excepción serán válidas con la aprobación de quienes representen más del cincuenta por ciento de dicho capital social. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, unificando representación. — Décimo) Si en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la mitad del capital social, la sociedad entrará en liquidación, salvo que la asamblea resuelva lo contrario. Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por quien o quienes designe la asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades de los gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales y distribuyéndose luego el remanente entre los socios en proporción a los aportes. — Undécimo) Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en asamblea, comprometiéndose los mismos a acatar sus resoluciones. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa reposición del sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — C. Macleod. — Ernesto Macleod.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. —

$ 138.— e. 6|9 Nº 46.082 v. 6|9|72

Mardel Rosas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MARDEL ROSAS Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Miguel Takeo Toda, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Kurokawa de Toda, con L. E. Nº 2.311.468, domiciliado en Villa San Luis, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; Alberto Takemaru Toda, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Murashima de Toda, con C. I. de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.068.980, domiciliado en Lote 120, Colonia Laguna de los Padres Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Jorge Utsumi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Ueykihara de Utsumi, titular de la L. E. Nº 4.776.535, domiciliado en el Lote 14, Colonia La Capilla Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; Luis Utsumi, argentino, soltero, con L. E. número 5.574.466, domiciliado en Lote 13 Colonia La Capilla, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Utsumi, soltero, argentino, con L. E. número 5.583.448, domiciliado en Lote 13, Colonia La Capilla, Florencio Varela Provincia de Buenos Aires. — Todos ellos de profesión Floricultor, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: MARDEL ROSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Obrero Roberto Núñez 4317, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del 1º de agosto de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Los socios, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del mismo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas las formas de establecimientos agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, de granja, viveros de plantas y flores, sus productos, derivados y accesorios. — b) comercial; mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de vegetales flores y frutos del suelo, materias primas, mercaderías y bienes en general, el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. c) Industrial: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos, frutos, mercaderías y demás bienes relativos a las explotaciones ennumeradas en el inciso a) de la presente cláusula. — d) pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 de quince mil ($ 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Miguel Takeo Toda y Alberto Takemaru Toda, cincuenta (50) cuotas cada uno, Luis Utsumi, veinte (20) cuotas, Jorge Utsumi y Rodolfo Utsumi, quince (15) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Miguel Takeo Toda y Alberto Takemaru Toda y Luis Utsumi, quienes quedan designados socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales, incluyéndose las tramitaciones y presentaciones ante los organismos oficiales, bancos oficiales o privados. — Les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, y será requisito la firma conjunta de los tres socios gerentes en operaciones de compra y venta de inmueble o de cualquier operacion que supere el monto del capital social, y la unanimidad de todos los socios en decisiones que impliquen una modificación del presente contrato. — Sexta: Anualmente, al 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurrido quince días (15) de la fecha en que han sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularan observaciones por escrito. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades líquidas y realizadas (o pérdidas) serán distribuídas (o soportadas) en proporción al capital de los socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos los dos primeros años de vigencia del contrato, siempre que medie preaviso dirigido a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de cierre de ejercicio, en cuyo saso se practicará un balance, con intervención de un Contador Público Nacional, por el cual se establecerá el precio de las cuotas y valor llave de negocio, y será satisfecho al socio saliente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario de descuento sobre saldos durante un plazo no mayor de tres años a contar de la fecha de retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los 60 días de producido el deceso o la interdicción a levantar un inventario y balance general, y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación en su relación con la sociedad, en calidad de socios, unificando su representación o adquirir la cuota en las mismas condiciones establecidas en la cláusula octava. — Décima: Ningún socio o sus derecho-habientes podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin la previa conformidad de los socios restantes. — Décimoprimera: Se llevará un libro de actas en el que se incertará bajo la firma de los socios, toda resolución de importancia que se considere a los fines de la sociedad. — Décimosegunda: La sociedad se podrá disolver anticipadamente por decisión unánime de todos los socios, además, y se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio; los socios-ge-

rentes serán los liquidadores debiendo ajustarse sus actos a las disposiciones del citado Código. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En [illegible] de [illegible] Varela, a los dieciocho días del mes de enero de 1972. — Firmado: Miguel Takeo Toda, Alberto Takemaru Toda, Jorge Utsumi, Luis Utsumi y Rodolfo Utsumi. —

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e. 6|9 Nº 46.061 v. 6|9|72

Deport - Hilt

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Domingo Malagreca, divorciado, con domicilio en la calle Avenida San Juan cuatro mil trescientos sesenta y nueve, noveno piso "A", con Cédula de Identidad número tres millones doscientos un mil ciento diecisiete; Eustaquio Malagreca, casado, con domicilio en la calle Viamonte mil ochocientos ochenta y uno, octavo piso "A", con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco; Salvador Malagreca, divorciado, con domicilio en la calle Constitución tres mil noventa y cinco, tercer piso "diez y seis", con Cedula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos siete, y José Antonio Malagreca, casado, con domicilio en la calle Anchorena mil quinientos cincuenta, tercer piso "A", con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y dos mil setenta y tres, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DEPORT-HIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarandí número mil trescientos veintisiete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio dedicado a la fabricación, comercialización, distribución, y|o reventa de artículos para vestir, para uso deportivo, y todo lo relacionado con el ramo textil, del caucho, del cuero y anexos, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, y en general la fabricación, compra y venta de todo tipo de mercaderías, pudiendo inclusive dedicarse a la importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y dos. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año, previo aviso a los otros socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo contsituye la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de cien cuotas cada uno, o sean diez mil pesos cada una, en bienes, según inventario realizado en la fecha por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrande del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representarla y obligarla, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptima: Cada treinta de Junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o dos socios, con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: veinticinco por ciento en el acto, y el saldo en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del dieciocho por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimasegunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado. Domingo Malagreca. — Eustaquio Malagreca. — Salvador Malagreca. — José Antonio Malagreca.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e. 6|9 Nº 46.044 v. 6|9|72

Confort del Pie

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Amadeo Ricardo Sancinetti, domiciliado en Nogoyá 3156, Capital Federal y María Luisa Liñayo de Sancynetti, domiciliada en Dr. Emilio Ravignani Nº 2137, piso 1º, departamento "D", Capital Federal, argentinos se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social CONFORT DEL PIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Nogoyá 3156, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales agencias, filiales, depósitos y representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta por decisión de uno de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la scoiedad será la atención de servicio de pedicuría pudiendo también comprar y vender artículos de practipedia y calzado, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco mil pesos, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Amadeo Ricardo Sancinetti tres cuotas, y la señora María Luisa Liñayo de Sancinetti dos cuotas. — El aporte del capital indicado se realiza en efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señor Amadeo Ricardo Sancinetti con el cargo de gerente, el mencionado, precedentemente tendrá el uso de la firma social de la fórmula "Confort del Pie, S. R. L.". — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o para recibirlos en pago en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares o de instituciones bancarias oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como garantes aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero retirar de los Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes; girar cheques contra esos fondos, solicitar créditos. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en arbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir; aceptar y firmar toda clase de escrituras, y documentos públicos y privados necesarios y convenientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias de venta — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario, con la sola limitación establecida en la cláusula sexta. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios de operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños o perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha firma garantía o aval. — Novena: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario, se requerirá la conformidad del otro socio. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro. — En caso de venta de la misma, el otro socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le corresponden al socio que se retira. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de la comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta de junio se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) para reservas legales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales previsiones gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimasegunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, distribución de utilidades y pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, suscripciones, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimatercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad de uno de los socios, por fallecimiento, por falencia o por vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décima Cuarta: En caso de retiro de uno de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante la vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordancia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Sexta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicara subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados ut-supra. — Siguen las firmas. — Manuscrito: Liñayo. Vale. — Entre líneas: argentinos. Vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e. 6|9 Nº 46.060 v. 6|9|72

Envases Madero

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre Juan Ramón Olivera, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos trece y cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Ramón Trinidad Olivera y María Felisa Abad, esta última fallecida, casado en primeras nupcias con Virginia Teresa Delmonte, domiciliado en Rivadavia cinco mil quinientos sesenta y ocho, quinto, Dpto. veintiocho, y Ramón Trinidad Olivera, uruguayo, domiciliado en Lascano cinco mil cuatrocientos quince, cédula de identidad número un millón ochocientos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, nacido el diez de junio de mil novecientos seis, divorciado por sentencia dictada el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, de Lucia Catalina Di Belli, en los autos que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, Secretaría número veintitrés, de la Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad se denominará "ENVASES MADERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será el de la calle Lascano cinco mil cuatrocientos quince, Capital Federal. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. — Tercera: Objeto Social: Esta sociedad se constituye para el cumplimiento de los siguientes objetos: Realizar la explotación de la

industria de fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros y productos metalúrgicos y siderúrgicos y operaciones mediante la inversión de capitales en actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y civiles; ejercer representaciones y mandatos y administrar toda clase de bienes. — En el desenvolvimiento de sus actividades, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o en elaboración o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, importarlos y exportarlos, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, comprar y vender títulos y acciones por cuenta propia y de terceros, constituir sociedades y tomar participación en ellas y en negocios de cualquier clase. — Cuarta: Capital: El capital social será de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil ($a. sesenta mil), que ambos socios integran en este acto totalmente, conforme a la incorporación de los bienes que se detallan en planilla por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — El capital social está constituido por doce cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, cada una de ellas, y suscriben cada uno de los socios en este acto, seis cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil cada una de ellas; o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil. — Quinta: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Sólo obligará a la sociedad la firma de ambos socios. — En el ejercicio de la administración podrán vender, ceder, permutar, dar en pago, en hipoteca, en prenda mutuo, comodato, anticresis y de cualquier manera enajenar todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, productos, créditos y derechos personales y reales, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito, valores y toda y cada una de las demás cosas de cualquier especie y naturaleza que la sociedad posea y llegue a poseer en lo sucesivo, sean de propiedad exclusiva o que le pertenezcan en común o en condominio con cualquier otra persona, dividir condominio, créditos activos y pasivos y las hipotecas de la manera y en la forma que les pareciere, adquirir en compra o por otros contratos y medios, bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, reconociendo y tomando también a cargo de la sociedad las hipotecas, prendas y otros derechos reales que ya graviten o tengan preexistentes los bienes que adquieran, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar contratos de transportes y de locación de servicios. — Recibir préstamos en dinero, acciones, bonos, cédulas, otros títulos o documentos de renta o de crédito y toda clase de valores y cosas sin garantía o exigiendo y dando fianzas y garantías hipotecarias, prendarias y las demás reales, contratando con personas de existencia ideal o visible, con sociedades o bancos, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todos y cada uno de los bancos, sociedades, instituciones existentes o que se constituyan en el futuro, en el país. Inscribir patentes y marcas y transferir las mismas. — Comparecer ante los tribunales de justicia y organismos administrativos nacionales, provinciales y/o municipales. — Se deja especial constancia que las facultades y atribuciones precedentes son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Ejercicio económico: El ejercicio económico vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. — Se presentará un balance general y un cuadro de ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de esa fecha. — Séptima: Fallecimiento o incapacidad de los socios: En el caso que uno de los socios falleciera, la sociedad no se disolverá y deberá continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto deberá unificarse la personería. — Si por cualquier circunstancia los herederos del socio fallecido desearan separarse de la sociedad, deberán ofrecer sus cuotas social al socio sobreviviente. — El adquirente de dichas cuotas, las abonará en un plazo de tres años, pagaderas en cuotas trimestrales, devengando el interés que en ese momento pague el Banco de la Nación Argentina, en concepto de tasa de descuento de documentos. — Octava: Obligación de trabajar: Es obligación de los socios, dedicar toda su actividad personal a la empresa, exclusivamente. — Novena: Nulidad de fianza: Queda prohibida y será nula y sin efecto legal alguno, toda garantía que los socios suscriban en operaciones que sean completamente ajenas al giro del negocio. — Décima: Jurisdicción: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y renuncian a someter sus diferencias al arbitraje de amigables componedores. — De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados "ut supra". — Fdo.: Juan R. Olivera. — Ramón T. Olivera. — E/l.: "de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e. 6|9 Nº 46.139 v. 6|9|72

Soraga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Ranieri, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Pico titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.311.604, de 63 años de edad, domiciliado en la propiedad de la calle Suipacha 690; don Manuel Garibaldi, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Rzepnikowski, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.526.744, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rosario 254, y don Bruno Solari, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Velia Nélida Gerarduzzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.530.944, de 52 años de edad domiciliado en el departamento "A" del tercer piso de la Avenida Las Heras 2402, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada el 26 de mayo del corriente año 1972, al folio 580, del Registro Notarial número 559, a cargo del autorizante, suscribieron un contrato social bajo la denominación de "Soraga" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y sede actual en el departamento 'B' del piso primero del inmueble ubicado en la calle Córdoba 487, Capital. — Que el testimonio del referido contrato, en trámite de inscripción ha sido observado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en razón de no adecuarse su texto a la totalidad de las disposiciones legales en vigencia. — Que para ello deben introducirse modificaciones, que implican además, incorporar nuevos artículos, por lo que en consecuencia, vienen por este acto a dejarlo redactado total y definitivamente en la siguiente forma: Artículo Primero: Desde el día 30 de junio del corriente año, queda constituida entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de "SORAGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede actual en el departamento "B" del piso primero de la propiedad Avenida Córdoba número 487 de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto social será la construcción de cualquier clase de edificios, constitución y administración de consorcios y explotación de garages. — Artículo Tercero: Por intermedio de sus gerentes la sociedad podrá además: a) Comprar y vender inmuebles urbanos o rurales y toda clase de edificios; realizar en los bancos y bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados o guías warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — b) Aceptar y conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocio. — c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones, y marcas comerciales. — d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Cuarto: El plazo de duración es de veinte años, contados a partir desde el día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. — Después de transcurridos los primeros cinco años, cualesquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la sociedad, en cuyo supuesto deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con seis meses de anticipación. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo primero. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: Mil cuotas de cien pesos o sean cien mil pesos, el socio señor Bruno Solari; Quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos, el señor Alfredo Ranieri y quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos el socio señor Manuel Garibaldi, integrando cada uno de ellos, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo restante dentro de los veinticuatro meses de la fecha. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquera de los tres socios, quienes revisten el cargo de socios gerentes. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones, actuando uno cualesquiera de ellos en forma indistinta, y la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los gerentes por su trabajo percibirán como única retribución anual el diez por ciento de las utilidades netas a distribuirse entre ellos, según la real dedicación prestada a las actividades sociales. — Artículo octavo: Anualmente el día treinta de junio de cada año a contar desde la fecha indicada en el artículo cuarto, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital, pudiendo establecer otro porcentaje para reservas razonables que eventualmente resuelvan instituirse. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) A los socios gerentes el diez por ciento conforme a lo que determina el artículo séptimo. — b) La utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado y en función del tiempo transcurrido. — Artículo Noveno: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente sacándose copia de los mismos para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas, las fechas en que son enviadas y recibidas. — Los inventarios o balances, no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiéndose dejar constancia en el libro de actas, la fecha de su aprobación. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente, uno cualesquiera de ellos. — En la designación de gerente y en los casos especiales que contempla el artículo 160 de la Ley 19.550, las decisiones se tomarán, conforme a las mayorías o unanimidades que determina el citado artículo 160. — Artículo Decimoprimero: La transferencia de las cuotas es libre entre los socios, pudiendo también ser cedida a extraños, requiriéndose para ambos casos unanimidad, no computándose para ello el capital del socio cedente. — Las cuotas se abonarán al socio cedente en la forma establecida en el artículo decimotercero del presente contrato. — Artículo Decimosegundo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores y representantes, del mismo con la obligacion de designar un representante único, quien deberá además ceder sus cuotas a los otros socios, en las condiciones que se determinan en el artículo siguiente, salvo el caso de que previa solicitud de los herederos o representantes, presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, resuelvan los socios restantes, por unanimidad aceptar el nuevo socio. — Artículo Decimotercero: En cualquier caso de transferencia de cuotas, su valor se determinará de acuerdo al último balance, con más el importe proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se abonará en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, por préstamos en cuenta corriente. — Artículo Decimocuarto: Si de algún balance resultare una pérdida del sesenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad y si los otros socios desearen continuar, deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo Decimoquinto: Para los casos de disolución previstos en el artículo noventa y cuatro, quedan designados liquidadores los tres socios, quienes actuarán conforme a las cláusulas tercera del presente contrato y con todas las facultades que la ley les acuerda quienes procederán en la forma dispuesta en el artículo noventa y nueve y concordantes de la citada Ley. — Artículo Decimosexto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que tengan una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador, único para que a su vez, dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo aceptan, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Decimoséptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las modificaciones impuestas por la Ley 19.550. — Artículo Decimoctavo: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento cuando lo decidan por unanimidad. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de la sociedad "Soraga" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Finalmente solicitan de mí el autorizante le extienda de ésta testimonio, que deberá ser único, para proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en razón de los motivos expuestos al comienzo del mismo. — Leo, y firman de conformidad, los comparecientes, doy fe. — Alfredo Ranieri — Bruno Solari — Manuel Garibaldi. — Hay un sello, ante mí: Jorge F. Vadell. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio ochocientos diecisiete, del Registro quinientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Jorge F. Vadell (escribano). — S/raspado: su objeto social. Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e. 6|9 Nº 46.229 v. 6|9|72

Roscas Calibradas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 18 de julio de 1971, los señores Natán Lazer Lanchuske y Lelnardo Adrián Lanchuske únicos socios de la sociedad "ROSCAS CALIBRADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aumentar el Capital Social, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente forma: Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos, ley 18.188, sesenta y ocho mil (68.000.—) dividido en seis mil mil ochocientas cuotas de diez pesos (10.—) suscriptas e integradas totalmente de acuerdo al Balance practicado con fecha 31|12|1971 y en la siguiente proporción: socio Natán Lazer Lanchuske, cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos y Leonardo Adrián Labchuske, dos mil trescientas cuotas de diez pesos. — El presente aumento de capital tiene efecto retroactivo el 31.12.1972. — S/r: agosto, vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e. 6|9 Nº 46.205 v. 6|9|72

Mecánica Liviana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 22 días de junio de 1972, entre Hugo Iachetti y Carla Gambini de Iachetti, italianos casados, mayores de edad domiciliados en la calle Lerma Nº 25, en su carácter de exclusivos componentes de "MECANICA LIVIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de agosto de 1962, bajo el número 1710 al folio 270 del Libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convienen en elevar el capital de la aludida sociedad a la cantidad de pesos ley 18.188 treinta y tres mil, y en su consecuencia modificar la cláusula cuarta del contrato social de acuerdo al siguiente texto: 4º El capital social asciende a treinta y tres mil pesos divididos en cuotas de diez pesos de valor nominal cada una, que corresponden tres mil doscientas veinticinco cuotas, equivalentes a $ 32.250.— a Hugo Iachetti, y setenta y cinco cuotas equivalente a $ 750.— a Carla Gambini de Iachetti. — Carla Gambini de Iachetti. — Hugo Iachetti.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e. 6|9 Nº 46.204 v. 6|9|72

Amanto Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Amanto, Jorge Antonio Amanto y Renato Jorge Amanto, todos argentinos, casados y mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social "AMAN-

"TO HNOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en la calle Burela Nº 3536 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de noviembre de 1961 bajo el Nº 3189 al folio 471 del Libro 42 de Soc. de Resp. Ltda. y su modificación de fecha 6 de agosto de 1962, inscripta bajo el Nº 1.682 al folio 196 del Libro 42 de Soc. de Resp. Ltda. y con fecha 12 de setiembre de 1968, inscripta bajo el Nº 2.791 al folio 366 del Libro 58 de Soc. de Resp. Ltda. y con fecha 20 de diciembre de 1971, bajo el Nº 3.409 al folio 51 del libro 66 de Soc. de Resp. Ltda. de común acuerdo resuelven: Primero: Aceptar el retiro del socio señor Renato Jorge Amanto, quien tenía aportado e integrado 15 cuotas de mil pesos ley 18.188 cada una o sean la suma de quince mil pesos ley 18.188 (15.000.— pesos ley 18.188), dicho importe los recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Segundo: A tal efecto, el capital social fijado en el artículo quinto del contrato social, quedaría reducido a la suma de treinta mil pesos, ley 18.188 (30.000.— pesos ley 18.188) representados por treinta cuotas de mil pesos ley 18.188 cada una, distribuidas y soportadas por partes iguales entre los socios Mario Amanto y Jorge Antonio Amanto. — Tercero: Los socios que quedan integrando la sociedad, se hacen cargo del Activo y Pasivo a partir del día 31 de marzo de 1972, fecha en la cual se retira el socio Renato Jorge Amanto. — Cuarto: Queda en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. — Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Mario Amanto. — Renato J. Amanto. — J. A. Amanto.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e. 6|9 Nº 46.194 v. 6|9|72

Laprobel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días de mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Marcelo Pablo Gersberg, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil, Capital Federal, Pedro Oizerovich, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil, Capital Federal, y el señor Luis Segovia, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Doctor Bernardo Vélez, número mil setecientos cuarenta y siete, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido en la ley pertinente. — Primero: Girará con el rubro de LAPROBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio en la calle Montevideo setecientos ocho, séptimo, trienta y nueve, de la Capital Federal. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de Agosto del corriente. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación integral de la línea cosmetológica, escuelas de cosmetología y líneas cosmetológicas para terceros: podrá extender su objeto a cualquier otra actividad comercial lícita, previa decisión favorable tomada en reunión de socios siendo esta decisión por unanimidad. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Desarrollo Nacional e Hipotecario Nacional, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazo fijo, descuentos, créditos hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, y en general, hacer todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil dividido en tres mil cuotas partes de Pesos diez cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Marcelo P. Gersberg mil cuotas o sea Pesos diez mil, Pedro Dizerovich mil cuotas o sea Pesos diez mil Luis Segovia, mil cuotas o sea Pesos diez mil integrado en bienes que se detallan en el balance que suscriben por separado. — Quinto: Gerencia: La Sociedad será administrada por tres socios en calidad de Gerentes, siendo la firma de dos de ellos cualquiera que la obliga. — Estos Gerentes representarán a la Sociedad en todos los actos, operaciones y negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales los Artículos Números Setecientos ochenta y dos (setecientos ochenta y dos) Mil seiscientos noventa y cinco (mil seiscientos noventa y cinco) y Mil ochocientos ochenta y uno (mil ochocientos ochenta y uno) excluidos los Incisos cinco y seis del Código Civil, y seiscientos ocho (seiscientos ocho) del Código de Comercio, requieren poder especial. — No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Los Gerentes Marcelo P. Gersberg y Pedro Oizerovich, podrán dedicarse a otros negocios inclusive a los afnies de la sociedad por su exclusiva cuenta. — Sexto: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: Un cinco por ciento (cinco por ciento) al Fondo de Reserva Legal, el saldo que una vez deducidas las sumas que se resuelven para la formación de un fondo de Reserva especial, se distribuirá en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales y trasladadas a una cuenta especial. — No podrán efectuar distribución alguna entre los socios sin cancelar previamente los saldos de pérdidas que pudieran haber. — Séptimo. Balance: El ejercicio social cerrará al treinta y uno de Julio de cada año, a esa fecha los Gerentes harán practicar un Inventario de Activo y Pasivo y confeccionarán el Balance General. — En el Balance General se deberá suministrar la información que a continuación se requiere. — a) El dinero en efectivo en caja y bancos, otros valores caracterizados por similares principios de liquidez, certeza y efectividad y la moneda extranjera. — b) Los créditos provenientes de las actividades sociales por separado, se indicarán los créditos con sociedades controlantes, controladas o vinculadas: los que sean litigiosos y cualquier otro crédito. — Cuando corresponda, se deducirán las previsiones por créditos de dudoso cobro y por descuentos y bonificaciones. — c) Los Bienes de Cambio agrupados de acuerdo con las actividades de la socidead. —

Por separado se indicarán las existentes de materias primas, productos, en proceso de elaboración y terminados, mercaderías de reventa o los rubros por la naturaleza de la actividad social. — d) Las inversiones en títulos de la deuda pública, en acciones y debentures, con distinción de los que sean cotizados en bolsa, las efectuadas en sociedades controlantes, controladas, o vinculadas, otras participaciones y cualquier otra inversión ajena a la explotación de la sociedad. — Cuando corresponda se deducirá la previsión para quebrantos o desvalorizaciones. — e) Los bienes de uso, con indicación de sus amortizaciones acumuladas. — f) Los bienes inmateriales, por su costo, con indicación de sus amortizaciones acumuladas. — g) Los gastos y cargas que se devenguen en futuros ejercicios o se afecten a éstos, deduciendo en este último caso las amortizaciones acumuladas que correspondan. — h) Todo otro rubro que su naturaleza corresponda ser incluido como activo. — En el pasivo: a) Las deudas indicándose separadamente las comerciales, las bancarias, las financieras, las existentes con sociedades controlantes, controladas y vinculadas, los debentures emitidos por la sociedad, los dividendos a pagar y las deudas a organismos de previsión social y de recaudación fiscal. — Asimismo se mostrarán otros pasivos devengados que correspondan calcular. — b) Las previsiones por eventualidades que se consideren susceptibles de concretarse en obligaciones de la sociedad: c) todo otro rubro que por su naturaleza represente en pasivo hacia terceros: — d) Las rentas percibidas por adelantado y los ingresos cuya realización corresponda a futuros ejercicios. — El estado de resultados o cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio deberá exponer: a) El producido de las ventas o servicios. — Del total se deducirá el costo de los mismos a efectos de determinar el resultado bruto. — b) Los gastos ordinarios de administración, de comercialización de financiación y otros que corresponda cargar al ejercicio. — El estado de resultado deberá presentarse de modo que muestre por separado la ganancia o pérdida proveniente de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la sociedad. — Octavo: Renuncia: El socio que deseara separarse de la sociedad podrá hacerlo al cierre del ejercicio a condición que comunique su decisión por telegrama colacionado. — Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días contando desde la fecha de remisión del aviso, el socio renunciante quedará excluido de la sociedad en su parte en el haber común será satisfecha en tres cuotas anuales consecutivas a contar desde la fecha de exclusión. — Estas sumas devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, para descuentos a sola firma. — Ante la renuncia de cualquier socio, los restantes podrán proceder a la disolución de la sociedad, por decisión tomada por mayoría del sesenta y seis por ciento del Capital Social. — Los socios, incluido el renunciante, recibirán su parte en el haber social una vez efectuada la liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava — La decisión de disolver anticipadamente la sociedad, deberá ser resuelta y comunicada a todos los socios dentro de los sesenta días de recibido el telegrama colacionado de renuncia. — Noveno: Incapacidad: Fallecimiento de Socios: En caso de interdicción, quiebra o muerte de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, se incorporarán a la sociedad unificando su representación. En caso de que los herederos no desearen incorporarse a la sociedad, regirán las normas establecidas en el artículo octavo para el caso de renuncia. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por el voto favorable del sesenta y seis por ciento del Capital Social, pero podrán cederse sus cuotas entre sí gozando todos los socios de la opción para adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo primero: Fiscalización de los socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la Gerencia considere conveniente, se llevará un libro de actas con arreglo a las disposiciones legales, todo ello, como así también por todos los socios, quienes además tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Décimo segundo: Voluntad Social: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada vez que sea necesario, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio Comercial, para considerar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — A tal efecto serán citados por el Gerente con una anticipación de no menos de cinco días por carta certificada. — Se reunirán en Asamblea Extraordinaria a pedido de cualquier socio. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios autorizados por escrito o ésta funcionará correctamente cuando se encuentren presentes o representados la mayoría de los socios. — Cada cuota dará derecho a un voto a las resoluciones. — Décimo tercero: Voluntad Social: Serán tomadas por el voto favorable de socios para resolver los casos previstos en el presente contrato. — Décimo Cuarto: Liquidación: En el caso de liquidación de la sociedad, las funciones de liquidación corresponderán a los Gerentes, sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho a los usos de Comercio. — Décimo quinto: Diferencia: Cualquier diferencia entre los socios que se susciten por la interpretación del presente contrato, serán solucionadas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte en disputa, en caso de que éstos no se pongan de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Sobrerraspado: Cumplimiento más, Oizerovich, otros, se, amortizaciones, eventualidades, percibidas, terceros ejercicios, podrán, regirán, todos, comercial, funcionará, liquidación, Gerentes, inapelables: Vale. — Firmado: Gersberg — Luis Segovia. — P. Oizerovich. — S|r.: argentino Vale. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 297.— e. 6|9 Nº 46.246 v. 6|9|72

Tío Pacho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 19 de julio de 1972 y con retroactividad al día 1º del mismo mes y año, se ceden cuotas de "TIO PACHO", S. R. L. (Cap. $ 55.000.—) conforme al detalle siguiente: el señor Miguel Angel De Palma, domiciliado en Larrea Nº 1259, Capital, cede trescientas setenta y cinco (375); el señor Antonio Santos Rodríguez, domiciliado en Entre Ríos Nº 1247, Morón, Pv. Buenos Aires, cede doscientas cincuenta (250), y el señor Rubén Varela, domiciliado en Díaz Vélez Nº 3455, Dto. 3, Capital, cede quinientas (500). — Todas las cuotas son de un valor nominal de pesos diez cada una, y son transferidas a favor de "Baltasar", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Santiago del Estero Nº 20, Capital y por la cantidad total convenida de pesos once mil doscientos cincuenta. — La cesión es conformada por la señora Estela Vetti Pérez de Varela y los restantes integrantes de la sociedad. — Se modifica el contrato social original en las cláusulas siguientes: Tercera: Se designa Gerente al señor Baltasar González quien obligará a la sociedad con su única firma. La sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, por cualquiera de los gerentes designados en el acto constitutivo o el designado en este acto, en forma individual. — Cuarta: Se eleva el capital social a la cantidad de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000.—) dividido en seis mil quinientas cuotas de pesos diez cada una, e integrado por los socios de la forma siguiente: Horacio Víctor Vaccatello, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas; Ignacio Andrés Mobilio, Juan Andriola y Héctor René Almirón, quinientas (500) cuotas, cada uno; Pablo Emiliano Ocampo, trescientas setenta y cinco (375) cuotas, y "Baltasar", S. C. A., tres mil trescientas setenta y cinco (3.375) cuotas. — Undécima: Las decisiones que ilustra el contrato original en esta cláusula, serán adoptadas en lo sucesivo por mayoría de capital. — Entre líneas: ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e. 6|9 Nº 46.238 v. 6|9|72

Mayvaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 17 de diciembre de 1971, don Juan Jofré cedió a Manuel Carlos Mañas, Juan Arnoldo Gentiluomo y Carlos Raúl Mañas, las ciento sesenta y cinco cuotas que le correspondían en "MAYVAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su mismo valor nominal, renunciando asimismo a su cargo de gerente, habiendo los restantes socios nombrados, modificado, las cláusulas tercera y cuarta del contrato que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social es de pesos ley 18.188, diez mil, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Manuel Carlos Mañas, 640 cuotas o sean pesos ley 18.183, seis mil cuatrocientos; don Juan Arnoldo Gentiluomo, 180 cuotas, o sean pesos ley 18.188, mil ochocientos, y don Carlos Raúl Mañas, 180 cuotas o sean pesos ley 18.188, mil ochocientos. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, que revestirán el cargo de gerente y el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunto. — E|l: de fecha 17 de diciembre de 1971, vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e. 6|9 Nº 46 242 v. 6|9|72

Parisi y Blengio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — ENTRE el señor Roberto Juan José Parisi, argentino, casado, L. E. Nº 4.459.114 domiciliado en Doblas 497, Capital Federal y el señor Bartolomé Blengio, argentino, casado, C. I. Nº 4.554.567, domiciliado en José María Moreno 877, Capital Federal ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación, transformación, y comercialización de artículos de cuero y en especial calzado, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial que convenga a los intereses de la Sociedad y que se realice de común acuerdo inclusive importación y exportación. — Segundo La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "PARISI Y BLENGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Farré 2453, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de (3) años. — El socio que quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta (180) días a la fecha fijada para su retiro. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($a. 30.000) representado por tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez ($a. 10) cada una, aportando el señor Roberto Juan José Parisi un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($a. 10) cada una o sea pesos quince mil ($a. 15.000), y el señor Bartolomé Blengio, un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($a. 10) cada una o sea la suma de pesos quince mil ($a. 15.000) aportado por los socios en partes iguales

en la siguiente forma: Mercaderías: Pesos veintinueve mil ($a. 29.000), y en documentos a cobrar pesos un mil ($a. 1.000). — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, debiendo todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Sexto: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes a tales efectos son designados gerentes. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheues, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, a efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Séptimo: Los gerentes podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como tambien podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración, y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Octavo: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio, que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de ambos socios. — Noveno: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, serán tratados por los socios para su aprobación y modificación dentro de los sesenta días de practicados y asentados en los libros. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidos por partes iguales. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios entrarán en el lugar del socio fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Si el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido no resuelven de común acuerdo continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — En tal caso se harán cargo de la liquidación, el representante de los herederos y el socio sobreviviente. — Décimo Primero: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, o entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, los mismos serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Siendo de conformidad de ambos socios las cláusulas presentes, firman el presente contrato en prueba de ello, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1972. — Fdos.: R. J. J. Parisi y B. Blengio.

Buenos Aires 7 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e. 6|9 Nº 46.092 v. 6|9|72

Laboratorio Metalúrgico Lamet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre el Dr. Walter Tuchmann, doctor en química, de nacionalidad sueca, de sesenta y nueve años de edad, casado, con cédula de identidad Nº 3.989.122, y con domicilio en la calle General Lamadrid dos mil trescientos treinta y tres, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, y el señor Oscar Jorge Caviglia, ingeniero mecánico, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, con cédula de identidad Nº 4.578.268 y domiciliado en la calle Vedia mil seiscientos treinta y uno, de esta Capital Federal, convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación ,a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominará "LABORATORIO METALURGICO LAMET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en el Monoblock 27, Barrio Catalina Sur, de esta Capital Federal y podrá establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos, etc, en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada la producción de productos químicos destinados a la industria, protectores contra la corrosión, inhibidores de la misma, fosfatizantes y productos afines; todo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde su inscripción en Registro Público de Comercio y los negocios sociales, para los socios, se considerarán que surten efecto desde el día diez de julio del corriente año. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos de curso legal ($a. 10.000), dividido en cuotas de cien pesos ($a. 100) de igual moneda cada una: suscripto totalmente e integrado el cincuenta por ciento (50 por ciento) del mismo por partes iguales de los socios, o sea por la suma de cinco mil pesos de curso legal ($a. 5.000) que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, como lo acreditará la boleta de depósito que se acompañará al pedido de registro de este contrato; todo de acuerdo a los artículos ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve de la Ley Nº 19.550. — El remanente, o sea el cincuenta por ciento (50 por ciento) del capital suscripto, lo integrarán los socios totalmente y en la misma proporción dentro del plazo de dos años que establece la mencionada disposición legal y la garantía del artículo ciento cincuenta de la misma. — Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la Ley 19.550. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estaré a cargo de los socios, señores Walter Tuchmann y Oscar Jorge Caviglia, quienes quedan designados como gerentes y actuarán en forma conjunta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privados fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, autoridades judiciales, policiales laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Decimoprimera: Anualmente, el día treinta y uno de julio, se practicarán inventarios y un balance general de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el libro de inventario. — Decimosegunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 por ciento del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido —salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas— entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Decimotercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo I, Secciones XII y XIII de la Ley 19.550. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efecto de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñen la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el Libro de Actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Decimoquinta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Decimosexta:: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adqiuridas por los socios sobrevivientes que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. — Decimaséptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato, se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al principio cometiéndose el ingeniero don Oscar Jorge Caviglia el diligenciamiento del trámite e inscripción de este contrtao. — Walter Tuchmann. — Oscar Jorge Caviglia. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e 6|9-Nº 46.247-v.6|9|72

Cincotta Villa del Parque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS sociales y modificación inc. c) artículo séptimo del contrato social de "Cincotta Villa del Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1972, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA VILLA DEL PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de los socios señores Roberto Rodríguez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.566.871, domiciliado en Ricardo Güiraldes 960, Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires; Claudio Balbuena, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.308.493, domiciliado en Morón 712, Paso del Rey (Norte), provincia de Buenos Aires; Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta, en su carácter de presidente, y Gomalex Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de presidente, a los fines que a continuación se expresan: Primero: El señor Roberto Rodríguez es titular de treinta y una (31) cuotas sociales de Cincotta Villa del Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de Gomalex Sociedad Anónima Comercial treinta y una (31) cuotas sociales. — Segundo: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Roberto Rodríguez la cantidad de pesos Ley 18.188 trescientos diez ($ 310.—), en concepto de pago sirviendo la presente de suficiente recibo. — Tercero: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el artículo decimosegundo del contrato social respectivo suscripto el 5 de mayo de 1967 e inscripto el 18 de setiembre de 1967 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Buenos Aires, bajo el Nº 2.746, Fº 300, Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación de contrato social suscripto el 19 de noviembre de 1968 e inscripto el 6 de octubre de 1969 bajo el Nº 2.395, al Fº 486 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 24 de noviembre de 1969 e inscripto el 16 de noviembre de 1970 bajo el Nº 2.862, al Fº 27 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Cesión de cuotas y modificación de contrato suscripto el 3 de marzo de 1970 e inscripto el 3 dqe febrero de 1971 bajo el Nº 35 al Fº 96 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 9 de noviembre de 1970 e inscripto el 17 de marzo de 1971 bajo el Nº 480, al Fº 158 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 9 de junio de 1971 e inscripto el 13 de julio de 1971, bajo el Nº 1.666, al folio 312 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 10 de mayo de 1972 e inscripto el 27 de junio de 1972 bajo el Nº 1.233, al Fº 248 del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cesión de cuotas sociales y modificación de contrato actualmente en trámite de inscripción. El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes. — Cuarto. Presente también en este acto la señora Ana Jaremkou de Rodríguez, Libreta Cívica Nº 4.092.714 en su carácter de esposa en primeras nupcias del señor Roberto Rodríguez y enterada de la cesión de cuotas efectuada por su esposo a favor de Gomalex Sociedad Anónima Comercial presta su consentimiento a la misma firmando la presente de conformidad. — Quinto: De acuerdo a la cesión de cuotas antes señalada el capital social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ciento diecisiete (117) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 un mil ciento setenta ($ 1.170.—); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, cincuenta y siete (57) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 quinientos setenta ($ 570.—), y Claudio Balbuena, veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 doscientos sesenta ($ 260.—). — Sexto: Se resuelve modificar el inc. c) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades quedando el mismo redactado en la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria veinte por ciento (20 %); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, cincuenta y cinco por ciento (55 %), y Claudio Balbuena, veinticinco por ciento (25 %)". Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar firman este acta de cesión de cuotas sociales y modificación Inc. c) Art. séptimo del contrato social en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — S|R.: Limitada, 10. — Vale. — Firmado. por Gomalex Sociedad Anónima Comercial: Tindaro José Crisafulli, presidente; por Juan Cincotta S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria: José P. Cincotta, presidente. — C. Balbuena. — R. Rodríguez. — Ana J. de Rodríguez.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.6|9 Nº 46.247 v.6|9|72

Cincotta Villa del Parque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

CESION DE cuotas sociales y modificación inc. c) Art. séptimo del contrato

social de Cincotta Villa del Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 1972, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA VILLA DEL PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de los socios señores Roberto Rodríguez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.566.871, domiciliado en Ricardo Güiraldes 960, Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires; Claudio Balbuena, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.308.493, domiciliado en Morón 712, Paso del Rey (Norte), provincia de Buenos Aires; Jorge Ricardo Cabo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.034.092, domiciliado en Mahatma Gandhi 722, Capital Federal; y Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta, en su carácter de presidente, a los fines que a continuación se expresan: Primero: El señor Jorge Ricardo Cabo es titular de veintiséis (26) cuotas sociales de Cincotta Villa del Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de Gomalex Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de presidente, veintiséis (26) cuotas sociales. — Segundo: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Jorge Ricardo Cabo la cantidad de pesos Ley 18.188 doscientos sesenta ($ 260,00), en concepto de pago sirviendo la presente de suficiente recibo. — Tercero: Los socios dejan expresa conformidad que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el artículo decimosegundo del contrato social respectivo suscripto el 5 de mayo de 1967 e inscripto bajo el Nº 2746, al Fº 300, Libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Buenos Aires, el 18 de setiembre de 1967; a modificación de contrato social suscripto el 19 de noviembre de 1968 e inscripto bajo el Nº 2895, al Fº 486, Libro 60 de sociedades de responsabilidad limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Buenos Aires, el 6 de octubre de 1969; a cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 24 de noviembre de 1969 e inscripto bajo el Nº 2862, al Fº 27 del Libro 64 de sociedades de responsabilidad Limitada el 16 de noviembre de 1970; a cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 2 de marzo de 1970 e inscripto bajo el Nº 35 al Fº 96 del Libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada el 3 de febrero de 1971; a cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 9 de noviembre de 1970 e inscripto bajo el Nº 480 al Fº 150 del Libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada, el 17 de marzo de 1971; a cesión de cuotas sociales y modificación de contrato suscripto el 9 de junio de 1971 e inscripto bajo el Nº 1666 al Fº 312 del Libro 64 de sociedades de responsabilidad limitada, el 13 de julio de 1971; y a cesión de cuotas sociales y modificación de contrato actualmente en trámite de inscripción por ante el Registro Público de Comercio respectivo. — El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la sociedad o de sus socios integrantes. — Cuarto: Presente también en este acto la señora Susana Matilde Petersen de Cabo, Libreta Cívica Nº 6.626.250, en su carácter de esposa en primeras nupcias del señor Jorge Ricardo Cabo y enterada de la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge a favor de Gomalex Sociedad Anónima Comercial, presta su consentimiento a la misma firmando la presente de conformidad. — Quinto: De acuerdo a la cesión antes señalada el capital social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ciento diecisiete (117) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 mil ciento setenta ($ 1.170,00); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 doscientos sesenta ($ 260,00); Roberto Rodríguez, treinta y una (31) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188, trescientos diez ($ 310,00); y Claudio Balbuena, veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos Ley 18.188 doscientos sesenta ($ 260,00). — Sexto: De común acuerdo se incluye en la designación de gerente a Gomalex Sociedad Anónima Comercial, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — A esos fines Gomalex Sociedad Anónima Comercial, estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto. — Séptimo: Se resuelve modificar el inc. e) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: e) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, veinte por ciento (20%); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, veinticinco por ciento (25%); Roberto Rodríguez, treinta por ciento (30%); y Claudio Balbuena, veinticinco por ciento (25%). — Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar firman este acto de cesión de cuotas sociales y modificación inc. e) art. séptimo del contrato social en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — S|r.: Roberto Rodríguez. — Vale. — Firmado: por: Gomalex Sociedad Anónima Comercial: Tindaro José Crisafulli. — Presidente. — Por: Juan Cincotta S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria: José P. Cincotta. — Presidente. — R. Rodríguez. — C. Balbuena. — J. R. Cabo. — Susana P. de Cabo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 68 e. 6|9 Nº 46.248 v. 6|9|72

Pelton

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan Carlos González, argentino, casado, Cédula de Identidad dos millones novecientos dos mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en Tucumán dos mil trescientos cincuenta y dos, Castelar, provincia de Buenos Aires; Benigno Victoriano Arana, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil veintiocho, domiciliado en Bernasconi dos mil seiscientos setenta y dos, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Agustín Natalio Verga, argentino, soltero, cédula de identidad un millón setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Uspallata tres mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal y Norberto Pablo Soto, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en Campichuelo mil quinientos doce, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y libres para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social, de setenta mil pesos a trescientos mil pesos; de la SOCIEDAD PELTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que los mencionados son únicos componentes, soiciedad que ha sido formalizada con instrumento privado de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil treinta al folio doscientos setenta y cinco del bliro cincuenta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. El aumento se efectúa respetando las proporciones del capital anterior para cada uno de los socios, capitalizando la reserva especialmente constituida para este fin por setenta mil pesos ($ 70.000.—) y parte de las utilidades del ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno por ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.—). Forma parte de este contrato el balance certificado de la sociedad por el ejercicio antedicho. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a trescientos mil pesos se dqivide en tres mil cuotas de cien pesos cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: Juan Carlos González, mil ochocientas cuotas o sea ciento ochenta mil pesos; Benigno Victoriano Arana, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos; Agustín Natalio Verga, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos; Norberto Pablo Soto, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos. — Cuarto: Este aumento de capital se realiza al primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuando no resulten cambiados por el presente. Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este único documento, en lugar y fecha ut supra para su presentación en el Juzgado de Comercio a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. Original con las firmas de los señores Juan Carlos González. — Benigno Victoriano Arana. — Agustín Natalio Verga. — Norberto Pablo Soto.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.6|9 Nº 46.321 v.6|9|72

Hijos de Carlos Venini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Lorenzo Carlos Oscar Venini, argentino, casado; Fausto Venini, italiano, casado; Nélida Elisabetta Sabina Venini de Delponte, argentina, casada; Antonio Pedro Delponte, argentino, casado; Olga Carlota Venini de Precioso, argentina, casada y Juan Alberto Precioso, argentino, casado, todos domiciliados en Avenida San Martín 7260, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y capaces, en su carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad HIJOS DE CARLOS VENINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de esta Capital Federal el dos de Julio de 1962; bajo el número 1420; al folio 159; del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y posterior cesión de cuotas inscripta ante el mismo Juzgado con fecha 10 de Mayo de 1968; bajo el número 836; al folio 133; del Libro 55 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, manifiestan que el plazo de la Sociedad feneció el 31 de Diciembre de 1971 y que por este acto convienen en renovar la continuidad de la Sociedad con retroactividad al día 1º de Enero de 1972, con todos sus efectos, por haber continuado operando y elevar su capital social, por lo que de común acuerdo proceden a renovar los términos del contrato social, de conformidad a las siguientes cláusulas y las disposiciones legales vigentes. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de Hijos de Carlos Venini, Sociedad de Reponsabilidad Limitada y fija su domicilio en Avenida San Martín 7264, Capital Federal. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de quesería, fiambrería y anexos, importación y exportación de todo lo que haga al objeto social y mercaderías en general, pudiendo además realizar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de 10 años, a contar del día 1º de Enero de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 75.120, dividido en 7.512 cuotas de pesos 10.— cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Lorenzo Carlos Oscar Venini, 1.878 cuotas o sea pesos 18.780.—; Fausto Venini, 1.878 cuotas o sea pesos 18.780.—; Nélida Elisabetta Sabina Venini de Delponte, 1.652 cuotas o sea pesos 16.520.—; Antonio Pedro Delponte, 226 cuotas o sea pesos 2.260.—; Olga Carlota Venini de Precioso, 1.652 cuotas o sea pesos 16.520.— y Juan Alberto Precioso, 226 cuotas o sea pesos 2.260. — Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas en bienes y efectos según Balance firmado por separado y que se adjunta al presente contrato. — Se deja constancia que el aumento de capital, proviene de la capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Quinto: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a los usos y prácticas contables. — Los balances se considerarán aprobados, en caso de que ningún socio manifieste expresa disconformidad dentro de los 30 días de puesto a su consideración. — Las utilidades se distribuirán en proporción siguiente: a Lorenzo Carlos Oscar Venini el 25 o|o; a Fausto Venini el 25 o|o; a Nélida Elisabetta Sabina Venini de Delponte el 21,99 o|o; a Antonio Pedro Delponte el 3,01 o|o; a Olga Carlota Venini de Precioso el 21,99 o|o y a Juan Alberto precioso el 3,01 o|o. — Las pérdidas, en caso de que las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — De las utilidades se destinarán un 5 por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Sexto: La dirección, gestión y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, que quedan designados socios gerentes. — A los efectos de obligar a la Sociedad, será necesario, siempre antecedida de un sello social, la firma del señor Lorenzo Carlos Oscar Venini o la firma del señor Fausto Venini, indistintamente, uno de ellos, pero siempre acompañada con la firma de uno cualquiera de los señores: Nélida Elisabetta Sabina Venini de Delponte; Antonio Pedro Delponte; Olga Carlota Venini de Precioso y Juan Alberto Precioso. — Por lo tanto en la forma acá establecida, la Sociedad puede: comprar, vender y permutar; dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; emitir, aceptar y librar cheques, giros, documentos y toda clase de papeles comerciales; operar en cuenta corriente bancaria; operar con cualquier institución bancaria pública, privada o mixta; gravar bienes muebles con prendas; actuar y obligar a la Sociedad ante toda autoridad, repartición, institución, Dirección, etc., nacional, provincial y|o municipal; actuar y obligar a la Sociedad en juicio cuando ella sea actora o demandada ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción; absolver posiciones en juicio; transar, otorgar poderes generales o especiales a terceros; etc. — Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible, haciéndose constar que en todo contrato que verse sobre inmuebles ya sea para adquirir o enajenar el dominio; gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real; dar y tomar en locación, solo podrá ser suscripto por los socios gerentes, previa conformidad de la mayoría de socios y de capital. — Queda prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al giro social. — Séptimo: Se rubricará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que tomen los socios. — Octavo: Los socios podrán efectuar retiros mensuales, por importes a fijar de común acuerdo, en calidad de retiros sobre utilidades; líquidas y realizadas e imputables a la cuenta particular de cada socio. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin consentimiento expreso de todos los otros socios, quienes tendrán derecho preferencial para adquirir las referidas cuotas. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse antes de cumplidos los 2 primeros años del presente contrato. — El socio que desee usar este derecho, deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio social, con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada balance anual. — En este supuesto se practicará un balance especial a ese efecto, valuándose todo el activo de acuerdo a los precios corrientes de plaza. El importe resultante a favor del socio saliente, le será abonado en las condiciones y plazo a convenir entre las partes en oportunidad de producirse este evento. — Decimo Primero: La muerte o incapacidad de un socio no es causa de disolución de la Sociedad. Los herederos del fallecido o el representante del incapaz, dentro de los 30 días de ocurrido algunos de estos hechos, deberán uniformar su representación en una sola persona física para que los represente y se coloca en el mismo lugar y con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapaz. — Decimo Segundo: Toda duda, diferencia o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos, con respecto a la intervención del presente contrato, durante la marcha de la Sociedad o durante su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un árbitro último que fallará en caso de no existir acuerdo. El fallo así dictado hará cosa juzgada; será inapelable y de cumplimiento obligatorio. Los socios por sí y por sus herederos renuncian desde ya a la vía judicial. — Décimo Tercero: En caso de liquidación los socios-gerentes serán los liquidadores debiendo cumplimentar con todas las disposiciones del Código de Comercio. Los liquidadores podrán actuar por poder, nombrando una persona que los reemplace, debidamente autorizado. En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar en Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1972. — S|raspado: renovar — renovar — sobre. — E|l.: Oscar. Vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e. 6|9 Nº 46.311 v. 6|9|72

Balco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 30 de Julio de 1972 los socios de BALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen la disolución social con efecto retroactivo al 19 de noviembre de 1969.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.6|9 Nº 46.294 v.6|9|72

Remi-Carga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, los señores Cayetano Miguel Fioravanti Fustinoni, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Amelia Tagliani, nacido el treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento veintiséis, libreta de enrolamiento número treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en Médanos mil seiscientos sesenta y seis, Capital Federal y Salvador Giangrasso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Costa, nacido el siete de abril de mil novecientos catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento número ciento veintinueve mil cuarenta y cinco, domiciliado en Manuel Ricardo Trelles dos mil ciento cincuenta y cuatro, departamento cinco, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir con este contrato una sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas: Primero: La denominación con que girará en plaza la firma es REMI-CARGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Alejandro Magariño Cervantes mil cuatrocientos noventa y cuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales. — Segundo: El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos o sean dos mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado y en partes iguales por los socios, conforme se establece en el balance inicial adjunto, que forma parte integrante de este contrato. Corresponde en consecuencia mil cuotas de diez pesos cada una a cada socio, que representan diez mil pesos para cada uno. — Tercero: Se fija como plazo del contrato diez años a contar de la fecha, y de no denunciarlo los socios, quedará automáticamente prorrogado por diez años más a contar del día del vencimiento de los primeros diez años. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios se reservan el derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de noventa días corridos, vencido cuyo término, la empresa entra automáticamente en estado de liquidación, la que se llevará a cabo por todos los socios o quienes legalmente los representen. Los dos socios son gerentes, designados por este contrato, y el uso de la firma será conjunta, aditada con el sello aclaratorio de la razón social, para obligarla. Podrán los socios designar apoderado para que los representen, con el uso de la firma social. Queda absolutamente prohibido el uso de la firma para fianzas u obligaciones de cualquier naturaleza, que sean ajenas al giro social. — Cuarto: El objeto de la sociedad consiste principalmente en realizar transportes terrestres de cargas y pasajeros en general, sin perjuicio de efectuar toda clase de operaciones comerciales que los socios unánimemente consideren convenientes al giro de la firma, y no constituye una forma limitativa, sino meramente enunciativa. Podrán celebrarse toda clase de contratos y actividades lícitas, operar con todos los bancos de la República, constituir hipotecas, prendas, dar y tomar dinero a interés, etcétera. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general conforme con la contabilidad legal rubricada que llevará la firma, con cierre del primer ejercicio el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres y los siguiente el mismo día de cada año. Los socios distribuirán y soportarán por partes iguales las ganancias o pérdidas que hubiere, previo descuento del fondo de reserva legal del cinco por ciento y provisión suficiente, que no podrá ser inferior al diez por ciento del capital, y podrá aumentarse por decisión unánime de los socios. — Sexto Los socios no podrán ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital a terceros, salvo conformidad expresa del otro socio, acordándose en caso de querer disponer de las cuotas sociales de una preferencia para el otro socio por igual valor y condiciones que los terceros interesados ofrecieran. A tal fin se notificará por telegrama colacionado al otro socio sobre el ofrecimiento, debiendo pronunciarse por el mismo medio sobre el derecho preferencial dentro de los cinco días hábiles, vencidos los cuales sin haber efectuado la operación, automáticamente y con tal comprobante, se podrá ceder a terceros, quienes se incorporarán a la sociedad en el mismo lugar y grado del socio saliente. En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algunos de los socios, sus representantes legales y|o herederos podrán optar entre: a) incorporarse a la sociedad en el mismo lugar y grado del fallecido, incapaz o interdicto, debiendo necesariamente unificar personería en persona de admitida competencia por el otro socio. En el supuesto de no aceptar el otro socio la incorporación, se practicará a la fecha de fallecimiento, interdicción o incapacidad un balance, y se liquidará con pagarés firmados por la sociedad y el socio el haber de capital, saldo de cuenta particular y utilidades netas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas, con un interés igual que percibe el Banco Nación sobre saldos deudores y en forma decreciente aditada a cada documento, para operaciones de descuento, vencido el primer pagaré a los treinta días de confeccionado y conformado el balance por los interesados. En el mismo acto de suscribirse los pagarés se firmará la cesión de cuotas a favor del otro socio; b) Unicamente por decisión del socio sobreviviente podrá efectuarse la disolución y liquidación de la sociedad, en los términos del artículo tercero de este contrato, liquidándose la empresa previa cancelación del pasivo y distribuyéndose a prorrata del aporte social el remanente. — Séptimo: Para cualquier divergencia que hubiere entre los socios, o con los herederos o representantes legales, las partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Cayetano Miguel Fioravanti Fustinoni. — Salvador Giangrasso."

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168 e.6|9 Nº 46.280 v.6|9|72

Luis Corsini y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Francisco Luis Corsini, argentino, C. I. Nº 5.807.018, Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Soledad Morell, domiciliado en la calle Avenida La Plata Nº 2669 A. Capital Federal; y don Víctor César Candas, argentino. C. I. Nº 2.071.542. Policía Federal. casado en primeras nupcias con doña Beatriz Pilar García. domiciliado en la calle Juan B. Alberdi Nº 1377, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de LUIS CORSINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida La Plata Nº 2669 A. Capital Federal, y talleres en la calle República Argentina Nº 167, Lanús. provincia de Buenos Aires, los cuales podrán ser modificados en cualquier oportunidad como así también establecer agencias, sucursales y|o representaciones con o sin asignación de capital en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato social. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de bombillas. mates y platería de campaña, como así también, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de producción, fabricación y|o reventa de materias primas y|o artículos semielaborados, como así también el transporte o acarreo de las mismas, por cuenta propia o ajena; importación y|o exportación; civil y|o comercial, sin limitación alguna; suministrar toda clase de bienes, desempeñar mandatos y|o representaciones. consignaciones y|o depósitos; asociarse con terceros y|o intervenir en la formación de otras sociedades en actividad o a constituirse; actuar como directora en sociedades anónimas y|o socia solidaria y|o comandataria en sociedades en comandita simples o por acciones; como síndico en cualquiera de ellas e intervenir en cualquier carácter en las asambleas. — Para la realización de tales fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles y raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y otros bancos oficiales o particulares. — Igualmente podrá realizar cualquier tipo de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, gozando la sociedad de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza, civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cinco Mil ($ 5.000.) divididos en cincuenta (50) cuotas de pesos Ley 18.188 cien (100.) cada cuotas, que los socios suscriben en su totalidad en partes iguales e integran con los bienes detallados en el balance e inventario que se adjuntan, los cuales son parte integrante de este contrato. — Los futuros aumentos de capital serán resultos: a) Capitalizando al finalizar el ejercicio las sumas no retiradas según cláusula novena de este contrato; b) De común acuerdo entre los socios. — Quinta: Dirección, Administración y Uso de la firma social. — La dirección de la sociedad será ejercida por dos socios que investirán el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, quienes firmarán bajo un sello con el nombre de la sociedad. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro societario o en prestaciones a título gratuito o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros. — Los socios deberán dedicarse por completo a la sociedad no pudiendo realizar ninguna actividad ajena a la misma sin el consentimiento expreso del otro socio.

— Sexta: Facultad de los gerentes: Los gerentes, actuando indistintamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente en descubierto y cualquier otra forma con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualesquiera otros existentes o a fundarse, oficiales, mixtos y|o particulares, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, provincias y municipios, peticionar y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o judiciales de cualquier fuero o lugar, iniciar, contestar, proseguir y|o terminar demandas y|o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías, transar, pagar y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato que podrán sustituir, pudiendo realizar todos los actos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el art. 1881 del Código Civil y arts. 608 y 452 del Código de Comercio, atendiéndose que la precedente cita es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: balance: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo disposición modificatoria adoptada por los socios de común acuerdo. A la fecha mencionada, se practicará un inventario, estado financiero y de resultados, confeccionado de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas. Dentro de los treinta (30) días a la fecha de cierre, los socios deberán presentar sus observaciones, si las hubiere; transcurrido ese lapso, se considerará tácitamente aprobado por los socios, dejándose constancia en el Libro de Inventarios y de Actas. — Octava: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales, siempre que se mantenga la proporción actual de suscripción e integración de cuotas de capital social. Si el capital social fuere aumentado, la distribución se hará en la proporción del capital efectivamente integrado por cada socio. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena. Cuentas particulares: Las cuentas particulares no devengarán intereses, salvo convención expresa en contrario. Los socios podrán efectuar retiros con imputación a las respectivas cuentas personales, de hasta pesos Ley 18.188, un mil ($ 1.000.—) mensuales; el tope de estos retiros sólo podrá modificarse con el expreso acuerdo de los socios. Con respecto a las utilidades acreditadas anualmente, se fijará como condición para su retiro, que sólo se podrán hacer efectivas transcurridos doce meses y en cuotas máximas mensuales de diez por ciento. — Décima: Voluntad social: Cada cuota de capital representa un voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos. Todo caso no previsto en este contrato será motivo de acuerdo entre los socios, y el acta que se labre al respecto tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Decimoprimera: Retiro de un socio: En caso de que un socio carezca de interés por la tenencia de sus cuotas partes de capital, el otro socio tendrá preferencia para la adquisición de las mismas. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Muerte o incapacidad de un socio. En caso de muerte o incapacidad de un socio, los derechos habientes de éste continuarán los negocios sociales con representación unificada del causante, y retirarán mensualmente la misma suma que retiraba el socio a quien representan, con cargo a la cuenta particular del mismo, durante un período de ciento ochenta días, dentro del cual se resolverá la continuidad o disolución de la sociedad. — Decimotercera: Liquidación: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y voto, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo al capital integrado. — Decimocuarta: Arbitraje: Las divergencias entre los socios o entre un socio y los herederos del socio fallecido, serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento del diferendo, designarán un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. Fallarán en el término de treinta (30) días corridos, contados desde el primero de integrado el tribunal arbitral. — Decimoquinta: En prueba de conformidad y bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, extendido en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el testimonio del contrato original en la sede social y las copias restantes en poder de cada uno de los socios. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Luis Corsini. — Candas.

Buenos Aires bciclo

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294.— e.6|9 Nº 46.331 v.6|9|72

Impulso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Antonio Hugo Di Lella, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 767, Capital Federal; don José Barasch, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 2349, Capital Federal; don Bernardo Grinspun, domiciliado en la calle Brandsen 619, Ramos Mejía y doña Antonia Antúnez Maciel de Di Lella, domiciliada en la calle Azcuénaga 767, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada "IMPULSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Azcuénaga 767, Capital Federal, 5to. piso, oficina 51 asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo este domicilio ser trasladado y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto del país. — Segundo: La duración de este contrato será de cinco años a partir del 1º de noviembre de 1971, con opción a otros cinco años si ninguno de los socios hace manifestación en contrario. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la fabricación, distribución, importación y exportación de productos metalúrgicos sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, afines o no. — Cuarta: El capital social se fija

en la suma de $ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, aportadas en bienes cuyo detalle corre por separado y que forma parte del presente contrato, de la siguiente forma: El señor Antonio Hugo Di Lella, 3.000 cuotas, o sea $ 30.000; la señora Antonia Antúnez Maciel de Di Lella, 1.000 cuotas, o sea $ 10.000; el señor José Barasch 500 cuotas o sea $ 5.000.—. Y el señor Bernardo Grinspun, 500 cuotas o sea, $ 5.000. — Quinta: Todos los socios revisten el cargo de gerentes, con amplias facultades inherentes a su cargo; para comprometer a la sociedad serán necesarias las firmas del Sr. Antonio Di Lella solamente, o de la Sra. Antonia Antúnez Maciel de Di Lella juntamente con el Sr. José Barasch o Bernardo Grinspun; los gerentes no podrán ser movidos sin causa fundada y para ello se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital de los socios excluida la parte del mismo. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni formar parte de otra sociedad similar, ni efectuar acciones perjudiciales a las buena marcha de la sociedad. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de esa fecha no es objetado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Las utilidades serán distribuidas de acuerdo al aporte de capital, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Producido este evento, continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios, quienes tendrán el privilegio de adquisición por su valor nominal. — Para el caso de que haya más de un socio que quiera gozar de éste privilegio de adquisición, se prorratearán las cuotas en proporción al capital. — Convenida la adquisición de las mismas se practicará un Balance y el dividendo o utilidad obtenida que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor nominal de las cuotas cedidas, se le integrará en 18 cuotas mensuales que no devengarán interés alguno. — El mismo temperamento se empleará para el caso de muerte o incapacidad, si los herederos no desearen proseguir en la sociedad. — Si ninguno de los socios deseare gozar del privilegio de adquisición, el socio saliente deberá designar un comprador quien deberá ser admitido en su reemplazo. — Las condiciones y plazos de devolución de capital y utilidades deben entenderse como máximas, es decir, que si por simple mayoría se conviene en cambiarlas por otras favorables al socio que se retira, deberán privar éstas últimas. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonarse primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes, de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes y obligándose a su cumplimiento, firman en Buenos Aires a los 19 días del mes de noviembre de 1971. S|raspado: Impulso, contrario, Antúnez, Producido. Enmendado: sucursales. Vale. Firmado: Antonio Hugo Di Lella, Antonia Antúnez Maciel de Di Lella, José Barasch, Bernardo Grinspun. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nacional Nº 554, de esta Capital. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Antonio Hugo Di Lella, José Barasch, Bernardo Grinspun y Antonia Antúnez Maciel de Di Lella, y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia, conste. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. E|l.: "de Di Lella". Vale. Santiago Pietramtuoni, escribano. Hay un sello. Denuncian nacionalidad de los socios. Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro: José Barasch, Antonio Hugo Di Lella, Bernardo Grinspum y Antonia Antúnez Maciel de Di Lella, todos socios integrantes de Impulso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y real en la calle Azcuénaga 767, de esta Capital Federal, a V. S. se presentan y dicen: Que vienen a denunciar la nacionalidad en la siguiente forma: los tres primeros, argentinos, y la última, uruguaya. Efectúan esta aclaración a los fines de la Ley 11.645. Provea V. S. de conformidad, que Será Justicia. Firmado: José Barasch, Antonio Hugo Di Lella, Bernardo Grinspun, Antonia Antúnez Maciel de Di Lella. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159. e.6|9-Nº 46.327-v.6|9|72

Verbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Martha Isabel Quirós Feliú, argentina, soltera, domiciliada Aráoz 2916, 6º A, Capital y César Mario Labaronne, argentino, casado, domiciliado Boedo 10, 13 A, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) Girará bajo la razón social de "VERBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Boedo 10, piso 13, departamento A, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — 3º) Tendrá una duración de 10 años, a partir del 1º de noviembre de 1971, pudiendo renovarse por períodos iguales. — 4º) El capital social se fija en la suma de $ 1.000.— dividido en 100 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: $ 600.— doña Martha Isabel Quirós Feliú; y $ 400.— don César Mario Labaronne. — La totalidad del capital ha sido integrado en efectivo. — 5º) El objeto social lo constituye la creatividad, realización en todo el campo publicitario, radio, cine, T.V., gráfica, vía pública, etc., promociones, espectáculos, contrataciones de medios publicitarios, representaciones, y toda actividad afín, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — 6º) La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 7º) Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, nacionales y extranjeros, y con cualquier institución de crédito, solicitar y acordar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades creadas o a crearse, así como también realizar los actos previstos por el art. 1881 del Código Civil. 8º) Anualmente, el 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% para fondo de reserva, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — 9º) La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones legales. — 10) El socio que desee retirarse, deberá preavisar al restante, por telegrama colacionado, con una anticipación de 180 días. — 11) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. El restante, podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — 12) Cualquier duda o divergencia en instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad lo firman en Buenos Aires, a 24 de julio de 1972. — Martha Isabel Quirós Feliú. — C. M. Labaronne.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.6|9 Nº 46.602 v.6|9|72

Rivarosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha noviembre 25 de 1971, se ha producido en la sociedad "RIVAROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: el señor Manuel Varela, vende, cede y transfiere las 162 cuotas de $ 10.— cada una, que tiene y le pertenecen en la mencionada sociedad, a favor del señor Vicente Alfredo D'Antico, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Humahuaca 3705, Capital. — Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al día 25 de junio de 1971, y se efectúa por la suma total de $ 7.500.

Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.6|9|72 v.46.573 v.6|9|72

Caseros Taller Metalúrgico de Forjado y Estampado

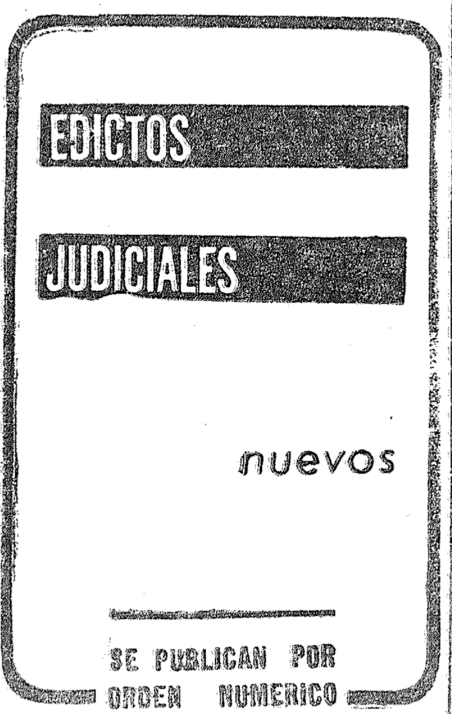
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura número mil seiscientos ochenta y uno, otorgada ante el escribano Armando Vaccaro, con fecha 4 de noviembre de 1971, el señor Rodolfo Hanchen, cede y transfiere en forma absoluta, definitivamente e irrevocable a favor de don Miguel Alfonso Hanchen, todas las cuotas de capital, acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre la totalidad de setecientas cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional, hoy su equivalente en pesos Ley 18.188 diez cada una, por un valor total de pesos siete mil quinientos, que tiene suscripto e integrado, en el capital social de la Sociedad: Comercial. "CASEROS TALLER METALURGICO DE FORJADO Y ESTAMPADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y de la cual es socio estando incluido en la presente cesión tanto sus cuotas de capital como sus derechos, frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la nombrada sociedad sin reserva, excepciones de manera que el cedente quede totalmente separada de ella sin que nada quede por liquidarle. — En consecuencia realiza esta transferencia por el precio de pesos siete mil quinientos.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.6|9-Nº 46.266 v 6|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERROTTA DE MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.460 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CUSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.378 v. 8|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ZIPARO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — César Antonio Pesoio, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.292 v. 8|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BLANCO DE BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Ricardo I. Burnichon, secretario.

$ 22.50 e. 6|9 Nº 51.387 v. 8|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por quince días a don TOMAS SCARINCI para comparecer en el Juicio de Divorcio promovido por su esoposa Teresa María Muhlegg de Scarinci, bajo apercibimiento de continuar las atctuaciones con la representación del señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.465 v. 7|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO FLOGEL.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 13,50 e. 6|9 Nº 51.392 v. 8|9|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LUCAS GOMEZ DEL OLMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.317 v. 8|9|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA TERESA BRIZZIO DE ROMANELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Omar J. Cancera, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|7|72.

$ 18 e. 6|9 Nº 40.607 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.242 v. 8|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RANCISCO BASACK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.291 v. 8|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALERMO DE RULLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.480 v. 8|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DELLA ROCCA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 13,50 e. 6|9 Nº 51.393 v. 8|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO TAIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.257 v. 8|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN REDAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1970. — Irl A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e. 6|9 Nº 51.206 v. 8|9|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERREYRA de DEUMAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 13,50 e. 6|9 Nº 51.426 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 6|9 Nº 51.278 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO NARIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 6|9 Nº 51.237 v. 8|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR RAUL ALEJANDRO TERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 6|9 Nº 51.424 v. 8|9|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ALONSO de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 6|9 Nº 51.272 v. 8|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR MORABES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22 50 e. 6|9 Nº 51.222 v. 8|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARDELL de RIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 6|9 Nº 51.208 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO DE LA VALLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 6|9 Nº 51.482 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO SIRONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.479 v.8|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SOTIRIO CARANTZAVELOS y de doña MARIA ESTHER GENOVA de CARANTZAVELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.357 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO VIRZI y|o GIOIA CALOGERO VIRZI y|o CARLOS VIRZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.269 v.8|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.394 v.8|9|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO o DIEGO ISIDRO MASON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.290 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO de VITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 51.481 v.8|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, del Dr. Jorge Escuti Pizarro, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO LHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.294 v.8|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALECHA o ALECHA LAPLACETTE de CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.286 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO TAURIZANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.369 v.8|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CISCO PANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.289 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZORZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.288 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN JESUS CORONEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 51.322 v.8|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION HERRERO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.390 v.8|9|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PRYSTUPLUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 6|9 Nº 51.225 v. 8|9|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLITA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972-. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 51.266 v.8|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.297 v.8|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BIAGI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 26,40 e.6|9 Nº 51.332 v.8|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 49.508 v.8|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|8|72.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.284 v.8|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CATANZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.218 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGUZZI Vda. de ZUNINO, MARIA DE LAS NIEVES, a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.440 v.8|9|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1972. — Enrique Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.217 v.8|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE VICENTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aire, 28 Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.293 v.8|9|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CELSO GUDINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.220 v.8|9|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE CERRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.463 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a don JUAN ANTONIO UREÑA, por diez días, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Reyes Mabel Rosa, s|autorización", bajo apercibimiento de designar se al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.425 v.7|9|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VENANCIO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 51.246 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría número 48 del Dr. Guillermo Juan Blanch, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ERREQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.202 v.8|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a Luis MEZZASALMA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Mezzasalma Luis sobre ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 7,50 e.6|9 Nº 51.375 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SALAMANCA de LA ROSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.6|9 Nº 51.370 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINO ERNESTO DARVIQUE por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.6|9 Nº 51.343 v.8|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREIRO de MEREIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.428 v.8|9|72

Nº 26

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, del doctor Guillermo C. Mercado, en los autos "CORMICK, SANTIAGO PATRICIO y otros s información", se han presentado los señores Santiago Patricio Cormick (p.), Margarita Isolina Dillon de Cormick, Ronaldo Santiago Cormick, Mabel María Cormick, Federico Osvaldo Cormick, Alejandro Guillermo Cormick, Santiago Patricio Cormick (h.), June Sybil Judson de Cormick y Patricia Cynthia Hynes de Cormick, solicitando que al apellido Cormick se le anteponga la partícula "Mc", a la que el Juzgado proveyó: "Buenos Aires, Mayo dos de 1972. — En atención a lo solicitado, publíquense edictos una vez por mes, durante dos, en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el Art. 17 de la Ley 18.248. — Pedro Alejandro Dellepiane, Juez en lo Civil".
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24. e.6|9 Nº 51.459 v.6|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODORO LAMUEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.6|9 Nº 51.277 v.8|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.215 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANSELMO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 51.204 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA VALVERDE de SCHMITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 51.385 v.8|9|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRICARICHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 48.883 v.8|9|72
Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|8|72.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PEREZ

de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 51.268 v.8|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALLUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 51.267 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARICIO ALEGRE, ESTHER GUTIERREZ de ALEGRE y ALEJA ANGELICA ALEGRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 51.478 v.8|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a estar a derecho a don ROBERTO LORENZO CALECA, en los autos "Freijo de Vázquez Francisca Clotilde y otros, contra Caleca Roberto Lorenzo - Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 21 e.6|9 Nº 51.201 v.7|9|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, intima de pago y cita de remate a SOC. COOP. DE TRAB. TALLERISTAS A DOMICILIO DE CRED., PROV. Y VIVIENDA LTDA., MAURICIO CZIZIK y MOISES RONIZKI, por cinco días, por las sumas de $ 1.390 con más $ 190; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en caso de no presentarse. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 10.50 e.6|9 Nº 51.276 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de PALIHUE S.A.C.I.I.F.A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29|6 de 1971. Síndico: Contador Público Nacional don Gabriel Nicolás Sarcone. Domicilio: Maipú 645, 2º cuerpo, 2º piso, oficina 5, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 31 de octubre de 1972, a las 13 horas para reunión de la junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallecido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90 e.6|9 Nº 51.086 v.12|9|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Salvador M. Lozada (interinamente), Sec. Nº 6 a cargo del Dr. Guillermo C. Dassen, en los autos "Polledo Medicinales y Tocador S.A. s|quiebra s|Inc. de Calificación de Conducta comunica por un día a los Sres. JOSE M. POLLEDO y DELIO R. BESIO la siguiente resolución: Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. Por formado el incidente ordenado en los autos principales. Traslado por cinco días a los fallidos. — Fdo.: Alejandro de Labougle, Juez.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e. 6|9 Nº 781 v.12|9|72

Juzgado Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Salvador M. Lozada (interinamente), Sec. Nº 6 a cargo del Dr. Guillermo C. Dassen, comunica por un día en los autos "Vittorio Colussi S.R.L. quiebra s| Inc. de Calificación de Conducta" al Sr. FRANCISCO SCARAGLINO, la siguiente resolución: Buenos Aires, octubre 13 de 1970. Por formado el indicente ordenado en los autos principales. Traslado a la fallida por cinco días. Notifíquese. Fdo.: Alejandro Labougle. Juez.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.6|9 Nº 782 v.12|9|72

Juzgado Comercial Nº 3, interinamente a cargo del Dr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Guillermo C. Dassen, en los autos "Compañía Diamante de Perforaciones S.R.L. s|quiebra s|Inc. de Calif. de Conducta, comunica por un día a los Sres. SAMUEL DIAMANTE y MABEL LAURA MILANO la siguiente resolución: Buenos Aires, junio 8 de 1971. Por formado el incidente ordenado en los autos principales. Traslado por el término de cinco días a los fallidos. Fdo.: Alejandro Labougle. Juez.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Carlos L. Bosch. secretario.
e.6|9 Nº 783 v.12|9|72

Nº 4

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: Buenos Aires 9 de agosto de 1972: "Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de la siguiente letra de cambio: importe de la letra pesos 10.000, emitida en Bs. Aires, fecha de emisión 9 de marzo de 1972, fecha de vencimiento 14 de agosto de 1972, pagadero en Buenos Aires, beneficiario Sra. CARMEN CLOSS AYUB, librador: General Motors Argentina. S. A. — Se hace saber que se autorizará su pago para después de 60 días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de los interesados. — Publíquese por 15 días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza, Juez".
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 270 e. 6|9 Nº 51.203 v. 26|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de RODRIGUEZ ELISEO "TABERNA LOS BICHOS"; Síndico Mario Kaminsky, con domicilio en Bmé. Mitre 311. 6º piso, of. 609|610, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 6|9 Nº 784 v. 12|9|72

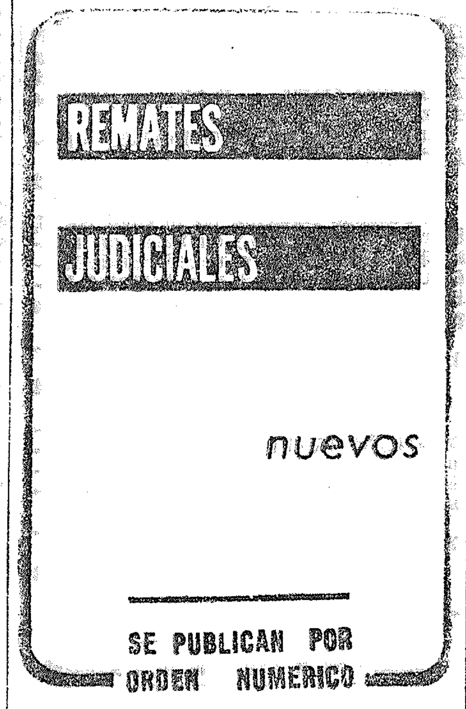
Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "OLGA SOFIA MUSAUER de SOLARI". — Síndico: Hortensia Cama Jorge, con domicilio en San Luis Nº 3136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día "7" de febrero de 1973, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e. 6|9 Nº 785 v. 12|9|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días que con fecha 23 de agosto de 1972, se decretó la quiebra de "COARSA S. R. L.".
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Gaston F. Liantada, secretario.
e. 6|9 Nº 786 v. 12|9|72

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CONSTRUCCIONES ACUARIO S. A. C. I. F. I. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de agosto de 1971. — Síndico: Rebeca Bromberg de Vila, domicilio: Avda. Roque S. Peña 846, piso 3º, of. 305|306, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los quince días. — Señálase el día 27 de noviembre de 1972, a las 8 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Haydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e. 6|9 Nº 51.409 v. 12|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "GAZZONI de MASTRONARDI, MARIA s|Sucesión", (Exp 16.215), que el martillero Federico M. Ayerza rematará el domingo 10 de setiembre de 1972, a las 10 y 30 horas, sobre la misma propiedad, una casa desocupada sita en la calle Doblas 857 entre Directorio y José Bonifacio de la Capital Federal, edificada en terreno designado como lote 17, manzana 6 que mide 8,66 m. de frente Este por 39.258 m. de fondo en sus costados. Casa antigua, consta de planta baja con 5 habitaciones corridas, baño cocina, tres piecitas, w.c., jardín al frente y patio. Inscr. Matrícula 6-10677 del Reg. Prop. Zona Sud. Base 37.500 pesos argentinos. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o más sellado, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio de elección en el radio de la Capital Federal. Puede visitarse de lunes a viernes y una hora antes del remate, de 9 a 11 horas. Más informes en autos y en Sarmiento 1562, 5º piso, Of. "F", T. E. 35-4303.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72.— e 6|9 Nº 51.312 v.8|9|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, EMILIO y otro c|MARTINEZ, ANDRES R. y otra s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 11.193", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 19 de setiembre 1972, hora 16 en Talcahuano 479. Capital la propiedad calle Venancio Flores Nº 352|56 Departamento 2, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que consta de dos dormitorios hall y dependencias, superficie 97,52 m2. porcentual 26.80. sin gastos comunes, ocupada por el demandado y familia. Puede visitarse del 11 al 14 de setiembre de 14 a 18 horas. Base $ 13.612,50. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 63.— e 6|9 Nº 51.213 v.8|9|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por tres días en autos "ECHAZU MERCEDES STELLA y otros c|ALDEGHERI, FAUSTINO s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 18.523, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 11 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital un lote de terreno con todo lo en él edificado, designado con el Nº 24 de la manzana 111, ubicado en el Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. Aires, próximo a la Est. Longchamps, calle Alsina 629 entre Belgrano y Rivadavia, que mide 8.66 m. de fte. al NE. por 24.02 m. de fdo. o sea una superf. de 208.132 m2. Sobre el mismo está edificada una buena vivienda de Cdor., 2 dormit. baño, cocina, cdor. diario, sala estar y pza. servicio. El inmueble se encuentra habitado por el propietario quien comprometió la entrega desocupado en el contrato hipotecario (cláusula 6º). La propiedad puede visitarse diariamente de 10 a 18 hs. Rentas informa deuda por impuesto Inmobiliario de $ 295,28 y Municipalidad de $ 243,70. Base: $ 23.000 (Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 81.— e.6|9 Nº 51.279 v.8|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "SANTO NELIDA y otros c|PAOLINI RAFAEL y|u otros s|hipotecario", (Exp. 16.324|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Fernando, calle Arenales 1600 entre Belgrano (hoy Pereda) y Vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. Superficie 237,7582 m2. Ocupado por el propietario demandado según cláusula 6º del contrato de mutuo: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá entregarse desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino". Se visita de 15 a 18 horas. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. Seña 20 por ciento. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Osvaldo A. [illegible], secretario.
$ 105.— e 6|9 Nº 51.581 v.12|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ, MARIA LILIANA c|BLANCO BALDOMIRO, s|ejecución hipotecaria Exp. 26.322|72, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará el día 11 de setiembre de 1972 a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital la Unidad Nº 33 y|o Departamento Nº 23 ubicado en el 4º piso de la finca calle Tucumán 1639 de esta Capital, el que consta de un pequeño hall, un dormitorio baño y cocina y tiene una superficie cubierta propia de 26,70 m2 correspondiéndole un porcentual del 1.21 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca La Unidad se entregará desocupada. Adeuda al 30|6|72 por expensas comunes $ 654 correspondiéndole mensualmente por este concepto $ 25. Base: $ 5.000 Pesos Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Visitas: martes y jueves de 17 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81.— e.6|9 Nº 51.637 v.8|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA PARQUE LEZAMA LIMITADA c|MAMRUD, JOSE y otros ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.570, que el martillero Ricardo José Fassi, rematará en Venezuela 1320, de Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas, el local de negocio designado como unidad dos, con entrada por la calle Salta Nº 244, del edificio sito en la calle Salta Nros. 240|44 de Capital Federal, correspondiéndole una proporción de 3.17 o|o con relación al valor conjunto del inmueble, con una superficie propia de 45,50 m2., común de 17,26 m2. y total de 62,76 m2. Consta de: local de negocio, pieza, depósito water closet mingitorio y patio de uso exclusivo, con 4,70 m2. Se encuentra clausurado por quiebra. Base: $ 22.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de mayo de 1971 $ 1.148,35. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.6|9 Nº 51.786 v.8|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "COSTAS GERARDO c| MARTINEZ ANTONIO s|división de condominio", Expte. Nº 18.142, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en el salón de la calle Humberto I 2046, la finca sita en Montiel 2525|7, Capital Federal, que se compone de 2 galpones precarios, al frente en el centro del terreno 2 habitaciones, una grande y otra chica, cocina y baño, mal estado de conservación. Desocupada. Superficie: 15.53 mts. de frente; 14,02 mts. de fondo en el lado N.O. y 15.23 mts. en el costado S.E.; de contrafrente 11,45 mts. — Base pesos 12.770 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 54.— e.6|9 Nº 51.321 v.8|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "SODERINI Y REIL ISOLDA c|HARRIAGUE CASTEX MARIA M. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 21.973, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal. Una finca ubicada en la calle Malabia 2077, de esta ciudad, edificio de dos plantas cuyo terreno mide 7m.70 de frente O. por 8m.51 de fondo costado N. y 8m.78 al S., contrafrente E. 7m.80. Nomenclatura catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 105, Parcela 13. — Base $ 85.116,37. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 58,50 e.6|9 Nº 51.501 v.8|9|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "PIACENTINI de MOLINELLI, IONE c|NEMES o NEMES y MATUS, ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.942, que el martillero Carlos Andrés Giordano, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Fernan Félix de Amador Nº 1533 (T.E. 795-0161), de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral Nº 667, entre Congreso y Leandro N. Alem, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: edificado en el lote de terreno Nº 4, de la Manzana "A". Mide: 8,66 m. de frente al S.O., por 25,98 m. de fondo. Superficie: 224,99 m2.. Linda Por su frente al S.O., calle Sargento Cabral; al S.E. con el lote 3; al N.E. con parte del lote 5 y al N.O. con varios propietarios. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección "K", Manzana 65, Parcela 19, Partida 47.397. — Base pesos Ley 18.188; $ 28.300 al contado. — Seña 8 o|o en efectivo, en el acto del remate. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien a subastarse se encuentra ocupado por el demandado su esposa e hijo. El inmueble reconoce una deuda por Impuesto Inmobiliario Básico, por un total de $ 305,28 y por Obras Sanitarias de la Nación $ 95,52. Los interesados podrán visitarlo diariamente de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126.— e.6|9 Nº 51.676 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS SUIPACHA 1019 c|FERNANDEZ PIROVANI, LADISLAO y otros s|cobro ejecutivo", Expediente Nº 14.464, que el martillero Santiago Vagni, rematará en Alsina 1260, 2º piso, el día 14 de setiembre de 1972, a las 16 horas, departamento en propiedad horizontal Unidad 20, Depto "C", 5º piso, del inmueble Suipacha 1019|21|23, Capital, entre las de Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, edificado sobre terreno que mide: 9,40 mts. de frente al O. por 60,620 de fondo, correspondiéndole a dicho departamento según lo establecido por la Dirección General Inmobiliaria un porcentual del 3,79 o|o, constando de 3 habitaciones, living-comedor, dependencias de servicios, baño, cocina, en buenas condiciones, incluida pintura, encerrando una superficie propia de 121,15 mts2. Expensas: Deuda al 10|4|72 $ 6.936,18, importe mensual ordenado para el año en curso por la Asamblea $ 171,42. Además reconoce deuda: Obras Sanitarias al 1º|4|71 $ 392,60 y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al 18|3|71 $ 265. Según constancia en autos debe ser entregado desocupado. Visitar de 16 a 18 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.— e.6|9 Nº 51.396 v.8|9|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp 20.670|71, "DEVOTO HORACIO S. contra SCALAMBRINO NICOLAS sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Monbelli, rematarán el lunes 11 de setiembre de 1972, a las 15.15 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal: Un lote de terreno (esquina) desocupado, calles Fraga esquina Cacheuta, Lote 20, de la Manzana 15, de Merlo, partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires. Medidas: 7 metros frente al N.O. 19,50 metros en su otro frente al S.O. 4,24 metros en su ochava, 10 metros al S.E. y 22,50 metros al N.E., o sean 220,50 mts2. Lindando al N.O. calle Fraga al S.O. calle Cacheuta, contrafrente al S.E. parte Lote 19 y costado N.E. Lote 21. Base de venta pesos Ley: 6.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— e.6|9 Nº 51.530 v.8|9|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "GUGLELMI NILDA ELVIRA c|GOMEZ MORENO MANUEL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 8.716, que los martilleros Bravo Barros y C.a., rematarán el martes 12 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 12, piso 1º, letra "K", de la finca Chacabuco 915|17, Capital. Sup. cub. propia 66,53 metros; además le corresponde una sup. total común de 14,37 metros y el uso exclusivo de la terraza común Nº 12, que mide 4,37. Porcentual 6,72 o|o. Sin base, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. La unidad adeuda por expensas comunes $ 103,13. Se visita martes y jueves, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.— e.6|9 Nº 51.410 v.8|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "DELFINO CARLOS y otra c|SUAREZ LEOPOLDO H. y otra s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 10.132", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 19 de setiembre de 1972, hora 16.30, en Talcahuano 479, Capital, la propiedad ubicada en calle Gaboto esq. Peyret s|nº, Barrio La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, que consta de salón de negocio, dos dormitorios, cocina y dependencias; superficie terreno 197,81 metros cuadrados. La propiedad está ocupada por el demandado y familia y según cláusula tercera del contrato hipotecario se entregará libre de ocupantes. Base $ 17.440 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse del 11 al 14 de setiembre de 14 a 18 horas. Deuda Inmobiliaria a 1971: $ 30.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 72.— e.6|9 Nº 51.214 v.8|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos: "S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|CACHAZA, WALTER s|Ejecutivo" (Expediente 127.277) que el martillero Euclides V. Vergel rematará el día 9 de setiembre de 1972, en Warnes 2228, Capital, donde se encuentran y exhiben de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Una heladera vitrina mostrador, tapa de mármol, marca Cresta y González, s|Nº visible, su equipo, sin funcionar y una Balanza marca Andina Nº 25.444, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Comisión: 10 por ciento. — Seña: 30 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 33 e.6|9 Nº 51.379 v.7|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día en autos "DANERI, RICARDO A. y otros c|CLUB SOCIAL Y CULTURAL AUDAX s|Cobro de Alquileres", que el martillero J. Alberto Bello, rematará el día 6 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cincuenta y seis sillas de madera; Treinta mesas de madera tipo bar; una mesa de billar de la Compañía Argentina de Billares "Los 36", Cazaban y Cía., con su correspondiente portatacos con ocho tacos para el juego; Un ventilador de pie marca Emeta Nº 48177; Una heladera Westinghouse, comercial, de seis puertas, con equipo y un aparato de televisión marca Silvania, pantalla grande. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Todo al contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 22,50 e.6|9 Nº 51.627 v.6|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día en el juicio "CAMICIA de RODRIGUEZ, MARIA E. contra MACARREIN BENJAMIN ANDRES" s|Ejecutivo (Expte. Nº 149021|70), que el martillero Fernando Carlos Marín, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor: Una máquina de escribir marca Erika, número 4090584, con estuche, en el estado en que se encuentra, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de setiembre 1972. — Nicolás Bugno, oficial primero.

$ 15 e.6|9 Nº 51.603 v.6|9|72

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, comunica por un día en los autos BORDA, LUIS FERNANDO c|AGUERRE OSMAR, ejec., que el martilero José A. Díaz, rematará el día 9 de setiembre, 10 horas, en Charlone 549, lugar donde se exhiben, de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: Un lavarropas Stifin, centrífugo, color blanco; Una heladera marca Cometa, sin base al contado. — Comisión: 10 o|o, se entregan en el estado que se encuentran. — Exp.: 178.570.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — El Secretario.

$ 12 e.6|9 Nº 51.484 v.6|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "PUBLICIDAD CALCO c|CERIANI, JORGE y|u otro S|ordinario", Expte. 154.501, que el martilero Carlos Manson Astoul, rematará, en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de sumar "Olivetti", Nº 99148425, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 21 e.6|9 Nº 51.674 v.7|9|72

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A. contra PEDRO LAMELZA, EMIFSA Y EMPRESAS MET., IND., FRINO S. A. sobre Ej.", Expte.: 147322, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 8 de setiembre próx. a las 17 horas, en Perú Nº 27, Capital: Una máquina de moldeo para moldes de fundición de aire comprimido marca Britsh Mouldin Machine Coi Ltd., modelo V 759 número SR 2914, equipado con motor eléctrico correspondiente completa, que se exhibe en calle 5 y 13, Dársena F, Sector Arenero, de lunes a viernes, con horario de 15 a 17 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 36 e.6|9 Nº 51.411 v.7|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio: ENCICLOPEDIA BRITANNICA DE ARG. S. R. L. c|GOMEZ de MARTIN MIRTA J. sobre Ejec. Exp. 207367, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 8 de setiembre, a las 14 horas, en Perú 1037, donde se exhibe, de 13 a 18 horas. Un televisor Zenith gabinete metálico s|Nº visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 agosto de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 21 e.6|9 Nº 5[illegible] v.7|9|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por un día, en autos "ANTIGUA CASA NUÑEZ S. A. c|CRIVELLI, VICTORIO GUILLERMO y otro s|Ejec.", Exp. Nº 105|70, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el día 11 de setiembre, a las 17,30 horas, en la calle Sarandí 844, donde diariamente se exhiben los bienes: Un televisor marca Siam, con cinco perillas y selector de canales, sin número visible y funcionando, y un lavarropas sin marca ni número visible para 4 Kgrs. aproximadamente, cilíndrico, de color blanco, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 16,50 e.6|9 Nº 51.373 v.6|9|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 49, comunica por un día, en los autos: "RAIMUNDO PEPE S. A. c|ROSSI, DARIO A. s|Ejecutivo", que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, Capital, el siguiente bien: Un "bahut", en madera guatambú, de 2,00 metros, con dos gabinetes y cuatro cajones, nuevo. — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 15 e.6|9 Nº 51.447 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SCHARGRODOSKY, JAIME c| ALEX S.C.A., s|ejecutivo", Expte. 37.416, que el martillero Walter von Egen rematará en el local Talcahuano 479 de esta Ciudad, el día 12 de setiembre de 1972, a las 16 horas, el departamento señalado como unidad 19 del cuarto piso en el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Eustaquio Frías 214 de la Capital Federal, Partida 1.471.615 sujeto Ley 13.512 Propiedad Horizontal, superficie cubierta 89,80 m2. y balcón 9,62 m2., total 99,42 m2., porcentual 8,95 o|o desocupado y sin artefactos de cocina. Se adeudan por expensas comunes 1.810,55 pesos más 285,94 pesos por intereses. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. Base 45.500 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 72.— e.6|9 Nº 51.327 v.8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "ASILIAN EDUARDO DANTE contra MARQUEZ ANGEL sobre ejecutivo", (Expediente Nº 37.000), que el martillero Omar Gandini rematará el 8 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17 horas: Una sierra sinfín vertical de 1,70 metros de altura con motor eléctrico, sin numeración visible, en funcionamiento, una mesa de hierro con guillotina y una soldadora de punto, en el estado que se encuentran. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entregfa conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.6|9 Nº 51.730 v.7|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LOMALINO S.A.C.E.I. c|RODRIGUEZ RAUL OSCAR y otro s|Ejec., Expediente Nº 36.996" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 12 de setiembre de 1972, horas 17,30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un departamento señalado como unidad funcional Nº 42, ubicado en el 12 piso, con acceso común por el Nº 863 de la Avenida Pueyrredón, la referida unidad tiene una superficie de 51.53 m2. cubiertos; semicubierta 4,03 m2.; total por piso y unidad funcional 55,56 m2.; y le corresponde además el dominio y uso exclusivo, de la unidad complementaria situada en la azotea, destinada a baulera, señalada con el Nº 27 con una superficie cubierta y total de la unidad complementaria de 1,60 m2. El referido departamento se halla ubicado en esta Capital Federal, con frente a la Avenida Pueyrredón Nros. 863|865 entre las de Viamonte y San Luis y el mismo se

encuentra ocupado por el señor Héctor Marcelo Cristi. La unidad abona en concepto de expensas comunes pesos Ley 18.188 Ciento noventa y siete con diez centavos, cada trimestre por adelantado. Base $ 24.703,45 al contado. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o, visitas de 9 a 13 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 99.— e.6|9 Nº 51.813 v.8|9|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en los autos caratulados "ACRILICOS SALERNO S.A.C.I.F. I. c|BUGALLO, NORBERTO y otros, s| Ejec. prendaria" Expte. Nº 23.643, reconstrucción, que el martillero don Enrique L. Beovide rematará el día 7 de setiembre, a las 10 hs., en el local de la calle Tejedor Nº 1441 donde se exhibe, un letrero luminoso saliente de doble faz, compuesto de un cuerpo oval, superior, de 1.80 m. de diámetro mayor por 1 m. de diámetro menor y un cuerpo vertical de 5.20 m. de alto por 0.32 m. de ancho y adosado a éste una flecha en ángulo, realizada en estructura de hierro, que lleva brazos de hierro uniendo el letrero a una torre de 3 m. de altura, revestidos los frentes de material plástico acrílico, anunciándose en el letrero oval con letras de silueta calada en material acrílico Pollos Dany a la Brasa y en cada bandeja del cuerpo vertical la reproducción de un pollo. Todo el equipo iluminado con diez (10) equipos fluorescentes con reactancias 100 o|o silicio, zócalos y portaarrancadores, llevando número pintado. Base pesos 2.124. Comisión 10 o|o. Sellado 3 por mil. Venta al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. Para el caso de no existir postor por la base, saldrá nuevamente a la venta media hora después sin base. Revisar en el lugar de la subasta días hábiles en horas de trabajo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33.— e.6|9 Nº 51.809 v.6|9|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "FLORENSA ESTELA N. c|DONATTI CARLOS ALBERTO s|ejecutivo", Expediente Nº 7.264|71, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, donde también se exhiben todos los días de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lettera 22, de 80 espacios; un chifonié con seis cajones con mármol en su parte superior; un juego de tres mesas tipo chino de tamaños decrecientes de cuatro patas de forma rectangular, con sus tapas de vidrio con incrustaciones de bronce; un mueble de madera, modular, con dos tapas y estantes; un biblioteca pequeña estilo francés con dos cajones y estantes, todo en el estado en que se encuentra y sin derecho a ningún reclamo. Salen a venta sin base, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 42.— e.6|9 Nº 51.472 v.7|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "PLASTILENE ARGENTINA S.A. c| WILTEX y otro s|P.V. ejec.", Expediente Nº 7.545|71, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día 13 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Venezuela 3155, Capital, donde también se exhiben todos los días de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina para zigzaguear algodón con un motor Motormech; una máquina para soldar plástico de 0,70 de ancho aproximadamente con transformador, marca Kolysack Brimscott; un ventilador de pie, marca G.H. Super, de 0,40 de diámetro aproximadamente y un montacarga con motor, marca Corradi y Cía., capacidad hasta 300 kilos, todo en el estado en que se encuentra y sin derecho a ningún reclamo. Salen a la venta sin base; entrega inmediata; comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 42.— e.6|9 Nº 51.474 v.7|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos caratulados: "JUDKEVITCH, AARON c|META, ELIAS I. s|ejecutivo" (Expte. Nº 29.149), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 13 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un piano, marca "A. Grand", tipo vertical, de 78 teclas, sin número visible. Un televisor, marca "23 Special", cinco controles al frente y un selector de canales, pantalla grande, gabinete de madera, sin número visible. Una alfombra roja de 2 mts. por 2,20 más o menos. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 39.— e.6|9 Nº 51.697 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: "LA EXPORTADORA TRASATLANTICA S.A.C.I.F. s|quiebra". Expediente Nº 29.958, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará los días 21 de setiembre de 1972, a las 14.30 hasta las 17 horas, y el 22 del mismo mes de 9 a 12 horas, en Humberto 1º Nº 2042|46, Capital, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Máquinas de escribir y calcular, marcas I.B.M., Olivetti, Remington, Hermes, Facit, etc., manuales y eléctricas. Equipos aire acondicionado "Fedders". Muebles de oficina línea Stanley Coates. Equipo Telex, marca "Siemens". Conmutador telefónico, marca "Electro-Tel". Paneles divisorios con bibliotecas y estanterías. Caja de hierro. Heladeras. Alfombras tipo moquettes. Camión tractor Ford-600 Diesel, con semiremolque, modelo 1967. Camión Ford-600, naftero, modelo 1968. Acoplado modelo 1968. Automotor Renault modelo R-4, año 1969. Una partida de aproximadamente 1.498 cueros vacunos salados. Sal gruesa nueva y usada. Balanzas, zorras y demás bienes inventariados en autos. Exhibición: Días 18, 19 y 20 de setiembre de 9 a 12 en La Valle Nº 749|51 y 822 de Avellaneda, y los mismos días de 15 a 17 horas en 25 de Mayo 596, piso 7º, Capital. El desarme, desarme u otro trabajo para retirar los bienes correrá por cuenta del comprador. Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 78.— e.6|9 Nº 51.462 v 7|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S.C.A. c|SILVERI, JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.835), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 23 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil, marca Fiat 1500, modelo año 1967, motor Nº 584.581, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº C 124658. — Base $ 3.781 (Ley 18.188). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Todo al contado y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e.6|9 Nº 51.212 v.8|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SUC. NATALIO GAUDENCIO COLMEGNA c|BERNARDINO BOTTINI s|Ej." - Exp. Nº 31.383, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 8 de setiembre, a las 16 horas, en Humberto I Nº 1725, donde se exhiben de 9 a 17 hs.: Dos máquinas de escribir Olivetti, modelo Lexicon Nº 13513 y Nº 100312. Una máquina de escribir Olivetti, eléctrica, Nº 138044 y una máquina de calcular Olivetti Electrosuma 20 Nº 965-19752. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 6|9 Nº 51.470 v. 6|9|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|VAZQUEZ JOSE MARIA SIMON s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.542, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe, días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Gordini-IKA, modelo DA-2V, año 1966, motor Nº 3017066 de 40 CV., chasis Nº 00317, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 1.332,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 54.— e. 6|9 Nº 51.665 v. 8|9|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio: "CAMPOMAR S.A. s|quiebra - Incidente de venta bienes de la calle Blanco Encalada Nº 1550" Exp. Nº 37.724, que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Olivari de la Riega, rematarán el día 12 de setiembre de 1972, a las 10 horas, los siguientes bienes: Máquina de escribir Olivetti; caja de hierro; juguetes; amoladora; motores; telares Schonheerr; retorcedora de anillos; mallas; aros para continuas; repuestos textiles; carros metálicos y demás bienes, los que se exhiben el día 11 de setiembre en el horario de 8 a 18 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Pago total del precio. El retiro de los bienes deberá efectuarse el día 13 de setiembre, en el horario de 8 a 17 hs., bajo apercibimiento de dar por perdida la suma abonada, a los compradores que no retiren.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48.— e. 6|9 Nº 54.316 v. 7|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA JUAN B. ALBERDI c|PETTINATTO JOSE ROBERTO y otro s|Ejec. (Expte. 116.529), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en el local sito en la Avda. Gaona Nº 1822 de esta Cap. Fed., el Departamento Nº 2, de la finca ubicada en la calle Zarraga Nº 3618|20, Cap. Fed. y en el estado de ocupación en que se encuentra. Lote 16 Manzana "D". Inscripto Tomo 992 Norte Horizontal, folio 109. Base pesos Ley 18.188 pesos 6.113.32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e. 6|9 Nº 51.382 v. 8|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: TROFINI CESAR y otros c|FORTE EDUARDO SALVADOR y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. número 37. 588, que el martillero Raúl A. Fernandez, rematará el día 13 de setiembre de 1972, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, a las 15 horas, el inmueble sito en la calle Martín Güemes 5074 (ex San Jorge 68) entre Paja Brava y Seis de Septiembre, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero Provincial de Buenos Aires. Superficie 490.5450. Base $ 29.481.20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 6|9 Nº 51.420 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio. "GRAZIANO JUAN CARLOS y otros c|FORTE EDUARDO S. y otra s|Ej. hipotecaria", Expte. 37.078, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, el 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, el inmueble sito en la calle Guaí 2261, Capital Federal. Superficie: 8.83 frente al N.E. 8.72 contrafrente S.O.; 22,63 costado N.O. y 25,17 costado S.E. Base $ 132.163,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. Podrá visitarse los días 7 y 8 de setiembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49.50 e. 6|9 Nº 51.319 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CIDALE DE MONTES CLARA ENRIQUETA y otros c FORTE EDUARDO SALVADOR y otra s|ejec. hipotecaria", expediente número 37903, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en Emilio Lamarca 2426|8, Capital Federal . — Superficie: 331,58 metros cuadrados. — Base: $ 52.451. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. — Podrá visitarse los días 11 y 12 de setiembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Acto seguido se procederá al remate de los siguientes bienes, pertenecientes a la quiebra de los demandados, sin base, al contado y al mejor postor, entrega inmediata: un escritorio de madera, de siete cajones; tres sillas metálicas tapizadas en cuerina; dos estanterías de madera; una mesa de dibujo con su respectivo taburete y lámpara. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e. 6|9 Nº 51.318 v. 8|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "MARRAPODI HERMANOS c|CRUZ, ANGEL AGUSTIN y otros, s|ejecutivo", expediente 28024, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Julián S. Agüero 1132, ocupado por el ejecutado Manuel Rodríguez y compuesto de 2 habitaciones, living-comedor, baño y cocina, sobre terreno de 8m66 por 34m54; superficie: 299,98 m.c.. — Circ. II, Secc G, Manzana 35, Parcela 7. — Se visita días hábiles de 10 a 13 horas. — Base: pesos 4.410.— Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 10 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 72.— e. 6|9 Nº 51.404 v. 8|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "MUNDIAL HOGAR S. C. A. c|SOLARI CARLOS s.ej. (prep vía), expediente 40786, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Treinta y Tres número 640, lugar donde se exhiben los días 11 y 12 de setiembre de 1972, de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: dos aparatos acondicionadores de aire marca Surrey, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregarán contra entrega del pago del precio total (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.— e. 6|9 Nº 51.792 v. 7|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "MAGNOLIO, RUBEN J. c|VARELA, OSCAR DIVIO s|Ejec. prendaria (Expte. 135.224), que el martillero don Ricardo Gaggero, rematará en el local de la calle Federico Lacroze Nº 1832 de C. Fed., donde se exhibe en el horario de 8 a 20 hs. de lunes a sábado, el día 16 de setiembre de 1972, a las 8.30 hs.: "Un automotor, marca Fiat, modelo 600 D, año 1963, motor número 1461103, serie 63, chasis Nº 1391114, patente de la Cap. Federal Nº 688.002. Base $ 1.005.—. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e. 6|9 Nº 51.499 v. 8|9|72

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos: "BALDANA CARLOS A. c|FERNANDEZ RAUL J. s|Ej." (Exp. número 40.860|72), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 15 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe, todos los días de 10 a 16 hs.: Una máquina de sumar Electrosuma Olivetti. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran previo pago total (Art. 565 C.P.). Comprador constituirá domicilio en Capital.

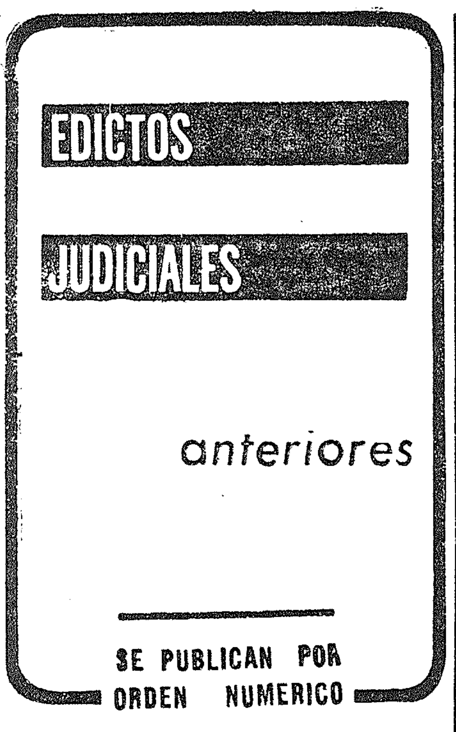
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27.— e. 6|9 Nº 51.405 v. 7|9|72

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por dos días, en autos: "A. LELLI E HIJO c|RENUS BLAS s|Ejec." (Exp. 133.303|70), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 15 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Una mesa rendonda. Tres mesas tiré. Dos modulares, con alacena bar. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27.— e. 6|9 Nº 51.406 v. 7|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ GALLARDO o JUAN FERNANDO LOPEZ GALLARDO y SOFIA ADRIANA LOPEZ o LOPEZ GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, Secretario.
$ 27.— e.4|9 Nº 50.773 v 6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETLA JUNGERMAN de SPEKTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.976 v. 7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ANTONIO PERLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.924 v. 7|9|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MEGALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.054 v. 7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA SANTIAGA PERLOTTI de MAINERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.192 v. 7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO NUNZIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 24 e. 5|9 Nº 51.149 v. 7|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO DE NOTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. —
$ 18.— e.4|9 Nº 50.714 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA VILLAR de OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972
Ricardo L. Burnichón, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en el rubro de Juzgado Civil Nº 1, en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 25|8|72.
$ 18 e. 5|9 Nº 48.451 v. 7|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE AURELIA CONTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13,50 e. 5|9 Nº 51.120 v. 7|9|72

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL LUPO o LUPPO y VICENTE LUPO o LUPPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.4|9 Nº 50.803 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAMMARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.4|9 Nº 50.779 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GERARDINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.4|9 Nº 50.658 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA ALEJANDRA GALAN DE BALMACEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.4|9 Nº 50.786 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BOSILKA de PASQUALI o BOSILIKA PASQUALI o BASILICA PASQUALI de MOLA o BOSILKA PASQUALI de MOLA o BASILICA PASQUALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 27 e. 5|9 Nº 50.977 v. 7|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de D. ARMANDO DOMINGO SCARINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.972 v. 7|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO MASCARIETO ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.4|9 Nº 50.821 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAZENAVE de LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.672 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE GRASSI; JUAN AMBROCIO GRASSI; JUAN GRASSI; MARIA ESTELA o ESTELA COLOMBO de GRASSI y ALEJANDRO FELIPE GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.4|9 Nº 50.900 v.6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HERCULES DURO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.780 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFA GERONIMA BUSSETTI de KEEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.123 v. 7|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FIORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.928 v. 7|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI PASQUO de BENITEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Elisa Díaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.960 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DIEZ de OREJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.042 v.7|9|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA AMBROSIA AUGUSTA o AMELIA AUGUSTA o AMELIA CARRANZA de GALARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.710 v. 6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.905 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO AMORES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.631 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE HORACIO FIGUEPERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.813 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don ERMINIO MARIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.812 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRO BRIGNOLA y ANGELA RONCHELLI de BRIGNOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.023 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e 5|9 Nº 50.950 v.7|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDRES BELLITTO o BELLITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.871 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAFAEL CASSIBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e 5|9 Nº 50.951 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN CARRANZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.949 v.7|9|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO BERNASCONI y ERNESTA MEDICINA de BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50 e. 4|9 Nº 50.906 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO ROGELIO LEBRINI y|o ROGELIO LEBRINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 4|9 Nº 50.746 v. 6|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIOIOSA y LOMBARDOZZI, NICOLASA GIOISA y LOMBARDOZZI de ORQUERA y JUAN CARLOS GIOIOSA Y LOMBARDOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.129 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.098 v.7|9|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO LOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.899 v. 6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BARTOLOME TUBAU y doña AMANDA MARIA TUBAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972.
Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.898 v. 6|9|72

El señor Juez Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.141 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, hace saber por cinco días en los autos "HORENCZYK, CLAUDIO I. c|ROMANO DE HORENCZYK LILIA R. s|divorcio - art. 67 bis" que de acuerdo al convenio celebrado en autos a fs. 14 se ha ordenado publicar los artículos 1, inc. a) y 2º, inc. a) que dicen: Primero: El Sr. Claudio I. Horenczyk se adjudica los siguientes bienes: a) La Sociedad "Modas Claude Stefan, Sociedad en Comandita por Acciones" el local de negocio de la Avenida Santa Fe 1875, propiedad de la mencionada sociedad, y todo el activo y pasivo de la misma, incluído el fondo de comercio, retirándose por tanto su esposa de la referida sociedad. Segundo: La señora Lilia R. Romano de Horenczyk se adjudica los siguientes bienes: a) local de negocio ubicado en la calle Rodríguez Peña 1280|1284 de esta Ciudad, incluído el inmueble y fondo de comercio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 97,50.— e.5|9 Nº 50.966 v.11|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ARNABOLDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.4|8 Nº 50.721 v.6|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO BATTISTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — , , Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 — e.5|9 Nº 51.003 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUCIA MACHERONE de ANGANUZZI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.973 v.7|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO UBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.4|9-Nº 50.837 v.6|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENT HAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1972. — Aníbal J. La Roca. secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.859 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y empiaza por treinta dia sa herederos y acreedores de SZYFRA BURSZTEJN de BLAUAUG — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.114 v.7|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publiquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.5|9 Nº 51.022 v.7|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROQUE CARRARA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.021 v 7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANSELMO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.5|9 Nº 50.974 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA GIMENEZ de CHAVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.965 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA REQUENA de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.836 v.6|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ABBRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Bdenos Aires, Agosto once de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.4|9-Nº 50.701 v.6|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MILLERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.902 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BRUZZONE. — Publiquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.5|9 N. 42.425 v.7|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 28|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GASPAR SAENZ de SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.016 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto [illegible] de 1972 — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.055 v.7|9|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza a herederos y acreedores de FELICIANO DAVERIO y MARIA CAYETANA MIGLIERINA Vda. de DAVERIO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Carlos Raúl Ponce. secretario
$ 18. — e.5|9 Nº 51.056 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GLINBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 51.115 v 7|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CAMPOS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Carlos Raúl Ponce. secretario
$ 18.— e.5|9 Nº 51.052 v 7|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA WAISMAN de ROSENSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 24 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.757 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO o CESARIO PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
e.5|9 Nº 767 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SUJALIN de WAPÑARSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.5|9 Nº 51.157 v.7|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON TUFIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Ricardo G. Recondo. secretario.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.910-v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LAURA MONTES DE OCA de IMBERT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.833-v.6|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y empalza por 30 días a herederos y acreedores de JORGELINA JAIEVSKI de FINKELSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 50.981 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO BLAS LABAYRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.5|9 Nº 50.948 v.7|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DE LA ASCENSION RUBIO de FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.5|9 Nº 50.929 v.7|9|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BACH y doña FRIEDA IDA BUCHI de BACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 10 de agosto de 1972. — Ana María Conde. secretaria.
$ 22,50 e.4|9-Nº 50.832-v.6|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de NORAH o BERTA NORA LANGE de GIRONDO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.641-v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR PALOPOLI y de LILIANA JOSEFA NOEMI PALOPOLI de PICARDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.4|9-Nº 50.738-v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JERONIMO JUAN DI GAZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.097 v.7|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ALFONSO BARDARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.652-v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NURI DAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.161 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA LANZA de LUCACHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.122 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS ANA FABALE de BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 50.916 v.7|9|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO FALCO. — Publíquese por tres Días. — Buenos Aires 25 agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.4|3-Nº 50.759-v.6|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SILVERIO TIRABOSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.154 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GONZALEZ o GONZALEZ SANTAMARIA o GONZALEZ SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.5|9 Nº 51.140 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MARIA LUISA SACCHI de BUSTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.004 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KONCSAG o KONCESAG de NORIEGA o NORIEGA ROBLEDO y de CELESTINO NORIEGA o NORIEGA ROBLEDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.5|9 Nº 51.061 v.7|9|72

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ o GONZALEZ SISO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.679-v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires julio 3 de 1972. — Jorge H. Palmieri. secretario.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.893-v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Sec. N. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANNA MARIA DALL'ONGARO de CARLONE. — Publíquese por tres días. — Bs. As., agosto 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.4|9-Nº 50.796-v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SENECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 50.959 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 50.957 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA de JESUS GOMEZ de MOSCIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.095 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SIRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.109 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA o LAURA SERAFINA ANDREA MIELE de VILARDI o MIELE VATTUONE de VILARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Alberto J. Bueres. secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.048 v.7|9|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y ecreedores de MARTA MENDIBURU de CASARETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.850 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.699 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN ALCALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.698 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WOLSEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.697 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERTICONE de MICHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.797 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MERETTA de PITOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.784 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA CEMBRANA de LORENZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.082 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LOFFREDO de GAUDIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.071 v.7|9|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSE RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.739 v.6|9|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LIMA de OSTUNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.4|9 Nº 50.736 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA DICK de FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.5|9 Nº 51.065 v.7|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA ERBETTA de MENDIONDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº Nº 50.961 v. 7|9|72

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ZULEMA FARAH DE TARCHE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.975 v. 7|9|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA RICARDI de DI LEONE y ANTONIETA RICARDI de MACCAGNO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.818 v.6|9|72

Juzgado Civil 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GUILLERMO JOSE PIANAROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.817 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BLASEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.142 v. 7|9|72

Juzgado Civil 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON DOMINGO LANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.015 v. 7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELLY GUILLERMINA ISABEL BEER DE COPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.964 v. 7|9|72

Nº 26

El señor Juez Pedro Alejandro Dellepiane cita por 3 días para tomar intervención en 30 días a herederos y acreedores de SIMON TRAJTERMAN.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.914 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VICENTE ORLANDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.674 v.6|9|72

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROQUE LUCCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.4|9 Nº 50.632 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.167 v. 7|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.165 v. 7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JEUS MARIA BAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 50.956 v. 7|9|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GI.AC.A o GRACIANA PETRONELLA de PERILLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.153 v. 7|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita por diez días a NORA ANASTACIA BUSTOS y JORGE LUIS LEVIN para comparecer en juicio "Casol, S. C. A." y otros c|Bustos Nora Anastacia y otro s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.146 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a JORGE PABLO MALCO, para comparecer en juicio "Sibra, S. C. A. y otros s|Malco Jorge Pablo s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 5|9 Nº 51.145 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52 cita por diez días a JOSE MIGUEL CHAMA para comparecer en Juicio: "Sibra S. C. A. y otros c|Chama José Miguel s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 15 e.5|9 Nº 51.114 v.6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ALBERTO RENNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.958 v.7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA PAMPANA de CHIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.940 v.7|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.5|9 Nº 50.930 v 7|9|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LUIS MARCEL CORNET D'HUNVAL o MARCELO CORNET D'HUNVAL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.4|9 Nº 50.737 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN JOSE APREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.923 v.7|9|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA FERAHOGLU (o FERAHIAN) de HAIRABEDIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e. 4|9 Nº 50.873 v. 6|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JESUS MARIA PEZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.4|9 Nº 50.761 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSSINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — V. M Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.769 v. 6|9|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLAS DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.1º|9 Nº 50.571 v.5|9|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de FELISA DELFINO — Publíquese por tres días.
Fernando Vocos, secretario.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. —
$ 22,50 e.4|9 Nº 50.831 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA MATTIA DE DI VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 4|9 Nº 50.648 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL SALVADOR PASCUZZO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 24.— e.4|9 Nº 50.637 v.6|9|72

Juzgedo Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PADOANI e ILDA ESTHER MARINI de PADOANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22.50 e.5|9 Nº 50.944 v.7|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERICA GLEREAN de GUAGLIARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.919 v.7|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BAGALA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18. e.4|9 Nº 50.634 v.6|9|72

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO RODRIGUEZ en autos "Rodríguez Dositeo s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18.— e.5|9 Nº 50.918 v 7|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a SALVADOR HIPOLITO MAYORANO y PASCUAL MAYORANO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Mayorano Hnos. S. R. L. y otros s|ejecución $ 1.000" a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 27.— e.5|9 Nº 51.074 v.6|9|72

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33. Secretaría única del Juzgado a cargo del Dr. Rufino Jorge Quinteros Marengo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IRAVEDRA o EDUARDO IRABEDRA, en el juicio "Iravedra, Eduardo s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. —
$ 27.— e.5|9 Nº 51.041 v.7|9|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ERNESTO DUBOIS, para que tome la intervención que le corresponda en los autos "Cabada de Ravanesi Eladia y otros c|Dubois Eduardo Ernesto y|u ocupantes y subinquilinos s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 52,50 e.4|9 Nº 50.688 v.8|9|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza a don ISTERIO ARGENTINO PALAS, para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en los autos: "Casagrande Guido c|Palas Isterio Argentino y otros s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 31,50 e.4|9 Nº 50.656 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FLAMEN'S, S. R. L.; Síndico: Francisca Valenti, con domicilio en Lavalle 2434 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de marzo de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.1º|9 Nº 740 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ELIBAL S. A. C. I. F. I. A.. Síndico: David Bromiguer, con domicilio en Cangallo 1488 10º piso B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.1º|9 Nº 741 v.7|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PIRES CONSTRUCCIONES SACIFA"; Síndico: Nicolás Giusti, domiciliado en Avellaneda Nº 171, piso 2º, "E" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 20 de febrero de 1973, a las 8 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.1º|9 Nº 742 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE GUSTAVO CARSTENS. Síndico: Miguel García Firbeda, domiciliado en Pueyrredón Nº 1525, piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos partinentes hasta el día 24 de octubre de 1972. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 16 de febrero de 1973, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y que para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.31|8 Nº 731 v.6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secrería Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MARTOSPORT SOC. EN COM. POR ACCIONES y JUAN FELIPE MARTOS GOMEZ y MARIA ELENA RODRIGUEZ de MARTOS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de abril de 1971. Síndico: Carlos Alfredo Ferrari. Domicilio: Corrientes 545, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 27 de octubre de 1972 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 97,50.— e.5|9 Nº 51.066 v.11|9|72

Nº 3

El Juez Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, cita por 5 días a VIDRIOS Y CRISTALES DEL PLATA S. R. L. a dar las explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 50.283 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72. por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "PROPULSORA DEL CREDITO INTEGRAL Y AGRARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y FINANCIACIONES PARA FINES DETERMINADOS". Fecha provisional de cesación de pagos: 17 de marzo de 1970. Síndico: Carlos Walter Cantamessa con domicilio en Viamonte 1345 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de diciembre de 1972 a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Jroge A. González, secretario.

$ 67,50.— e.5|9 Nº 51.077 v.11|9|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de FRIGORIFICO BRITANIA S. A. Es Síndico Lidia López con domicilio en Lavalle 1567, piso 11, oficina 1110 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 12 de diciembre de 1972 a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.1º|9 Nº 743 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "RAVEL, ARMANDO B., ROBERTO RAVEL y RAVEL HNOS"; Síndico: Ernesto O. Puerta, con domicilio en Uruguay 229, piso 8º, Depto. 33, a quienes los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 31 de octubre de 1972 a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

e.1º|9 Nº 744 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "RAIMONDO, PEDRO". — Es Síndico Juan Antonio Conde con domicilio en la calle Paraguay 435, piso 3º, oficina Nº 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1972. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el 9 de noviembre de 1972 a las 14.00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 104 de esa ley.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Jorge O. Palacios, secretario.

e.1º|9 Nº 745 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de M. F. MANTELLO Y CIA. y ELIAS JOSE CHALITA. — Es Síndico Daniel Vila con domicilio en Pte. R. Sáenz Peña 846 piso 3º, oficina 305|306, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de setiembre de 1972. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de noviembre de 1972 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.1º|9 Nº 746 v.7|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de EL CHICHARRON S. R. L. — Síndico: Roberto E. T. Barra, con domicilio en Rodríguez Peña 145, piso 11 "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de octubre de 1972 — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de febrero de 1973 a las 10 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.31|8-Nº 732-v.6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES YORK S. R. L., Expediente Nº 3.198. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de julio de 1971. Síndico: Roberto E. T. Barra, con domicilio en Rodríguez Peña 145, piso 11 "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 8 de noviembre próximo a las 15 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e.5|9 Nº 51.199 v.11|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de HILANA S.A la convocatoria solicitada, fijándoseles un plazo hasta el día 2 de octubre de 1972 para presentar al Síndico Contador Ernesto Raúl Lertora con domicilio en Uruguay 435, p. 5º "I", los títulos justificativos de sus créditos. El 7 de diciembre de 1972 a las 8.30 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75 e.1º|9 Nº 50.327 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de: SALADA ANTONIO. — Síndico Ramina C. Cimadevilla, con domicilio en José Bonifacio 1914, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 43 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de las 48 hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Marcos T. Núñez, secretario.

e.31|8-Nº 733-v.6|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días la quiebra de "INVERSOR S. C. A." y de su socio solidario Eduardo Ernesto Salles, fecha provisional de cesación de pagos: el día 25 de marzo de 1970. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros Nº 217, 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 120. e.4|9 Nº 49.181 v.8|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 31|8|72.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, hace saber que en los autos "BANCO SUDAMERICANA S. A. COMERCIAL s|cancelación pagaré", se ordenó cancelación pagaré, librado por Banco Sudamericana S. A. C. I. por pesos 36.500,43, a favor de The First National Bank of Boston (Banco de Boston), "pagadero a los 180 días". — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 157,50 e.4|9 Nº 50.662 v.22|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de LOS CLAVELES DE ESPAÑA S. R. L. — Síndico, Américo Szily, con domicilio en Cangallo 1479, 3º, of. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 29 de noviembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrego de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio

del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

e. 1º|9 Nº 748 v. 7|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de REVAL S. A. I. C. F. e I., fecha provisoria de cesación de pagos 24 de marzo de 1970. Síndico Miguel Alfie, domicilio Avellaneda 3020 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 9 de noviembre de 1972 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente secretario.

$ 82,50.— e.5|9 Nº 50.998 v.11|9|72

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de "ARMANDO STABIO S.A.C.I.F.A.I.", intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el 4 de octubre de 1972, ante el síndico Roberto Monti, calle Paraguay 435, 3er. piso, of. nueve. El día 4 de diciembre de 1972, a las ocho horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, piso 7º, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.1º|9 Nº 50.341 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "DETO ENRIQUE ANTONIO ALFREDO s|Quiebra" síndico Clotario Arturo Jordán, domiciliado en Suipacha 472, 7º of. 714, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de febrero de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972 — El secretario.

e.31|8-Nº 734-v.6|9|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a TRIANON S. R. L., SAUL AJMECHET, PEDRO LACHI y VICTOR AJMECHET a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Trainon S. R. L. y otros s|ejecutivo". Expte. Nº 26.631, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 21.— e.5|9 Nº 51.046 v.6|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "LA RASTRA S. R. L., s|quiebra" que el día 4 de octubre de 1972, a las 14 horas se celebrará la junta de acreedores con el número que comparezca. Se fija el plazo de 25 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Síndico: Francisco Guillermo Berdach, Belgrano 835, piso 7º Dto. "S". Buenos Aires, agosto 31 de 1972 — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 105.— e.1º|9 Nº 50.394 v.7|9|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "COPESUR, S. C. A. s|quiebra", que con fecha 25 de agosto de 1972 se ha decretado la quiebra de "Copesur, S. C. A." y de la firma solidaria de la misma "Luis E. Boiso Construcciones, S. R. L."... Designar la audiencia del día 29 de agosto del corriente año a las 15 hs., a fin de sortear el síndico que deberá entender en las presentes actuaciones... Fijar plazo hasta el 25 de octubre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de noviembre y 7 de diciembre de 1972. Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 7 de febrero de 1972 a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 1º|9 Nº 749 v. 7|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "YUNES, EDUARDO s| quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría que por acto de fecha 23 de agosto de 1972, se ha establecido que la fecha de junta de acreedores, en caso de corresponder, será la del día 6 de diciembre de 1972, a las 9 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 1º|9 Nº 750 v. 7|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que en los autos caratulados "REYNOSO OSVALDO s|quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría que por auto de fecha 23 de agosto de 1972 se ha resuelto designar como fecha para la junta de acreedores, si correspondiese, la del día 16 de noviembre de 1972 a las 9 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 1º|9 Nº 751 v. 7|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ORLANDO ISIDORO LASERNA (Expte. Nº 25.552). Fecha de cesación de pagos: 10 de junio de 1969. Síndico: Ricardo H. Barbenza con domicilio constituido en Paraná 467, 6º piso, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 105.— e.5|9 Nº 51.166 v.11|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORPORACION ARGENTINA de CONFITERIAS, SIMON O. VALIENTE, HIPOLITO A. CURATOLO y ALBERTO R. LENTO", en la cual fue designado Síndico el Contador Rita Gelman con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso, dpto "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1972. — En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

e. 31|8 Nº 735 v. 6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires 7 de agosto de 1972 procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956 con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos: "KOPO S. R. L. s|quiebra", que se ha convocado a Asamblea de Acreedores para el 15 de setiembre de 1972 a las 14.30 horas a fin de que autoricen al liquidador a promover acción revocatoria concursal sobre el local negocio ubicado en planta baja y sótano y designado con el Nº 1 de Lavalleja 6|8|10|14 y 16 esquina Warnes 103|105.

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60 e.4|9 Nº 50.762 v.8|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría número 25, a mi cargo, comunica por cinco días que en el Expte. 36.447 caratulado "INDUSTRIAS SSIMAC S. R. L. s|quiebra", se ha señalado el día 25 de octubre de 1972, a las 14,30 horas, para realizar la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, dentro de los treinta días de la fecha.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 75 e. 4|9 Nº 50.703 v. 8|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de PEDRO BATTAGLIA S. R. L., el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándole hasta el día 7 de noviembre de 1972, para presentar al síndico designado David Leonardo Schwarztein, calle Sarmiento 1183 piso 3º, Capital, los títulos justifiactivos de sus créditos. El día 14 de febrero de 1973, a las 9 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972.

$ 67,50 e.5|9 Nº 50.937 v.11|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos "Billordo Reynaldo y otros s|quiebra-incidente de calificación de conducta". Expte. Nº 43.020, cita y emplaza por cinco días a PASCUAL LORENZO, haciéndole saber la siguiente resolución: "...nos Aires, julio 27 de 1971. — Autos y Vistos:... Resuelvo: Calificar como culpable y fraudulenta (Arts. 169, inc. 3º y 9º y 170, inc. 8º, de la ley 11.719, la conducta comercial de ...Pascual Lorenzo. Consentido o ejecutoriado que sea el presente, ofíciese al señor Jefe de la Policía Federal para que ponga a los fallidos a disposición de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Fecho, pasen estos actuados, juntamente con el principal, a la precitada Cámara (Art. 177 de la misma ley) a los efectos de que hubiere lugar. — Notifíquese. — Héctor A. Patuel, Juez. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 1º|9 Nº 753 v. 7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de LANDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Expediente Nº 41.877, Síndico, Salomón Simón Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290, piso 10, Of. 1.002, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 1º|9 Nº 754 v. 7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROSA STEIN de KHON. — Síndico Abela Lucía Lomoro, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de octubre de 1972, a las 13,30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 31|8 Nº 736 v. 6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO RODRIGUEZ. — Síndico Eusebio Adrián Beloqui, con domicilio en Alsina 943, piso 7º, ofic. "706", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1972, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 31|8 Nº 737 v. 6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de SELECCIONES SARINA S. C. A., WALTER OSCAR IGLESIAS e ISAAC DABAS, síndico Salomón S. Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290, piso 10, Of. "1002", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de octubre de 1972, a las 13.30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.31|8 Nº 738 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita a los demandados JUAN BLANK, MEER MALENKY y MARCOS BLANK, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Blank Juan y otros s|ordinario", a estar a derecho y constituir domicilio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Hugo Raúl Galmarin, secretario.

$13,50 e.5|9 Nº 51.177 v.6|9|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 3

La Vocalía Nº 3 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo del doctor Carlos Enrique Malbrán, Secretaría del doctor Pedro Carlos Narváiz, cita y

emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO BRITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 457 que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.

e.31|8 Nº 729 v.6|9|72

Nº 9

La Vocalía Nº 9 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, a efectos de que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, en la Causa Nº 62 que se instruye por robo calificado, etc., por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Victor Adolfo Yañez, secretario.

e.31|8 Nº 730 v.6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correc. Fed. Nº 1, Capital, Secretaría Nº 2, Dr. Roberto Preller, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIA ROCHA SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de instrumento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e.5|9 Nº 768 v.11|9|72

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SEBASTIANA ANDRES de CIBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|9 Nº 769 v.11|9|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ROSSITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.

e.5|9 Nº 770 v.11|9|72

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO SURJAN TROFFO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 9666, caratulada Gualdieri Agustín y otros s|inf., Art. 282 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.31|8 Nº 739 v.6|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AIROLDI, TOMAS ANUNCIADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 6 de julio de 1972.
Mario L. Alba Posse, secretario.

e. 5|9 Nº 771 v. 11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL POSTIGLIONE (C. I. Nº 6.315.862, Pol. Fed.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Luis M. Ragucci (h.), secretario.

e. 5|9 Nº 772 v. 11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL DIAMANTE, (Causa Nº 5.609), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. arts. 263 y 173, inc. 11 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Luis M. Ragucci (h.), secretario.

e. 5|9 Nº 773 v. 11|9|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio César López, C. de Identidad Nº 4.373.780 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires Aires, 6 de junio de 1972. — Amelia L. Beraz de Vidal, secretaria.

e.5|9 Nº 774 v.11|9|72

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Miguel Angel Inchausti se emplaza por el término de cinco (5) días a LEON RADEWSKI, Prio D. E. 130.366, a partir de la última publicación del presente, a comparecer en la causa Nº 1968 que se le sigue por presunta estafa y uso de documento falsificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 14, tres de julio de mil novecientos setenta y dos.

Amelia L. Beraz de Vidal, secretaria.

e.5|9 Nº 775 v.11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FRANCISCO CAMPANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.5|9 Nº 776 v.11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HUMBERTO MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.5|9 Nº 777 v.11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ADEMAR RAMIREZ para que comparezca a etar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.5|9 Nº 778 v.11|9|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROSA VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.5|9 Nº 779 v.11|9|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo RAMON ANTONIO ARZAMENDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.443|71, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.

4|9 Nº 756 v.8|9|72

Nº 2

El Juez Federal doctor José Victor Manuel Zabala cita por diez días al propietario desconocido y al que se crea con derecho al bien sito en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, s|catastro: circunscripción I, sección D, manzana 325, parcela 2, con una superficie total de 34.845 m2., de los que se expropian por plano 57-142-69, la superficie de 9.625,96 m2. a que se presente a esta a derecho en los autos "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|PROPIETARIO DESCONOCIDO s|expropiación" (expediente Nº 42.385), que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a su cargo, secretaría Civil y Comercial. Se hace saber que se han consignado como precio pesos once mil quinientos ochenta y uno con ochenta centavos que deben presentar en autos título de dominio para ser tenidos por parte; que en caso de no comparecer, se designará al Defensor Oficial para que los represente.

San Martín, 31 de mayo de 1972. — Hernán C. R. Rojo, secretario.

$ 60.— e.4|9 Nº 50.744 v.8|9|72

El Juez Federal doctor José Victor Manuel Zabala, cita y emplaza por diez días al propietario desconocido y a quienes se crea con derecho, al bien sito en la provincia de Buenos Aires, partido de Tigro, según catastro: Circunscripción I, Sección D, Fracción III b, parcela 2, con una superficie total de 3.507 m2., de los que se afectan por este juicio, la superficie de 2.809,26 metros cuadrados, según plano de afectación característica 57-12-70, a que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|PROPIETARIO DESCONOCIDO s|expropiación" (expte. número 42.398) que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, a su cargo, secretaría Civil y Comercial. — Se han depositado pesos dieciocho mil veintiséis con veinticuatro centavos en concepto de pago; deben acreditar en autos, la titularidad del dominio para ser tenidos por parte: bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no comparecer al juicio.

San Martín, 31 de mayo de 1972. — Hernán C. R. Rojo, secretario.

$ 67,50 e.4|9 Nº 50.745 v.8|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CLEMENTE CARO para que dentro del termino de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a presentar declaración indagatoria en la causa Nº 11.197|71 que se le sigue por el delito de hurto energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 5 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|9 Nº 757 v.8|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Lugue, se cita y emplaza a AMBROSIO IESULAURO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº11.615|72 que se le sigue por el delito de exacciones ilegales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Scretaría, 5 de julio de 1972. — Carlos G Daneri, secretario.

e.4|9 Nº 758 v.8|9|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA ELENA GALLIATI de JUAREZ para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 11.625|72 caratulada "Galliati de Juárez María Elena s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su inmediata captura.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|9 Nº 759 v.8|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c., del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DOROTEO TEOFILO PAIVA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.487|72, que se le sigue por el delito de hurto o extravío de correspondencia y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|9 Nº 760 v.8|9|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON MURINGA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 23 de junio de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.4|9 Nº 761 v.8|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL Y. ZUBIRI, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 6 de julio de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.4|9 Nº 762 v.8|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SAHAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 29 de junio de 1972. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.4|9 Nº 763 v.8|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HORACIO OSCAR OSORIO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 14.472-B., caratulada "Frigorífico Swifts|su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 19 de mayo de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|9 Nº 765 v.8|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ELIAS ASSEFF, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 12.063-B., que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, 30 de mayo de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|9 Nº 766 v.8|9|72

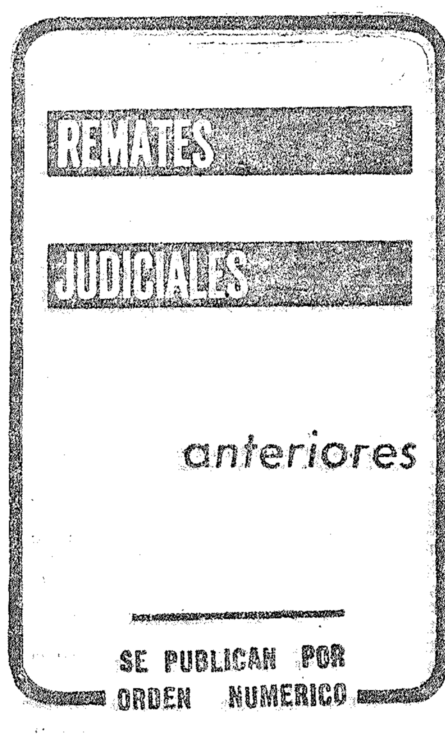
SAN JUAN

Señor: DOMINGO ERNESTO CAPARROZ ALOS, Cédula de Identidad (Policía Federal) Nº 7.227.530, argentino, casado, 28 años de edad, comerciante y domiciliado en calle Abraham Tapia 1560 sur, provincia de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor, Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace aber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, por así haberse ordenado en los autos Nº 3174, año 1971, caratulados: "C|Caparroz Alos. Domingo Ernesto, por Inf. art. 188 Ley de Aduanas (t.o. 1962) — contrabando".

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 28 de junio de 1972.

Juan Carlos Yannello, secretario.

e.5|9 Nº 780 v.11|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos "BONET de ALONSO BEATRIZ J. y ot. c|ROMERO ANDRES LUIS. s|ejec. hip." (Expte. Nº 18.867), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 8 de setiembre, a las 14.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en la ciudad de Pergamino, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., con frente a la calle San Nicolás, señalada con el Nº 462 entre Av. Julio A. Roca y Pueyrredón, que consta de un local al frente de 5.50 por 10 ms. aprox., una trastienda de 5,50 por 8 mts., escritorio, dos habitaciones, baño y cocina, patio cubierto, comedor diario, y un fondo aproximado de 5,50 por 15 mts., con un altillo y sótano. Ocupada por el demandado y su familia. Base: $ ley 68.070,20. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Se visita de lunes a sábado, de 9 a 12 hs., y de 15 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Cláusula 2ª de la hipoteca: Mientras esté vigente la hipoteca el deudor no podrá arrendar o ceder el uso del inmueble.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.- e.4|9 Nº 50.751 v.6|9|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio PALAZZO de SANCHEZ CATALINA y otros c|SANTIAGO SABAKDANIAN y otra s|ejecución hipotecaria, expediente número 53.133, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 12 de setiembre del año 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos Nº 3955, esquina Pasaje Mar del Plata Nº 1008, edificada en el lote de terreno número cinco de la manzana veinte. — Designación Catastral: Circunscripción quince, Sección setenta y nueve, Manzana treinta y nueve B, Parcela veinte; se compone de dos plantas; Planta Baja. Living-comedor, cocina, garaje, jardín y patio abierto. — Planta Alta: tres dormitorios, un lavatorio, baño, habitación y baño de servicio, amplia terraza. — Base: pesos 60.000. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — Sellado de ley. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — El bien a subastarse lo ocupa el demandado y sus familiares y de acuerdo a la cláusula tercera (Inc. C) de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de ser subastado, libre de todo ocupante. Los interesados podrán visitarlo en días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 29 agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 117 e. 5|9 Nº 51.094 v. 7|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "RIOS de GARABOA ANTONIA y otra c|TROVATI de FANTINI MARIA LUISA, s|ejec. hip." (Expte. Nº 10.198), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 10, primer piso, en el inmueble calle Carlos Antonio López Nº 3548|3550|3550 A, entre Emilio Lamarca y Concordia, consta de una superficie propia total de 39 metros 02 decímetros cuadrados, que se distribuye así: 1 metro 24 decímetros cuadrados de galería y 37 metros 78 decímetros cuadrados. Porcentual 4,46 o|o. Base $ 13.500 ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|6|72, la suma de $ 505,31, siendo la cuota correspondiente al mes de junio de $ 29,32. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 67,50 e.4|9 Nº 50.879 v.6|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c| LONGARINI VIDELA MARCIANO A., s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 79, undécimo piso, en el inmueble calle Cangallo hoy Nº 2047 y 2049, entre Ayacucho y Junín, con entrada por el Nº 2049 de la calle Cangallo, con las siguientes superficies: cubierta 28 metros 90 decímetros cuadrados descubierta; 13 metros 87 decímetros cuadrados. Total 42 metros 77 decímetros cuadrados. Porcentual 1,11 o|o. Base: $ 15.500 ley 18.188. Al contado. — Desocupado. Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 31|8|72 la suma d $ 1.804,49, siendo la cuota mensual de $ 50. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — María Sira Beneventano, secretario.

$ 67,50 e.4|9 Nº 50.868 v.6|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "NUEVO BANCO ITALIANO c|BALCARCE, NICOLAS RAMON, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 1.386), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 8 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, Letra "B", Unidad Nº 6, del edificio de la Avda. Luis María Campos 1035, Capital Federal, con una superficie cubierta de 30 m.c. 97, semicubierta 1 m.c. 66, superficie total de 32 m.c. 63. Porcentual de dominio 1,03 o|o. Adeuda por expensas comunes la suma de pesos 541,43 y se abona por trimestre la suma de $ 64. — El departamento se compone de pequeño hall, living-comedor, lavadero semicubierto, pequeño pasillo con un placard, baño instalado, un dormitorio con placard, encontrándose en regular estado de conservación y totalmente desocupado. Visitas, de 14.30 a 18.30. Base: $ 7.906,66, al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.- e.4|9 Nº 50.798 v.6|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "FRIGORIFICO YAGUANE S.A.C.I.F.A. c|TABARE S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manes Freilich rematará el día doce de septiembre de 1972, a las 9 horas, en el lugar, el inmueble sito en la calle Tabaré 1416, Capital Federal, entre Centenera y Mon, edificada en lote de 8,66 m. de frente por 23 m. de fondo. El bien se encuentra desocupado, a excepción del local del frente que se halla ocupado por la demandada. Base: $ 111.916,66, al contado. Horario de visita. lunes a viernes. de 9 a 12 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 54.- e.4|9 Nº 50.820 v.6|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "DIOS de CROWLEY, LEONOR F. c|KELLY de SCHULTZ, MARGARITA E. s| Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 25.825) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas. Dos lotes de campo ubicados en el Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano que mencionan sus títulos con los números Dos y Cinco, Circunscripción VII - Sección Rural, Parcela 493, Partida 802, que unidos y en conjunto tienen una superficie de 299 hectáreas, 77 áreas y 87 centiáreas, dentro de las siguientes medidas y linderos: 1.476,38 mts. al N.O. y S.E., lindando por su primer rumbo con campo que fuera de Glorialdo Fernández y por el segundo con la fracción Nº 8; 2.030 metros al N. E. lindando con las fracciones 3 y 4; 2.031 mts. al S. O., lindando con las fracciones 1 y 6. — Base en bloque: $ 97.000 Ley 18.188. — Al contado. — El campo será oportunamente entregado desocupado. — Se visita de 16 a 18 horas, todos los días. 10 o|o. de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 81 e.4|9 Nº 50.865 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: ESPIÑA, MIGUEL ANGEL y otros c|DAZA, ENRIQUE MANUEL CARLOS s|Sucesión, s|Ejecución Hipotecaria (Expediente número 21.421), que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 11 de setiembre de 1972, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 23, quinto piso del inmueble Ciudad de La Paz 2535, Capital Federal, con superficie propia total de 57 m.c. 39 y porcentual del 3,22 o|o. — No debe expensas comunes a Setiembre de 1970; se deben cuotas extras por Julio a Setiembre 1970, por pesos 96,60. — La unidad está ocupada por la demandada y se entrega desocupada. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base: pesos 30.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 30 agosto 1972. — El Secretario.

$ 63 e.4|9 Nº 50.763 v.6|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, Capital, comunica por tres días en los autos "VIDAL, JOSEFA y otra c|KOHAN, NOEMI s|Ejecución Hipotecaria" (Exp.: 29.143), que el martillero Luis P. Galeano, con oficinas en Arenales 2884, 3er. piso "C". Capital, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad funcional 40, piso 12, de la finca Pueyrredón 392|400, Capital, ocupada por la demandada. — Superficie: 80,20 m2. — Porcentual: 1,60 o|o. — La unidad devenga $ 70 mensuales por expensas comunes y se rige por la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Se adeuda por Obras Sanitarias del 1º al 30 de abril de 1963 $ 4.60 y por el 2do. cuatrimestre del mismo año $ 19,85; deudas sujetas a reajuste, por recargo progresivo. — Por impuestos municipales se adeudan el 1er. y 2do. semestre de 1971 por alumbrado, barrido y limpieza y por contribución territorial, y, por contribución de pavimentos, $ 95,92 y $ 58,06 respectivamente. — Base: $ 30.000 al contado y de acuerdo con la cláusula 4a. del Contrato de Mutuo, se entregará libre de ocupantes. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El que resulte comprador, constituirá domicilio en Capital Federal. — Horario de visita: de 16 a 18 horas, de lunes a viernes.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 103,50 e.4|9 Nº 50.349 v.6|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "ISSA, MABEL SARA y otros c|LUIS PODESTA S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.836), que el martillero Benjamín M. García Arecha, rematará el jueves 14 de setiembre a las 15 horas, en Rivadavia 606, piso 1º. Cap. Fed., la finca ubicada en la calle Jerónimo Salguero 3212|16, entre la Avda. Figueroa Alcorta y las vías del F. C. Nac. Gral. San Martín, lotes 27 y 22, manzana 122, porcela 9ª, Zona Norte. Tº 2886. Fº 21. Finca Nº 50.236, medidas: 47m 27 de frente al S.E.; 61m.55 costado S.O.; 47m.27 contrafrente al N.O.; y 61m.43 al costado N.E. — Superficie total 2901m. 69 decímetros cuadrados. — La finca se encuentra ocupada por la demandada. — Base: 550.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constiuir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 — e. 5|9 Nº 51.037 v. 7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "SILVA Y TEXIER, JOSE LUIS ADOLFO c|TIRIBELLI, SANTIAGO JOSE y otro s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. número 18.056, folio 107), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día sábado 9 de setiembre de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, señalado en el plano de subdivisión aprobado bajo el número 45|299|58, con el Nº 6, manzana 33 v., frente a la calle Florencio Sánchez entre Rosales y Tripulación de Fournier, compuesto de 11 m. 65 de frente al S.E. por 32 m. 55 de fondo. — Superficie: 379,21 metros cuadrados. — Se visita todos los días de 9 a 17. — Base: $ 3.530,45 Ley 18.188. — Al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.4|9 Nº 50.866 v.6|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "IGLESIAS, MANUEL y otros c|MELLI, ARMANDO CLAUDIO y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.481), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Borges Nº 2030, entre Avellaneda y Santa María de Oro, edificado en el lote 22 "C", manzana L., con una superficie de 857,95 metros cuadrados. — Base: $ 48.458,40 Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que deberá entregarlo desocupado de acuerdo en lo convenido en el contrato hipotecario en ejecución. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63 e.4|9 Nº 50.867 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el Expte. Nº 15.857|71, autos: "ORLANDO de COIRINI SANTA A. y otros contra MORA JOSE OSCAR, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el lunes 11 de setiembre de 1972, a las 15.15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, en propiedad horizontal, las unidades 3ª y 4ª del edificio de la calle Echeverría 5136|38 entre las de Bauness y Avalos, de la Capital Federal: ambas unidades tienen entrada común por el Nº 5136 de la calle Echeverría: Depto. Nº 3 (último): Consta 2 habitaciones, baño instalado, galería, cocina y terraza (ocupado por flia. Morales). Renta $ Ley 52 mensuales, sin expensas comunes. Superficie cubierta propia 55,66 mts., galería 2.70 mts. Sup. total: 58.36 mts.2; teniendo además una superficie cubierta común de 11,69 mts.: formando un total de 70 mts. con 5 dec.; teniendo además una superficie no cubierta de 26.10 mts.2., correspondiéndole una proporción del 27.78 por ciento del edificio y demás. Departamento Nº 4 (actualmente no tiene número identificatorio, anteúltimo): ocupado por el demandado, esposa e hijo: 3 habitaciones, cocina, baño instalado, patio y en la parte alta terraza con una pieza y cocina todo de material. Sup. cubierta: 51,38 mts.2., galería de 7,06 mts.2., o sea un total de 58.48 mts.2., teniendo además una superficie común cubierta de 11,71 mts2., o sea un total de 70,18 mts.2., teniendo además una superficie no subierta común de uso exclusivo de patio de 11,50 mts.2., y terraza de 74,78 mts.2. Porcentual: 27,82. — Base de venta pesos Ley: 32.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Visitar diariamente en el horario de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 187.50 e.4|9 Nº 51.172 v.6|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Expte. Nº 15.503|71: "ERBAZ JOSE C. contra BARRIONUEVO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 7 de setiembre, a las 17.15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, próximo a la Estación San Francisco Solano del F. C. Gral. Belgrano, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Lote 18 de la Manzana 85, con una superficie total de 334 mts.2. Consta de una habitación, cocina, baño y un pequeño local al frente, luz eléctrica y bomba de agua a mano, a una cuadra de la Av. Belgrano donde circulan varios medios de locomoción. — Base de venta: Once mil ochocientos ocho pesos Ley (11.808) al contado. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. La finca la ocupa el demandado y su familia. Cláusula 7ª de la hipoteca: En caso de ejecución el dueño se obliga a entregar el bien gravado completamente desocupado, dentro de los treinta días de recibida la notificación de la demanda. Visitar de 14 a 18 horas. El comprador

deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.4|9 Nº 51.169 v.6|9|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio "DARAGNES ENRIQUE c|PIEDRA CRUZ s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.102|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, propuesto por la parte actora, rematará el día 10 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, en los mismos inmuebles sitos en Villa San José, partido de Almirante Brown, con lo en ello edificado, designados como lotes 1 y 2, manzana 61/. — El lote 1 con frente a la calle Río Negro formando esquina a la de Gallegos y mide: 13,25 m. en su frente al S.O.; 13,25 m. en el costado al S.E. y 18,34 m. en el del otro costado al N.E.: superficie: 248.63 m2. — El lote 2, da frente a la calle Río Negro entre Gallegos y Cesáreo Amenedo y mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 21,91 m. de fondo o sean 189.74 m2. — El inmueble está ocupado por el demandado únicamente. — Visitar todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — La cláusula 5ª del mutuo hipotecario dice: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien libre de ocupantes dentro de los diez días de producida la sentencia. — Base: pesos Ley 18.188: 15.194,85, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 108.— e. 5|9, Nº 50.954 v. 7|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, por la Secretaría Nº 37 a mi cargo, expediente 16508, comunica tres días en juicio FLORES NORTE S. C. A. c|HERRERA JOAQUIN DEL ROSARIO s|ejec. hip que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, el día 11 de setiembre a las 17 horas, el inmueble sito en partido de Merlo, calle Perdriel 1917, entre Guardia Vieja y Dorrego, ocupado por demandado y familia y desocupable según cláusula hipotecaria que transcribo. — El deudor entregará el bien total desocupado dentro de los quince días del auto aprobatorio del remate, pudiendo visitarse los días hábiles de 10 a 13 horas, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de radio de Capital Federal y sujeto aprobación judicial. — Base: $ 5.700. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sup. aproximada: 8,66 x 19.02
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 63.— e. 5|9 Nº 51.162 v. 7|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SEGERS CARLOS L. s|suc. y RIOS de FELISA DEL ROSARIO s|sucesiones" (Expte. Nº 13.924), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 336, Capital, el día 6 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 4, primer piso, en el inmueble José Bonifacio 1523|25|27, entre Achával y Miró, con entrada por el Nº 1525; consta de una superficie cubierta total de 95,72 ms.cs. divididos en una superficie propia total de 79.84 ms. cs., que comprende una parcial de 3.49 ms. cs. en planta baja; 64.78 ms. cs. en el primer piso; 7,40 ms. cs. en la azotea y 2,13 ms. cs. en la galería; 2,04 ms. cs. de balcón y una común de 15.88 ms. cs. Posee además una terraza común de uso exclusivo de 58,75 ms. cs. Porcentual 34,43 o|o. Desocupada. Base $ 21.941,16 Ley 18.188. Al contado. La finca no tiene administrador ni paga suma alguna por expensas comunes. Se visita de lunes a sábados, de 15 a 17 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 72.— e.4|9 Nº 50.869 v.6|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos: "GOMEZ FERNANDEZ, SEVERINO y otros c|PADIN, JOSE LUIS y otra s|cobro hipotecario". Expte. Nº 16.982, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el 10 de setiembre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo departamento, la unidad funcional número 30 (designada internamente con la letra "F"), destinada a vivienda, ubicada en el tercer piso de la finca sita en la Capital Federal, en la Avenida Juan Bautista Alberdi números 5771 y 5775, con una superficie cubierta de 39m33 dcm2., semicubierta de 3m23 dcm2., y descubierta de 33m21 dcm2., o sea un total por el piso y la unidad funcional de 75m81 dcm2., a la que corresponde un porcentual del 1 con 61 centésimos por ciento e igual proporción sobre las partes proindivisas del terreno y sobre las cosas comunes del edificio a que se refiere el Art. 2º de la Ley 13.512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración que se relacionará. La unidad está desocupada y consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, terraza. Se visita de 15 a 18. Por expensas comunes al 30 de setiembre de 1971, se adeuda la suma de $ 743,15 Ley 18.188. Base pesos Ley 18.188: 18.000 contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión; sellado de boleto a cargo del comprador 3 por mil.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 108.— e.4|9 Nº 50.864 v.6|9|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "PIROSO JOSE c|IANNOLFI RODOLFO JUAN s|ejecución hipotecaria", expediente 16477, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en su salón de ventas A. Nazca 2111|15, Cap., la Unidad número 8, planta baja y primer piso, del inmueble calle Gallo Nros. 744|48|50|52 y 756, sup total, 121,32 m2. — Porcentual: 5 39 o|o. — Base pesos ley 18.188: 15.000. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Horario visita inmueble: 15 a 18 horas. — Deuda Obras Sanitarias: 1971 y 1972: $ 38,76. — Municipalidad: 1971 y 1972: $ 91,60. — De acuerdo a lo convenido en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. — El actor se hace cargo de la deuda que pudiera existir por expensas comunes del inmueble. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 81.— e. 5 9 Nº 51.164 v. 7|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "FRIAS DRAGO S. C A. c|MANINI ANGEL RAFAEL s|ejecución hipotecaria" (expediente 20 673), que el martillero José Mariano Fraczek Kant, rematará el viernes 8 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, sobre el mismo inmueble a subastar, totalmente desocupado, el departamento "B", piso 4º (unidad 18) del inmueble calle Teniente General Eustaquio Frías Nros. 208|214 216 220 y 224, esquina a la calle Luis María Drago, de Capital Federal, compuesto de living-comedor, un dormitorio, cocina y baño instalado, balcón a la calle; superficie cubierta: 33 m.c. 78 d.c.; y balcón 1 m.c. 85 d.c.; superficie total 35 m.c 63 d.c.; porc. 2,39 o|o.; adeuda por exp. más intereses al 30|6|72: $ 422,70 y respecto del Fondo de Administración: pesos 47,80. — Base: $ 25.312,00, al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visitas de 16,00 horas a 18,00 horas todos los días. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el tres por mil mitad estampillado boleto.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 90.— e. 5|9 Nº 51.025 v. 7|9|72

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, del doctor Luis Solari, comunica por tres días, en autos "ALORI de FAZIO IRMA NELIDA c| GAONA SERVICE S.R.L. s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 40.223, que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el jueves 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el Salón calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital: Un inmueble con todo lo edificado ubicado en Ramos Mejía paraje denominado "Villa Domingo Faustino Sarmiento". Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Cervantes Nº 405 esquina Gaona. Lote 10. Manzana B, que mide: 10,99 mts. de frente al Oeste; 30,03 mts. de fondo en el costado Nord-Este, teniendo en el fondo un ancho de: 10,82 mts., en razón que la línea del costado Sud oblicua a los 19.91 mts. de frente hacia el Este. Linda: por el Oeste calle Cervantes; por el Sud, calle Gaona; al Este lote 18 y al Norte lote 9. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Manzana 183, Parcela 15; donde según consta en autos, se halla construida una Estación de Servicio Y.P.F. que atiende el encargado señor Domingo Muzzupappa con servicios de surtidores, engrasadores lavadero de coches, que funcionan correctamente escritorios; no tiene vivienda y se halla en aparente buen estado de mantenimiento y conservación. Visítese de 8 a 18 horas. Base Pesos Ley 18.188: 156.240,19 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, y tres por mil sellado boleto todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: Pedro Goyena Nº 1433, Piso 1º Dpto A Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 117.— e.5|9 Nº 50.915 v.7|9|72

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "STAUFFER ROUSSELOT ARGENTINA S.A.I.C c|MADERA DARDO M. s|cobro hipotecario" que el martillero público Francisco Giardina, rematará el domingo 10 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 14 de la manzana 8y con frente a la calle sin nombre entre Giuk y Valdez, ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires con una superficie de 195.50 m2. El terreno se encuentra totalmente desocupado y libre de ocupantes. Base $ 12.980 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita del sábado 2 al sábado 9 de setiembre de 1972 de 14 a 16 horas. Expediente Nº 17.465.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 63.— e.5|9 Nº 49.429 v.7|9|72

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "CADAMA S.A.C.I.F.I.A. y M. y otros c|CASA BOO S.A.I.C.F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 938, año 1971), que el martillero Jorge D. Seijo rematará el 11 de setiembre de 1972, a las 12 horas, en sus oficinas, Riobamba Nº 178, planta baja, departamento "A" (Tel. 45-3019) del inmueble sito en Av Pedro Luro Nos. 3078|100 esquina Catamarca 1624|30 con frente a ambas arterias y entre la calle San Martín de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y que según escritura de englobamiento obrante en autos forman un cuerpo único con las siguientes medidas: 27,13 mts. al N.E., 4,75 mts. en la ochava al Norte, 48,33 mts. al N.O. Superficie 1 572,17 m2., con frente al Noroeste sobre Avenida Pedro Luro y al Noroeste con la calle Catamarca. De acuerdo a dicho plano de englobamiento formalizado por el Agrimensor Justino M. C. De Gasso e inscripto a los folios 6906|64 y 6910|64. Designación Catastral: Circ. 1 Sec. A, Manzana 52, Parcela 1 a. Se deja constancia que las medidas son las que resultan de los títulos obrantes en autos y que la venta se hace "ad corpus". El inmueble que está destinado a local de comercio en su totalidad y está ocupado por una de las sucursales de la demandada, siendo una construcción de material consistente en la planta baja, en amplio salón de ventas; sótano y parcialmente edificado en el primer piso; con baños, oficinas y demás dependencias, como ser probadores, etc. Se transcribe la cláusula 6ª del mutuo hipotecario: "Mientras dure la vigencia del presente contrato y hasta que la acreedora no haya percibido el importe total del presente crédito, el deudor no podrá vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado, ni realizar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado ni constituir otro gravamen cualquiera sea su grado. En caso de ejecución la deudora se obliga a desalojar totalmente el inmueble gravado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los 10 días corridos contados desde que fuere notificada la sentencia de trance y remate". — Base $ 416.100.90 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto parte comprador 5 o|oo todo en efectivo y|o cheque certificado sobre banco ubicado en Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 163.— e.4|9 Nº 50.766 v.6|9|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|DEL BUONO, ROBERTO VICENTE s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.778), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 8 de setiembre, a las 15,30, en Cangallo 935 1er. piso, Capital Federal el departamento ubicado en Quinto Piso, Letra "C", Unidad Nº 28, del edificio de la calle Juncal 2843, Capital Federal, con una superficie cubierta de 31,64 m2., semicubierta de 95 dm2., superficie total de 32,59 m2. Porcentual de dominio 1.69 o|o. No registra deuda por expensas comunes al 26 de junio de 1972 El departamento se compone de hall, living-comedor, cocina, lavadero, baño instalado y un dormitorio con un placard encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupado por el deudor hipotecario con su familia. Visitas los días martes y viernes de 9 a 15 horas. Base $ 8.286,66 al contado. De acuerdo a la cláusula Décima Segunda, inciso e) que obra en autos "...el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.5|9 N 50.970 v.7|9|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por tres (3) días en el juicio: "HILFER S.A.I.C.F. e I. contra VERRASCINA de GIULIANI, ANGELINA F. s|Ejec. hipotecaria", (Exp. Nº 20.452|972) que el martillero señor Dante Gallo, con oficinas en la Avenida Díaz Vélez 3757, Cap Tel. 87-1990, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap., el día viernes ocho (8) de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, la Unidad Número 11, Quinto (5º) piso, Departamento Letra "B" del edificio situado en la calle Ayacucho número mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y siete (1865| 1867) de esta Capital Federal. Consta: pasillo de entrada, living-comedor amplio, dos (2) dormitorios, baño instalado, cocina amplia instalada, pieza de servicio, baño de servicio y lavadero cubierto. Total de la superficie cubierta propia: 102,22 m2. aproximadamente. El inmueble se vende bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley Nº 13 512 Base $a. 51.891 Pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o del precio de venta Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositará el saldo del precio en el término de Ley una vez aprobado el remate. La venta se realiza en el estado de ocupación que se encuentra según informes en autos donde ha quedado establecido que está ocupado solamente por la demandada Sra. Verrascina de Giuliani y su esposo. Las deudas por expensas comunes al día 25 de julio de 1972 son de $ 240 02 Ley 18.188.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Fernando Vocos secretario
$ 108.— e 5|9 Nº 51.311 v.7|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en autos "ALVAREZ MARCELINO c|PERALTA FREDDY HEBE y otro, s| Cob. de Alq.". Exp. Nº 137.185; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 15 de Setiembre a las 18 hrs., en Venezuela 1320. Cap. Fed. la mitad indivisa del co-accionado Roberto Miguel Peralta, de la finca sita en calle Luis Viale 4463 de J. C. Paz, Partido General Sarmiento, pcia. Bs. As. edificada en lote de 10 mtrs. de frente por 33 mtrs. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. IV. Secc. W. Lote 5, Manz. 2, Parcela 5. Dominio 3.329. Partida 58.338. Adeuda impuestos inmobiliarios $ 674.69. — Base $ 17.130. La mitad de las 2|3 partes de su valuación, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1972. — José A. Vázque, oficial 1º.
$ 54.— e.4|9 Nº 50.844 v.6|9|72

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, hace saber por tres días, que en el exhorto "CARBALLAL EMILIO y otro c|HINCZA, JULIO s|ordinario". (Exhorto número 160.851) cuyos autos principales tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 28, de los Tribunales de la ciudad de La Plata (Expediente Nº 20.727) el martillero Ramón Gude, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de calle Sarandí Nº 844, Capital Federal, los siguientes bienes: Cuatro máquinas de coser industriales, eléctricas, todas marca "Conserv" Nos. 771.829, 771.848, 771.851 y una sin número visible, todas con su correspondiente motor eléctrico, pie de hierro y mesada de madera; y treinta cueros curtidos de oveja, diversos tamaños. — Todo sin base al contado y al mejor postor; no se reciben cheques. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se retiran, previo pago total, terminada la subasta y pueden ser examinados los días 6, 7 y 8 de 16 a 18 horas, en el lugar del remate.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 90 e.5|9 Nº 51.105 v.7|9|72

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en autos: CASA GARLISI S. A. c|KANOBELLI, TERESA ROSA, Ejec. Prenda. Exp. 116.294, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el 15 de setiembre a las 19 horas, en Sarmiento 1758, 2º, lugar donde se exhibe, de 12 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un combinado de radiofono marca

Philco, modelo 1200, Nº 84434, completo, al contado. — Base ($ 354,50). — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 27 e.5|9 Nº 51.483 v.6|9|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en los autos "HECTOR ANDRES GARCIA S. A. C. I. F. I. c|PALOMINO, RAUL ORLANDO s|Ejecutivo", (Exp. Nº 156814), que el martillero Rafael Cornille rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un balancín de 15 toneladas sin número visible, ni marca a la vista, con motor acoplado marca "Indumet", eléctrico de 1 1|2 H.P., con Nº 11.919; Una máquina de agujerear de pie, sin número ni marca visible, con motor eléctrico acoplado, de 1|4 H.P. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, a 29 días del mes de agosto de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario

$ 36 e.5|9 Nº 51.036 v.6|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en los autos "GOMERIAS RUBIO S. A. C. I. c|MILEI, SALVADOR y|o s|ejecutivo". (Exp. Nº 171.783|70) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 8 de septiembre de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64: Un inmueble ubicado en la calle Pilar sin número (Nº 956) entre Serrano y Sin Nombre de la localidad de Adrogué, inscripta bajo el Folio 3163|67, Pdo. de Almirante Brown. Pcia. de Bs. As., sobre un terreno que mide 10 mts. de frente por 53,94 mts. de fondo o sea 539,40 m2. — Ocupado por el demandado y su familia. — Nomenclatura Catastral C: 11 — Sección "A", Manzana "248", Parcela "4". — Base $ 7.113,33. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al mejor postor, al contado. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, a ... días del mes de agosto de 1972. — Arnaldo Carlos Passadore oficial primero.

$ 58.50 e.4|9 Nº 51.170 v.6|9|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en los autos "PANIGAZZI, CONRADO c|CARDOZO CRISTAL J. s|ejecutivo" (Expte. número 154.897|72), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, los siguientes bienes: Quince cocinas, marca "Maxor" de sobremesa para gas natural con hornallas cada una de color blanco. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 25 días del mes de agosto de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 30. —e. 5|9 Nº 51.034 v. 6|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos DONATI HNOS. C.I.I.E. S.A. c|CAVALLO, ARTURO s|Ej. Prend. (Expte. 37.728), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 9 de setiembre de 1972 a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automóvil de pasajeros Ambassador 990, marca Rambler-IKA, año 1964, motor Nº [illegible], serie Nº 48611-00130, motor [illegible] Rambler-IKA de 6 cilindros, de [illegible] H.P., uso particular, chapa Nº [illegible], Pvcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.166,54 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e. 5|9 Nº 49.748 v. 7|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 y 30|8|72.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "J. J. TOMASELLO Y CIA. S.R.L. s|quiebra", Exp. Nº 38.435, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará sin base y al mejor postor, el día sábado 9 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, los siguientes bienes: 120 tablas machiembradas de viraró de 1" x 1" y 11|2 x 0,93; 14 paquetes de listones de pino de 1" x 1" y 1,30 mts. de largo, con un total de 252 listones; 26 chapas de Chapadur de 1,22 x 2,54 aprox.; 11 chapas de terciado de cedro desde 14 a 4 mm. de 2,10 x 1,60 aprox.; 1.500 m. aprox contramarcos de ½ x 2" x 5,50" aprox. en paquetes de 20 unidades c|u.; 1.000 aprox. listones de pino de ½ x 2" con 200 unidades de 3 mts. aprox. c|u.; 1.600 aprox. varillas redondas de pino de 8, 15, 4 mm. y 5 mts aprox.; 3.000 m. aprox. de molduras varias de pino de 4 mts. de largo; 1 fichero metálico de pie de 4 cajones; varios escritorios; mesitas; 3 acondicionadores de aire Surrey de 1½ H.P., para frío y calor; una heladera familiar Warrons S.L, con motor; 250 pies, madera dura (lapacho) en 80 unidades de 1,30 m. aprox.; 1 machiembradora, marca Dankaert, tipo Nº 316188 c|m. de 25 H.P. V. 220|380; varias sierras sinfín; 1 cepilladora, marca E. Morello de 8,80 m. de mesa; 1 barreno, marca Dankaert y una caladora Dankaert, ambas accionadas por un solo motor acoplado de 3 H.P. V. 220|380; 1 máquina de afilar sierras c|m. de 4 H.P.; un camión Mercedes Benz, mod. 1958 (faltan algunas piezas); un camión Chevrolet, mod. 1946, tipo guerrero; 3 acoplados c|8 ruedas; 1.270 mts. aprox. madera dura en tirantes de 3 x 4, 2 x 4, 2 x 3 y 1½ x 1½ y demás bienes inventariados en autos a fs. 114|119. Exhibición Pinzón 1013, A. del Valle 1013 e Irala 797, el 6, 7 y 8 de setiembre de 9 a 12 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. contado efectivo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 126.— e. 4|9 Nº 50.651 v. 6|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "NEUSTAT ARIAS LEIB c|JACOBO VERLINSKY s|ejecutivo", Expediente Nº 21.138, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el viernes 8 de setiembre próx., a las 16,30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble calle Milton Nº 421, Capital, que se compone en la planta baja de un local con habitación y baño y la planto alta de una vivienda compuesta de living comedor, 3 dromitorios, baño, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio y amplia terraza. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 31.173,33 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e. 5|9 Nº 51.412 v. 7|9|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10; comunica por dos días, en el juicio HAHN RICARDO RODOLFO c|ORTEGA Y COVRE S.R.L. s|Ejec."; Exp. Nº 8.306; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Sarandí 344, lugar donde se exhiben: Una máquina eléctrica, marca Triumph, mod. 31 C., sin número visible de 140 espacios, en uso y funcionando; una máquina de sumar manuable, sin número visible, Olivetti, en uso, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 33.— e. 5|9 Nº 51.191 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en los autos: DELLA MAGGIORE ERMINDO c|VENTRICE CAYETANO y otro s|ejecutivo, Expte.: 1.004|69, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 7 de setiembre de 1972, a las 10.30 hs., en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: El 75 o|o indiviso del lote ubicado en estación Dique Luján, localidad Las Conchas, Pdo. de Tigre, Pvcia. Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Secc. E, Qta. 107, Manzana 107b, Parcela 15, Partida Nº 7.382, que mide 20 mts. de frente al N.E. y de contrafrente al S.O. 87,96 mts. al S.E. y 87,72 N.O. Superficie aproximada 1.887 m2, en el mismo hay una casa de 2 habitaciones, baño y cocina, con otra habitación y lavadero aparte. Ocupada. Se designa en título como Lote 28. Se adeuda por impuestos $ 285,54. Base: $ 10.484.— (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Horario de visitas diariamente de 10 a 18 hs. El comprador debe fijar domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 85,50 e. 4|9 Nº 50.734 v. 6|9|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S.A.C.I.F.I. c|FIORANELLI HECTOR MARIO y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 1.026), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172, Capital, el 19 de setiembre de 1972, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Citroën, motor marca Citroën Nº 3025004099AZC, chasis Nº 3002020755, dominio C-043850, modelo del año 1965, con la base de pesos $ 2.602,50 ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40.50 e.5|9 Nº 51.389 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL c|BOZZETTI CARMELO DOMINGO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 2.486), que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 14 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en Uruguay 772, 10º piso, de esta Capital Federal: Un automóvil marca Rambler, modelo año 1962, tipo Rural, motor Nº 626082434, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1077848, serie Nº 28311-03237, marca Ika. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 $ 3.500,04. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado. El bien se exhibe en la calle Chilavert 2946, de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.- e.5|9 Nº 51.415 v.7|9|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos: "AUTOMOVILES PITTALA S.A.C.F. c|LOPEZ, MARCOS s|p.a. - Expte. número 1.453", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Gordini IKA, mod. año 1964, tipo sedán, 4 ptas., motor Nº 3009596, serie 46254-04014, patente Nº 110976, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.170.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 4|9 Nº 51.008 v. 6|9|72

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por 2 días en el juicio: "SUAREZ ALBERTO, s|quiebra" (Expediente número 22.478), que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo rematará el día lunes 11 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, lugar en que se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Zoto Vitacolor; Colonia Coty; Lápices labiales, Garfield, Coty, Cosmética Científica; sombra para párpados Estelar; crema alisante Leyton; Loción Colonia Yakimour; Zotos loción color para cabellos; Koleston tintura crema para cabello y demás artículos de prefumería que se hallan inventariados en autos. En el estado en que se encuentran. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregan previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.- e.5|9 Nº 50.968 v.6|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "COMANDA S.C.A. c|FERRARO ADOLFO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.690), que la martillera María Teresa Fernández González rematará el día 14 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Irala Nº 1631, Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, tipo furgón, con caja carnicera, modelo 1964, serie F 35LBA, motor Nº 540120, patente Nº 0578737, de la Prov. de Buenos Aires del año 1969. — Base: $ 2.905,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e.5|9 Nº 51.455 v.7|9|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, por cinco días hace saber en el juicio: "INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A. c|HECTOR R. DIRISIO S.A. C.I.I. y F, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 27.270), agregado por cuerda separada al Expte. Nº 25.519, quiebra de la demandada que se tramita ante este mismo Juzgado y Secretaría, que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá el día jueves 14 de setiembre próximo, a las 15 hs., sobre el mismo lugar a la pública subasta del inmueble que se ejecuta en autos, ubicado en la Avda. Juan B. Justo Nº 6581, con salida a la calle Galicia Nº 3786, de esta Capital, compuesto de salón y entrepiso, con un total de mts. 363,80 cubiertos, sobre un lote de [illegible] 30 de frente por mts. 28,11 de fondo, y mts. 8,66 de contrafrente, lote señalado Circ. 15, Sec. 79, M. 62, Parc. 9, entre las calles B. Blanca y J. V. González. Cláusula 10 de la Esc. Hipotecaria, debe entregarse libre de ocupantes. Base: pesos ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Informes: T. E. 33-3568 y 46-4110.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 120.- e.5|9 Nº 51.174 v.11|9|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S. R. L. c|VACA, HUGO NORBERTO s|Ej. Prend. (s|inscr.)" Exp. Nº 31.408|71, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará, el día 23 de septiembre de 1972 a las 10 y 30 hs., en Hortiguera 736, Cap. Fed., donde se exhibe diariamente de 9 a 17 hs., en el estado que resulta del acta de fs. 41 vta., un automotor usado, tipo rural familiar, marca Fiat 1500, mod. año 1964, motor Nº 294996, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.163.950. Carece de toda documentación y adeuda patentes, impuestos y recargos desde el año 1967 1972 inclusive. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 3.238,43.

Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58,50 e.5|9 Nº 51.079 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por Tres días en el juicio "DUCDOC HNOS. S. A. C. I. F. A. c|KASSIS, ALBERTO y Otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 33.321) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 22 de Setiembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de Av. Rivadavia Nº 7655 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Citroën AZAM, modelo año 1970, carrocería sedan de 4 puertas, motor de 18 H.P. y 2 cilindros Nº 3020000601AZM, chasis marca Citroën Nº 3002100571, Patente de la Capital Federal del año 1970 Nº C 230495 otorgada por el Registro de la Propiedad del Automotor, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 - 2.474,31. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.5|9 Nº 51.232 v.7|9|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por Tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|AGUIRRE ALFREDO GREGORIO y Otro s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 33.876), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 15 de Setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Paracas Nº 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe: un automotor marca: Fargo, modelo año 1960, motor Nº P25-5440-CLC, chasis número 28260900773, con Registro del Automotor Nº B.787516. — Base $ 4.212. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36.— e.5|9 Nº 51.453 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|RASO TOMAS y otro s|ejec. prendaria", expediente 31695, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 25 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., un automotor usado m|FIAT, modelo año 1964 mod. 600|D, tipo sedan 2 puertas, de ind. arg., c|motor 2038575, chasis 1812035, serie 64, c|patente prov. Bs. As. 1143881 del año 1968, uso particular. — Base: pesos 1.290 ($ 129.000 m|n.), al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, art. 565 C. P. — El bien se exhibe todos los días de 10 a 16 horas, en la calle Beruti 4556, Capital (garaje). — Comprador constituirá domicilio en la Capital

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e. 4|9 Nº 51.020 v. 6|9|72

— Nº 9 —

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "TERCERA S. C. A. c|PERAZZA, MARIO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 29.570, que el Martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 11 de Setiembre de 1972 a las 10,30 horas, en Garay Nº 2283, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Ford Falcon", motor con Nº de fabricación MCBA2BA12E102492, modelo "Año 1962", con carrocería sedan, y con sus accesorios completos. Destinado al uso de taxímero. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 70176 del año 1968. — Base: 50 o|o de la deuda: Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos ($ 5.864,53). — Al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.5|9 Nº 51.347 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "D'ANGELO, ANTONIO B. c| PRONER, MIGUEL R. s|ejec. prendaria". (Expte. 31.464), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de septiembre de 1972 a las 9 hs. en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo 1962, motor marca Ika Nº 2014981, serie Nº 2613102892, patente Nº 1012546 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 1.017,54. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.5|9 Nº 51.282 v.7|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "TAFICO S.R.L. c|CIA. EXPLANADA MAR DEL PLATA S.R.L. s| ejec. prend." (Expte. Nº 32.236), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor, marca Leyland, modelo año 1962, motor Nº 680|30-936, carrocería tipo ómnibus, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2064324, en el estado que se encuentra. — Base $ 20.452,50. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e.5|9 Nº 51.285 v.7|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "NICONIUK JOSE c|CHIN CHIN S. A. s|ejecución prendaria" expediente Nº 32680, que el martillero Natalio Kittner rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Bortolomé Mitre Nº 1976, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: una heladera eléctrica comercial tipo pastelera, marca Faheco, modelo 300 con equipo Surrey, de 1|2 H.P., número 2071914; una heladera eléctrica comercial tipo mostrador, marca Faheco, modelo 470, con equipo marca Teresa, de 1|2 H.P., Nº 412|1; una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador, marca Faheco, modelo 330, con equipo marca Teresa, de 1|2 H.P., Nº 406|1; una heladera eléctrica comercial tipo carnicera, de acero inoxidable, con equipo marca Surrey, de 3|4 H.P., Nº 8963014; una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador, marca Faheco, de seis puertas, con equipo marca Surrey de 3|4 H.P. número 8965648 una heladera eléctrica, comercial, tipo almacenera, marca Faheco, de acero inoxidable, modelo 43, con equipo Surrey, Nº 9845866, con la base de pesos 37.500.— pesos ley, al contado. — Comisión: 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 99.— e. 4|9 Nº 50.852 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos: "ATLAS COPCO ARG. S.A. C.I. c|PETROMINERA S.A.C.I.C. y F. s|ejecución prendaria", Exp. 32.699, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 23 de setiembre, a las 10 hs., en Castro 1846|56, donde se exhibe de 13 a 17 hs.: Un motocompresor transportable, modelo PR 600 Da, marca Atlas Copco Nº 51|174.332, motor Nº 4,832.557, marca Deuiz, modelo Diesel de 165 H.P., instalado sobre un chasis con cuatro ruedas. Base: $ 48.497,76. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Carlos A. Viale, secretario.

$ 45.— e. 4|9 Nº 50.894 v. 6|9|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "CRITEN S.A.C. y F. c|GARCIA JULIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.126), que el martillero Rubén Ceijas, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Medrano Nº 776|84, de Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12,30 horas, un automóvil, marca Renault 6, modelo 1970, motor marca Renault número 2109078, carrocería Nº 912-09008, patente Cap. Fed. Nº 325628, color verde, uso particular, en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o de la base $a. 6.750.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 54.— e. 4|9 Nº 51.031 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "PEREZ ALFREDO ENRIQUE, s|quiebra", expediente 14828, que el martillero Armando G. Marolda rematará el lunes 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, pta. baja, Capital Federal, la mitad indivisa correspondiente al fallido en el inmueble en Moreno, provincia de Buenos Aires, calles French esquina 25 de Mayo, que consta de porch, un dormitorio, cocina-comedor, baño y patio, libre de ocupación, sobre terreno de 770,65 m.c. de superficie designado con Nro. uno, manzana V. — Visitar miércoles y sábados de 15 a 17 horas. — Base: $ 6.930.— (retasada). — Al contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 105,— e. 4|9 Nº 50.274 v. 8|9|72

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "RAFFO de PAVON, MARIA TERESA S. c|ARTOLA de ZANONI, OLGA y otros s|ejecución", que el martillero Jorge Feinsilber subastará en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, el día 7 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en el estado de ocupación en que se encuentra, la finca sita en la calle Palpa 2845, Capital Federal (en caso de carecer de chapa con número será ubicado como el inmediato siguiente al individualizado con el número 2849 de la calle Palpa, marchando desde la calle Conesa hacia Crámer). — El inmueble consta de tres departamentos y un galpón. — Departamento Nº 1: Compuesto de dos ambientes, living-comedor, baño cocina, pieza y baño de servicio y patio. — Nº 2: Compuesto de un ambiente, living-comedor, baño, cocina y patio. — Departamento Nº 3: Compuesto de un ambiente, living-comedor, una pieza en los altos, baño, cocina y patio. — Número 4: Galpón al fondo de la finca, en dos plantas, cada una de 15 x 8,66 metros. — El inmueble no está subdividido por el régimen de propiedad horizontal. — Horario de visitas de 9 a 13 horas. — Resolución de S. S.: "Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Y Vistos:... Resuelvo: Ordenar la subasta del inmueble en cuestión haciendo constar en los respectivos edictos que la misma se realiza en las condiciones de ocupación que se encuentra y que los ocupantes no han acreditado en autos derechos de locación, y que se encuentran ejerciendo la misma a título gratuito y que deberán proceder a la desocupación una vez cumplidos los extremos del artículo 590 del Código Procesal, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento". — Julio A. Quinterno. — Base: $ 41.800 (Cuarenta y un mil ochocientos pesos). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Helios Alfredo Guerrero, secretario.

$ 153.— e. 4|9 Nº 51 035 v. 6|9|72

— Nº 12 —

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CREFINCO S.C.A. c|LABIANO PEDRO CRISTOBAL y otro s|ejec." (Expte. Nº 28.923), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 8 de setiembre de 1972, a las 15.30, la finca calle Pola 1755, edificada en terreno de 8m66 de frente por 43 m. de fondo. En el estado de ocupación que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. — Base $ 15.315,40. — Seña 8 o|o. — Comision 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.5|9 Nº 51.240 v.7|9|72

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos: "TRANSMAR S. R. L. s quiebra", expediente Nº 1.106, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 15 de setiembre a las 15 horas, en Talcahuano 479, el buque "Canopus"; matrícula nacional 4045; eslora 109,06 metros. manga: 14,70 metros; puntal: 9,15 metros; calado de proa: 3,05 metros; calado de popa: 4,42 metros; calado medio: 3,74 metros; tonelaje total: 2.934 toneladas: tonelaje neto: 1.837 toneladas; con casco de acero remachado y doblefondos. — El buque se encuentra fondeado en la zona denominada "Cuatro Bocas" costado Este Isla Paulino, frente al Canal Este, muelle de Berisso, provincia Bs. As. — Exhibición: días 10, 11, 12, 13 y 14 de setiembre de 9 a 16 horas, para facilitar las visitas habrá servicio de lancha permanente sin cargo, que saldrán del embarcadero de lanchas para la Isla Paulino, ubicado en el muelle de Berisso, canal Oeste, entre las calle Alsina y Nueva York, al lado del Frigorífico Armour. — Asimismo podrá visitarse concertando previamente día y hora con el martillero. — El buque se vende conforme con la fórmula "donde está y como está", corriendo por cuenta del comprador los gastos de remolque a muelle. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero sobre banco de plaza.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 150,— e. 4|9. Nº 50.931 v. 8|9|72

— Nº 15 —

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SCHEINSOHN CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 133.360, que el martillero Luis María Varela rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 15.40 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de setiembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2723943, de 36 CV. serie 69, chasis carrocería Nº 2435569, patente Nº M-064190, de la Pcia. de Mendoza, en el estado en que se encuentra. Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 58,50 e.5|9 Nº 51.211 v.7|9|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CITROEN ARG. S.A. c|ALVAREZ de P. BEATRIZ D. y otros s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.632|67, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el jueves 21 de setiembre de 1972, a las 12 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle 48 entre 21 y 22 de Colón, Provincia de Buenos Aires. Mide 10,977 mts. de frente al N. por 15,50 mts. de fondo o sea 170,14 mts.2. Catastro Parcelario: Circunscripción I, Sección B, Manzana 117, Parcela 23b. Consta de planta baja: Living, tres habitaciones, baño, cocina, antecocina, piecita, lavadero, baño, despensa, galpón y un local negocio. Base $ 31.273,33. Al contado. Puede visitarse de 10 a 15 horas todos los días. El inmueble se encuentra ocupado por una familia que manifiesta ser inquilino. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90.— e.5|9 Nº 51.030 v.7|9|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos exp. Nº 128.395 "EDITORIAL NOBIS S. R. L. c|EDITORIAL PEGASUS S. R. L. y otros s|ejecutivo", que el martillero Juan Daniel Sarachaga, rematará el 6 de setiembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el inmueble sito en la calle Laguna número 1255, esquina Erézcano, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, compuesto: 10,25 metros de frente S., 4,25 metros en la ochava S.O.; 8,93 metros en su otro frente al O., 13,25 metros de fondo o contrafrente al N. y 12,50 metros en el costado E., linda al S. calle Laguna, al O. calle Erézcano, superficie: 154,37 m2. — Ocupado por su dueña. — Visitas de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base pesos 585.32 pesos ley. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Condición: el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 4|9 N 51.189 v. 6|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "MICHINSKY y MUCHENIK y otros s|quiebra", que el martillero Carlos M. Páez rematará el 7 de setiembre de 1972, a las 15 hs. en Talcahuano 479, (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), instalaciones, máquina de coser Singer eléctrica, máquina registradora, ropa (nueva para la venta): camisones, deshabillé camisas, pantalones, pullovers y demás bienes inventariados en autos. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: días 5 y 6 de setiembre de 9 y 30 hs. a 13 y 30 hs. en Avda. San Martín Nº 2560, Capital. Exp. Nº 138.358.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.— e.4|9 Nº 51.171 v.6|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "RESTAURANT SMART S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 131.842, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Talcahuano 356 lugar donde se exhiben los días 7 y 8 de setiembre de 1972, de 10 a 12 hs. y de 13 a 16 hs., los siguientes bienes: 1 caja Registradora RI-NA; 1 cortadora fiambre Bianchi Nº 8981; 2 heladeras de 3 y 6 puertas respectivamente c|motor acoplado, marca J. Alen Nº 43049 la última; 2 mostradores; 8 mesas distintos tipos; 61 vasijas forma pingüino; 7 estanterías madera, distintas medidas: 1 estantería mostrador bebidas c|espejo; 6 calefactores a gas; 1º estanterías hierro p|colgar abrigos; 1 secador de copas giratorio; 5 estantes "Ebal"; 15 artefactos con tubos fluorescentes; 1 cocina con 4 hornos "Asares"; 1 chimenea colgante de metal; mesadas c|tapa mármol y madera; 1 parrilla marca Dell Erba; 2 muebles metálicos c|estantes; 1 escritorio metálico 7 caj.; 14 sillas varias; perchero madera; bancos; 200 botellas aprox. vino, distintas marcas: 56 mesas de 0.60 x 0,55 m. aprox. armazón y patas hierro, tapa de fórmica, color marrón y blanco; 97 sillas armazón y patas hierro, asiento y respaldo plástico, color negro y rojo; 160 servilletas, usadas; 82 manteles chicos, usados; 52 manteles grandes, usados; 4 ventiladores de pie, 4 aletas, marca Siam y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.) en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 126.— e.4|9 Nº 50.903 v.6|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en autos: "ZENITH S.A.I.C.I.F. c|JULIO FERNANDO s|prenda" (Exp. 129.713), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 hs.: 1 equipo de aire acondicionado marca "Surrey", modelo F.C. 11 D.T. Nros. 1832 y 11832868 y otros no visibles, que bajo la responsabilidad de la actora, corresponden al bien prendado. Sin base, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 17 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.4|9 Nº 51.131 v.6|9|72